

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°15 ORDINARIA. 26-02-2019

SESION ORDINARIA. N°15 DEL 26-02-2019, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES DIRECTORIO

Johnny Vargas Arrieta
Patricia Aguilar Araya
Ovidio Vives Castro
Ginnette Sequeira Granados
Virginia Hernández Rivera (Sust. Bernardo Antonio Veach Davis)
Reinaldo Benavides Vargas
Eliecer Araya Brenes
Freddy Hernández Miranda (Quien Preside)
Maricruz Chaves Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Arelys Fernández Chaves
Osael Campos Bolaños
Mariela Monge Araya
Luis. Gdo. Venegas Ávila
Marta Salgueras Vásquez
Oscar Garro Rojas
M^a de los Ángeles Núñez Fuentes
Domingo Matarrita Gutiérrez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Geison Valverde Méndez
Johnny Córdoba Hernández
Juan Luis Gómez Gómez
Luis Ángel Rodríguez González
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Lisseth Monge Araya

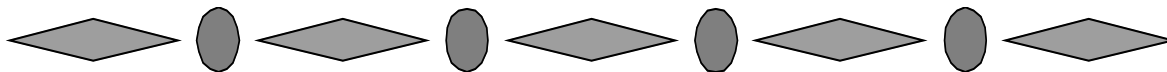
SÍNDICOS SUPLENTE

Lucy Barrantes Jiménez
Katherine Mendoza Montero

Ana Patricia Rosales Valverde
Joel Umaña Salazar

GUILLERMO DELGADO
OROZCO.
SECRETARIO

IN. EDGAR VILLARREAL RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL a.i



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULO
381 al 392	I	Atención al Público
393 al 421	II	Correspondencia
422 al 426	III	Asuntos de la Sra. Alcaldesa
427 al 429	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO I

Atención al Público

ACUERDO N° 381

El señor Presidente Freddy Hernández Miranda procede a nombrar en comisión al Regidor Bernardo Veach Davis, que presente su respectivo informe de comisión.

ACUERDO N° 382

Se presenta ante este Concejo la Sra. Ivette Mora Román, ced 7-137-023, dice:

Sra. Ivette Mora Román.

Quiero solicitarles, en El Rotulo no hay recolección de basura, hay uno que es privado, yo sé hasta qué punto la Municipalidad pueda ayudarnos a nosotros, a como es la Municipalidad la comunidad está en la obligación de pagar.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.**
- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**
- **Reg. Ovidio Vives Castro.**

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Ya le tomamos nota y el Sr. Alcalde también, vamos a ver cómo hacemos para trabajar en conjunto algunas situaciones.

Sra. Ivette Mora Román.

Ahí vienen fotos del salón comunal como quedo. A pesar que la Municipalidad nos había dado lo que fue el techo la donación que dieron, Japdeva que nos iba ayudar con la mano de obra fue que nos dejó desmantelado el salón y claro donde hay tanta delincuencia pues lógicamente nos estaban robando el material y tuvimos que acudir a una deuda. Solo les

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

quiero solicitar que si de verdad nos van ayudar no lo dejen para 3/ 4 años la gente está echando la basura tan cerca de los pozos que lo va a pasar es que nos van a multar, y como les digo lo que estamos ideando es ver si ponemos cámaras para ver a quien agarramos.



Handwritten signature
15. Feb. 19
26-02-19
382.

ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS

ASOCIACION PRO VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL 3-002-531009

JULIO 2018 A DICIEMBRE 2018

INGRESOS DE LA ASOCIACION	1.765.061
TOTAL, DE SALIDAS:	
AGUA	40.094
LUZ	57.515
TELEFONO	17.215
AYUDA PARA LA LIMPIEZA	60.000
COMPRA PARA ACTIVIDADES	434.756
COMPRA MATERIALES PARA TECHO SALON COMUNAL	96.678
PAGO DE TRABAJADORES	875.800
PAGO DE INTERECES	180.000
PASAJES	3.000
PAGO CON ESPECIES CHATARRA	130.000
TOTAL, EGRESOS	1.765.061
INGRESOS-EGRESOS	1.722.550
SALDO DE CAJA FINAL	42.511.
CXP:	650.000



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RECIBO POR DINERO ☐ ALQUILER ☐ DIA MES AÑO 02 12 2019

RECIBIMOS DE: *Fernando Vega*

LA SUMA DE: *Quince mil colones* COLONES ₡ 15000

POR CONCEPTO DE: *Donación de la cantidad de ₡ 15.000 de depósitos el 02/12/19*

EFFECTIVO ☐ CHEQUE ☒ BANCO ☐

Saldo anterior Abono TOTAL

FIRMA *[Firma]* ORIGINAL CLIENTE - COPIA ARCHIVO

No. 0290006

7443003053195



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: "A" 3-002-531009 "A"

DÍA	MES	AÑO
26	02	2019

Recibimos de: *Don Juan Carlos*
 La Suma de: *100.00*
 Por concepto de: *Impuesto de patrimonio*
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:
 LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.
 Saldo Anterior \$ *100.00*
 Este Abono \$ *100.00*
 Saldo Actual \$ *0.00*
RECIBO POR DINERO N° **0197**
República de Costa Rica, P.O. Box 2797-2019

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: "A" 3-002-531009 "A"

DÍA	MES	AÑO
12	11	2018

Recibimos de: *Don Juan Carlos*
 La Suma de: *100.00*
 Por concepto de: *Impuesto de patrimonio*
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:
 LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.
 Saldo Anterior \$ *100.00*
 Este Abono \$ *100.00*
 Saldo Actual \$ *0.00*
RECIBO POR DINERO N° **0196**
República de Costa Rica, P.O. Box 2797-2019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1850

Ciudad: San Salvador
 Cliente: # Nro. 167 Prev. 167
 SALON COMUNITARIO

Dirección:
 Entrada principal del Bº la unión del
 rotulo mano izquierda.

Tarifa: 14 Comercial a Medidor

#Factura: 3330

#Comprobante: 3532

Fecha Emisión: 01/11/2018

Fecha Vencimiento: 15/11/2018

Mes al Cobre: octubre

Información del Consumo

Ta: #1116 L. Anterior

2 0503298 3104

L. Actual Consumo MC

3113 9

Desde: 01/10/2018 Hasta: 31/10/2018

Información de la Facturación

Credito Débito 3,313.00

Consumo 2,825.00

Impuesto y Arreos 136.00

Lev. Hidrantes 130.00

Total 6,433.00

Tarifa: 14 Comercial a Medidor

Cobros: 1-90 1170 01.00 01.00

3312 115 350 453 453

*NOTIFICACION: Si no aparece un
 recibo antes de la fecha de vencimiento,
 se notifica a la suspensión del servicio y
 tendrá que pagar la multa de suspensión.

Restese indicativa, porque a tiempo se
 cancela

Reservados

Fecha de Pago: 12/02/2019

**GRUPO TECNOLOGICO
 CEDULA JURIDICA: 3-101-424132
 ICE TELEFONIA
 TELEFONO**

12494 MARLON TIJERINO TIJERINO

Fecha: 17/11/2018 Hora: 01:25 PM

Cajero: admin

Tramite: 84345884-57927035

Recibo No.: 67093781-11033375

Telefono	84345884
Cliente	MORA ROMAN IVETH
Periodo	octubre
Fecha Lectura	08/11/2018
Vencimiento	15/11/2018
Lectura Actual	0
Lectura Anterior	0
Minutos Libres	0
Tarifa Basica	6648.74
Excedente	0.00
Interurbano	0.00
Internacional	0.00
Cargos Fijos	7612.99
Otros Cargos	887.31
911	106.96
Celular Pleno	0.00
Celular Reducido	0.00
Monto Credito	0.00
Retencion	0.00
Impuesto Ventas	1959.00
Monto:	17215.00

www.gt-complementa.com/
SIGEP

CANCELADO

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **

DÍA	MES	AÑO
02	11	18

Recibimos de: Alfredo Insuperes Chacon
 La Suma de: Quince mil colones
 Por concepto de: renta de estufa del Salón Comunal \$ 15.000

Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco: _____

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior \$	15000
Este Abono \$	15000
Saldo Actual \$	—

Firma Autorizada: [Firma]

RECIBO POR DINERO N° **0194**

40473 - 40002 - de 201 a 202 - Original - Copia - Contribuyente
Impresora Rhema Integrar S.A. Tel. 2797-0019

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **

DÍA	MES	AÑO
6	11	18

Recibimos de: Marielos Muros Salazar
 La Suma de: 40.000
 Por concepto de: compra de chatarra \$ 40.000

Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco: _____

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior \$	40.000
Este Abono \$	—
Saldo Actual \$	—

Firma Autorizada: Marielos Muros Salazar
Dora Araya Salas

RECIBO POR DINERO N° **0195**

40473 - 40002 - de 201 a 202 - Original - Copia - Contribuyente
Impresora Rhema Integrar S.A. Tel. 2797-0019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo La Rita, Pococí, Limón		
Céd. Jur.: N° 3-002-531009 N°		
DÍA	MES	AÑO
10	Feb	2019
Recibimos de: <i>Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo</i>		
La Suma de: <i>10000</i>		
Por concepto de: <i>Contribución</i>		
Pago con: Efectivo ☒ Cheque N° ☐ Banco:		
LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.		
Saldo Anterior \$	<i>10000</i>	<i>Lenny Antonio Rojas</i> Firma Autorizada
Este Abono \$		
Saldo Actual \$		
RECIBO POR DINERO		N° 0191
4402 - 4403 - 4404 - 4405 - 4406 - 4407 - 4408 - 4409 - 4410 - 4411 - 4412 - 4413 - 4414 - 4415 - 4416 - 4417 - 4418 - 4419 - 4420 - 4421 - 4422 - 4423 - 4424 - 4425 - 4426 - 4427 - 4428 - 4429 - 4430 - 4431 - 4432 - 4433 - 4434 - 4435 - 4436 - 4437 - 4438 - 4439 - 4440 - 4441 - 4442 - 4443 - 4444 - 4445 - 4446 - 4447 - 4448 - 4449 - 4450 - 4451 - 4452 - 4453 - 4454 - 4455 - 4456 - 4457 - 4458 - 4459 - 4460 - 4461 - 4462 - 4463 - 4464 - 4465 - 4466 - 4467 - 4468 - 4469 - 4470 - 4471 - 4472 - 4473 - 4474 - 4475 - 4476 - 4477 - 4478 - 4479 - 4480 - 4481 - 4482 - 4483 - 4484 - 4485 - 4486 - 4487 - 4488 - 4489 - 4490 - 4491 - 4492 - 4493 - 4494 - 4495 - 4496 - 4497 - 4498 - 4499 - 4500		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DIA: 30 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004764
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: Dago y margarita
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
10	laminas de zin	\$10.000
10	x x x x	\$10.000
Canceladas		
Recibido Conforme:		TOTAL \$20.000

DIA: 30 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004765
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: La Alex Garcia Tel.: _____
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
10	La minas de zin	10.000
Canceladas		
Recibido Conforme:		TOTAL 10.000

DIA: 30 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004763
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: Daniela Tel.: _____
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
10	laminas de zin	\$10.000
Canceladas		
Recibido Conforme:		TOTAL \$10.000

DIA: 30 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004762
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: marcos Tel.: _____
 Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
5	laminas de zin	5.000
5	y del paster	5.000
Canceladas		
Recibido Conforme:		TOTAL \$10.000

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DIA: 22 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004772
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: Dora V.A. S. Tel.:
 Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	entro en venta de pollo frito	\$22.000
	mas	\$9.000

Recibido Conforme: Dora Varaya Sorio
 TOTAL 31.000

DIA: 24 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004771
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: Miriam A. Tel.:
 Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	entro en venta de pollo frito	\$67.550

Recibido Conforme: Dora Varaya Sorio
 TOTAL 67.550

DIA: 30 MES: 9 AÑO: 18 N° 0004766
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: Sose Gomes Tel.:
 Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
12	Sin	12.000

Recibido Conforme:
 TOTAL 12.000

DIA: / / N° 0004767
 FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO
 Señor: Hilda da Amador Tel.:
 Dirección:

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
5	Laminas de Sin	5.000

Recibido Conforme:
 TOTAL 5.000

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

UNOPETROL CLIENTE / USUARIO PROPIO

FACTURA N° 0004773

10/9/18

FACTURA DE CONTADO

UNOPETROL COSTA RICA S. R. L.

5 mantas

TOTAL 4500

Dora Varona Soto

UNOPETROL CLIENTE / USUARIO PROPIO

FACTURA N° 1457409

10/9/18

FACTURA DE CONTADO

UNOPETROL COSTA RICA S. R. L.

100 contenedores BNSM 5205

TOTAL 3000

CANCELADO

SUB TOTAL

UNO

Costa Rica

UNOPETROL COSTA RICA, S. R. L.

C.R. No. 3-100-0871607

Unión de Oficinas Centrales: 2200-2704

NOMBRE VENDEDOR DE PISTA

FACTURA DE CONTADO

N° 10072370

UNOPETROL COSTA RICA S. R. L.

Cancelado

Cancelado

10/9/18

SEÑOR: Provienda

CANT	DESCRIPCION	D.E.R.
	LITROS GASOLINA REGULAR	3000
	LITROS GASOLINA SUPER	
	LITROS DIESEL	

ORDEN No.

N° DE CUENTAS

TOTAL 3000

PLACA No.

KILOMETROS

RECIBIDO CONFORME:

FORMA DE PAGO: CANCELADO

BLANCO ORIGINAL / RESERVA ARCHIVO

AUTORIZADO MEDIANTE DECISION 4004-17 DEL DIRECTIVO DE LA D.E.T.E.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar		
Social de la Unión del Rótulo		
La Rita, Pococi, Limón		
Céd. Jur.: 3-002-531009		
Recibimos de:	Dora Varona Sorio	
La Suma de:	400.00	
Por concepto de:	pago por trabajo en el salón	
	\$ 400.00	
Pago con:	Efectivo ☒ Cheque N°: ☐	
	Banco:	
LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO SE ROTA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.		
Saldo Anterior \$	600.00	
Este Abono \$	400.00	
Saldo Actual \$	200.00	
Firma Autorizada		
RECIBO POR DINERO		
N° 0192		

0013-00000-00 01-01-00 Original Contable - Copia Legitimada

Impresiones Rotativas Seguridad S.A. Tel. 2767-0000

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo La Rita, Pococi, Limón		
Cód. Jur.: ** 3-002-531009 **		
Recibimos de: <i>Don Carlos Ruiz</i>	Día: <i>17</i>	Mes: <i>9</i>
La Suma de: <i>1000</i>	Año: <i>18</i>	
Por concepto de: <i>Quinta de 2 años</i>	\$ <i>1000</i>	
Pago con: ☒ Efectivo ☐ Cheque N°: Banco:		
LA VIGENCIA DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.		
Saldo Anterior a: <i>0</i>	<i>1000</i>	
Este Abono a: <i>1000</i>	<i>1000</i>	
Saldo Actual a: <i>0</i>	<i>1000</i>	
RECIBO POR DINERO		
N° <i>0187</i>		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

COMPROBANTE DE PAGO



Cédula Jurídica 40000-2138
INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD

RECIBO POR SERVICIOS ELÉCTRICOS

RES: 2137946
Factura: 18086233562
Nombre del Cliente:
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Vencimiento: 21-09-2018
Mes al Cobro: agosto - 2018
Localización: 545370000111
No. Cliente: 3014042125
No. Medidor: 1390892
Servicio Brindado Desde: 21-07-2018
Servicio Brindado Hasta: 21-08-2018
Lectura Anterior: 5064
Lectura Actual: 5064
Monto Facturado: 4,610.92
Impuesto de Ventas: 604.08
Impuesto Bamberos: 0.00
Consumo KWh: 0

TOTAL PAGADO Q5,415.00

Recaudador:
Juan Jesús Acevedo Acevedo
Dirección:
San Pedro (Pococí) - Ruta 1 a la
Plaza Deportiva
Fecha: 08-09-2018 11:21:36
Código: jaceved1
Nota Crédito: 76806430
Cancelado con: EFECTIVO

A.S.A.D.A LA UNIÓN Y ROTULO

Cédula Jurídica: 3-002-373881

Teléfono: 2767-4610

Cliente: # Mrs 167 Prev: 167
SALON COMUNAL
Dirección:
Entrada principal del B° la unión del
rotulo mano izquierda
Tarifa: T4 Comercial c/ Medidor
Factura: 2772
Comprobante: 2866
Fecha Emisión: 01-09-2018
Fecha Vencimiento: 13-09-2018
Mes al Cobro: agosto

Información del Consumo

Tc	# Hid	L. Anterior
2	0405298	3095
	L. Actual	Consumo M3
	3103	8

Desde: 01-08-2018 Hasta: 31-08-2018

Información de la Facturación

Cuenta Meters	3,312.00
Consumo	1,120.00

Lev Hidrantes	160.00
Total	3,992.00

Tarifa: T4 Comercial c/ Medidor
C.Basica: 1-10: 11-30: 31-60: 61-Mes
3,312 315 302 453 453

NOTIFICACIÓN: Si no cancela su
recibo antes de la fecha de vencimiento,
se expone a la suspensión del servicio y
tendrá que pagar la multa y reconexión.
Evite molestias, pague a tiempo su
recibo.

Observaciones

**FERRETERIA EL
ROTULO**

Maná A. Tijerino Tijerino
Ced. - 2-0331-0518

75 Mts Este del Bar El Almendro
El Rotulo - La Rita

Telefono: 8571-8372

Credito: a.monge@ferreteriaelrotulo.com.gt

Credito: 999999 Ref: 0070463

**ASOCIACION PRO VIVIENDA
ROTULO**

Fecha: 22/06/2018

Factura: 005770 Credito:

Agente: Cristian Mora 1053

FACTURA

Cantidad	Descripción	Total \$.
8.4034	DISCO FIERREQUILAR METAL 7 METABO	1 U 2,392.88 *
937.0002	DISCO CORTE METAL 937.0002 DISCO METABO	2 U 4,953.75 *
Ejercido:		
Gravada:	7,256.64	
	8.00	
Imp. Ventas:	964.36	
Total a Pagar:	8,200.00	
Aut. Merc. Oficial 4321004003952		
Ingeniero Cesar D. GUTIERREZ		

*No se aceptan devoluciones sin la
factura original o después de 3 días*

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: *- 3-002-531009 *-

DIA	MES	AÑO
12	02	2019

Recibimos de: _____
 La Suma de: _____
 Por concepto de: _____
 Pago con: Efectivo ☐ Cheque N°: _____ Banco: _____

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	_____
Este Abono ₡	_____
Saldo Actual ₡	_____

RECIBO POR DINERO N° 0183

IMPRESA DINERO IMAGEN S.A. TEL. 2707-0270

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: *- 3-002-531009 *-

DIA	MES	AÑO
2	7	18

Recibimos de: Dora Varaya Sorio
 La Suma de: ₡ 3000
 Por concepto de: mirian salio a la macap para traer unos papeles
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: _____ Banco: _____

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	_____
Este Abono ₡	<u>3000</u>
Saldo Actual ₡	_____

RECIBO POR DINERO N° 0172

IMPRESA DINERO IMAGEN S.A. TEL. 2707-0270

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

hastecedor El Gato



Dora Arayn Serie
Tel: 2787-0644
50 este del Salón Comunal El Rotulo

DIA	MES	AÑO
6	7	2011

SEÑOR: _____

DIRECCIÓN: _____

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
	8 horas y media	10,200
TOTAL C		10,200

GRACIAS POR SU COMPRA

Según el Artículo 400 del Código de Comercio esta factura constituye un Título Ejecutivo y siempre será válida por ____ % después de su expedición.

Firmado Contador _____ CMR:

FACTURA CONTADO ☐ **CREDITO** ☐
Nº 0441

ANEXO 2 del 431 al 810 - Original: Cliente - Copia: Contabilidad #1088

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

CONTADO ☒ CREDITO ☐ No. 0888512

SEÑOR *Asociación P. Vivir* TEL. *01 2010*

DIRECCIÓN *Various Vecdura*

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	<i>Various Vecdura</i>	<i>5500</i>
SUB-TOTAL		
TOTAL		<i>5500</i>

Unión Laboral

DIA *04* MES *02* AÑO *18* N° 0004760

FACTURA ☐ CONTADO ☐ CREDITO

SEÑOR *Asociación P. Vivir* TEL. *01 2010*

DIRECCIÓN *Various Vecdura*

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	<i>Various Vecdura</i>	<i>15,000</i>
SUB-TOTAL		
TOTAL		<i>15,000</i>

Recibo Confirmar *14.02.2019*

CONTADO ☒ CREDITO ☐ No. 0004759

SEÑOR *Asociación P. Vivir* TEL. *01 2010*

DIRECCIÓN *Various Vecdura*

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	<i>Various Vecdura</i>	<i>15,000</i>
SUB-TOTAL		
TOTAL		<i>15,000</i>

Unión Laboral

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ABASTECEDOR El Gale Dava Araya Soria Tels 2187-6644 59 calle del Salto Comarcal El Inacale		C.A. N° 0444
001 28 7 19	001 28 7 19	001 28 7 19
SECCION: Preparación del material		VALOR
INVENTARIO	CANT. DESCRIPCION	VALOR
1	30m	\$ 300
1	alubias	\$ 300
1	maiz	\$ 450
2	maiz	\$ 1200
1	cañal	\$ 600
30m		7800
GRACIAS POR SU COMPRA		TOTAL \$ 7800
Recibo en D.O.C. del 19 de Mayo de 1988 emitido en conformidad a la Orden emitida por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Fomento.		C.A.
Emitido en: 19 de Mayo de 1988.		0444
Legibilidad: Contador		0444
FACTURA CONTADO ☒ CREDITO ☐ N°		0444

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: *- 3-002-531009 *-

DÍA	MES	AÑO
04	02	18

Recibimos de: Comunidad de Zona Comunal
 La Suma de: 102 mil Colones Pto.
 Por concepto de: Compra de Zinc Salom Comunal

Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALOR DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	10.000
Este Abono ₡	10.000
Saldo Actual ₡	0

Firma Autorizada:

RECIBO POR DINERO N° **0175**

4x302 - 4x302 - 4x302 - 4x302 - Original - Copia - Copia - Copia
Impresora Proton Impresora S.A. Tel. 2757-4019

Pasterador El Gato
 Dora Araya Sorín
 Tel: 2767-0644
 50 este del Salón Comunal El Rótulo

DÍA	MES	AÑO
5	02	18

SEÑOR: Maria Elena
 DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
1	Compra de Zinc	30.000
1	Compra de Zinc de	
1	mon Comunal	
	TOTAL C	30.000

GRACIAS POR SU COMPRA

Según el Art. 40 del Código de Comercio esta factura constituye en Título Ejecutivo y devengará intereses del ____ % después de su vencimiento.

Recibido Conforme: Dora Araya Sorín Cnt:

FACTURA CONTADO ☒ CREDITO ☐ N° **0439**

4x302 - 4x302 - 4x302 - 4x302 - Original - Copia - Copia - Copia
Cheques emitidos con papel guillotinado - Cuentas por pagar

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Sociedad de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **

DÍA	MES	AÑO
04	04	19

Recibimos de: Deibis Enriquez Jimenez
 La Suma de: Diez mil Colones netos \$
 Por concepto de: Campaña de Zine Salón Comunal
 D.E.J.
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior \$	10.000	Firma Autorizada
Este Abono \$	10.000	
Saldo Actual \$		

RECIBO POR DINERO N° 0174

0013 - 44602 - 001 011 0 200 - Original - Copia - Contracopia
Impresora Elvira S.A. Tel. 2767-6619

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Sociedad de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **

DÍA	MES	AÑO
04	04	19

Recibimos de: Deibis Enriquez Jimenez
 La Suma de: Diez mil Colones netos \$
 Por concepto de: Campaña de Zine Salón Comunal
 D.E.J.
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior \$	10.000	Firma Autorizada
Este Abono \$	10.000	
Saldo Actual \$		

RECIBO POR DINERO N° 0173

0013 - 44602 - 001 011 0 200 - Original - Copia - Contracopia
Impresora Elvira S.A. Tel. 2767-6619

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Sociedad de la Unión del Rótulo La Rita, Pococi, Limón			DIA 04	MES 03	AÑO 19
Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **					
Recibimos de: <i>Señor Martínez</i>					
La Suma de: <i>Diez mil Colones netos</i>					
Por concepto de: <i>Compra de 2 ING. Salvo Comprobante</i>					
Pago con: Efectivo ☒ Cheque Nº: ☐ Banco:					
LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.					
Saldo Anterior ₡	<i>10.000-</i>				
Este Abono ₡	<i>10.000-</i>				
Saldo Actual ₡	<i>0.000-</i>				
RECIBO POR DINERO					
N° 0179					

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo La Rita, Pococí, Limón		DÍA 	MES 	AÑO
Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **				
Recibimos de: Cuenta Corriente				
La Suma de: Cuenta Corriente				
Por concepto de: Cuenta Corriente				
Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco: Cuenta Corriente				
LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.				
Saldo Anterior \$ Cuenta Corriente				
Este Abono \$ Cuenta Corriente				
Saldo Actual \$ Cuenta Corriente				
RECIBO POR DINERO				
N° 0184				

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **

DÍA	MES	AÑO
04	07	18

Recibimos de: *Fernando Tijerina*

La Suma de: *Diez mil colones netos*

Por concepto de: *Compra de zona Salas Comunal*

Pago con: Efectivo ☐ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡ *10.000*

Este Abono ₡ *10.000*

Saldo Actual ₡

Firma Autorizada

RECIBO POR DINERO N° **0181**

2013 - 2018 - 2019 - 2020 - Original - Copia - Super Copia

Impresora Dinero S.A. Tel. 2757-8810

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: ** 3-002-531009 **

DÍA	MES	AÑO
04	07	18

Recibimos de: *Fernando Tijerina*

La Suma de: *Diez mil colones netos*

Por concepto de: *Compra de zona Salas Comunal*

Pago con: Efectivo ☐ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡ *10.000*

Este Abono ₡ *10.000*

Saldo Actual ₡

Firma Autorizada

RECIBO POR DINERO N° **0180**

2013 - 2018 - 2019 - 2020 - Original - Copia - Super Copia

Impresora Dinero S.A. Tel. 2757-8810

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: *-3-002-531009 *-

DÍA	MES	AÑO
04	02	19

Recibimos de: _____
 La Suma de: _____
 Por concepto de: _____
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco: _____

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	
Este Abono ₡	
Saldo Actual ₡	

Firma Autorizada _____

RECIBO POR DINERO N° 0171

2013 - 2018 - 2019 - 2020 - Original - Copia - Copia República de Costa Rica, P.O. 2013-2018

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: *-3-002-531009 *-

DÍA	MES	AÑO
04	02	19

Recibimos de: Antonio Salgado Casanova
 La Suma de: Diez mil catones pesos
 Por concepto de: Compra de Zinc Salvo Casanova
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco: _____

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	10.000.-
Este Abono ₡	10.000.-
Saldo Actual ₡	

Firma Autorizada _____

RECIBO POR DINERO N° 0177

2013 - 2018 - 2019 - 2020 - Original - Copia - Copia República de Costa Rica, P.O. 2013-2018

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: * 3-002-531009 *

DIA	MES	AÑO
04	02	18

Recibimos de: Gerardo Cubillo
 La Suma de: Doce mil Colones netos.
 Por concepto de: Compra de zinc Salón Comunal.
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	12.000.-
Este Abono ₡	12.000.-
Saldo Actual ₡	

Firma Autorizada: Maria H

RECIBO POR DINERO N° **0178**

8213-14502-00107-0-001-Original-Clonar-Contar-Continuar
República de Costa Rica S.A. Tel. 2707-5579

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococi, Limón
 Céd. Jur.: * 3-002-531009 *

DIA	MES	AÑO
04	02	18

Recibimos de: Maria Matalista Porras
 La Suma de: Veinte mil Colones netos.
 Por concepto de: Compra de zinc Salón Comunal.
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	20.000.-
Este Abono ₡	20.000.-
Saldo Actual ₡	

Firma Autorizada: Maria H

RECIBO POR DINERO N° **0178**

8213-14502-00107-0-001-Original-Clonar-Contar-Continuar
República de Costa Rica S.A. Tel. 2707-5579

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible]

DIA	MES	AÑO	Nº	0004774
27	8	/18	FACTURA	☐ CONTADO ☒ CREDITO
Señor Elida R.			Tel:	
Dirección				

CANT.	DESCRIPCION	TOTAL
	se le dio de adelantado.	\$10.000

Rubico Contable

TOTAL	10.000
--------------	--------

Dora / Araya Sorio

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Abastecedor El Gato

Dora Araya Sario
Tel: 2767-9644
50 este del Salón Comunal El Rotulo

DIA	MES	AÑO
10	08	2018

CANT.	DESCRIPCION	VALOR
	Varios para refrigerador	4300
	TOTAL C	4300

GRACIAS POR SU COMPRA

Segun el Artículo 680 del Código de Comercio en Venezuela cualquier un Título Emitido y devuelto por escrito dentro del ____ % después de su vencimiento.

Ratifica Comprador _____

Cod : _____

FACTURA CONTADO ☒ CREDITO ☐

Nº **0445**

4x50x3 - con 40% al 900 - Original - Cliente - Copia - Contribuyente #1858

[illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

RE-IMPRESIÓN DE PAGO



Cédula Jurídica 4000042139
INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD

RECIBO POR SERVICIOS ELÉCTRICOS

NISE: 2157346
Factura: 18075449867
Nombre del Cliente:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vencimiento: 21-08-2018
Mes al Cobro: julio - 2018
Localización: 545070000111
No. Cliente: 3014042125
No. Medidor: 1390692
Servicio Brindado Desde: 01-07-2018
Servicio Brindado Hasta: 01-08-2018
Lectura Anterior: 5050
Lectura Actual: 5064
Monto Facturado: 6,835.00
Impuesto de Ventas: 605.02
Impuesto Bomberos: 0.00
Consumo kWh 14

TOTAL PAGADO Q6,835.00

Recaudador:
Juan Jesús Acevedo Acevedo
Dirección:
San Pedro de Ticabán, diagonal a la
Plaza Deportes
Fecha: 11-08-2018 11:13:28
Cajero: jaquesd1
Nota Crédito: 0
Cancelado con: EFECTIVO

[illegible][illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Social de la Unión del Rótulo La Rita, Pococi, Limón			DÍA 20	MES 10	AÑO 12
Céd. Jur.: *- 3-002-531009 -*					
Recibimos de: <i>Jose Maria Gutierrez</i>					
La Suma de: \$					
Por concepto de: <i>Algunos de los gastos para el mantenimiento de la casa</i>					
Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:					
LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.					
Saldo Anterior \$: <i>40000</i>		<i>Jose Maria Gutierrez</i> Firma Autorizada			
Este Abono \$: <i>20000</i>					
Saldo Actual \$: <i>20000</i>					
RECIBO POR DINERO			N° 0186		

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar Sociedad de la Unión del Rótulo La Rita, Pococi, Limón		DIA: 31	MES: 11	AÑO: 2015
Céd. Jur.: * 3-002-531009 *				
Recibimos de: La Suma de: Por concepto de: Pago con: Efectivo ☐ Cheque N° ☐ Banco: LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.				
Saldo Anterior \$ Este Abono \$ Saldo Actual \$		Firma Autorizada: N° 0193		

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

[illegible][illegible]

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococí, Limón
 Céd. Jur.: *- 3-002-531009 *-

DÍA	MES	AÑO
8	10	18

Recibimos de: *[Firma]*
 La Suma de: *[Firma]*
 Por concepto de: *[Firma]*
 Pago con: Efectivo ☐ Cheque N°: ☐ Banco: *[Firma]*

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	<i>11,000</i>
Este Abono ₡	<i>5,000</i>
Saldo Actual ₡	<i>6,000</i>

RECIBO POR DINERO N° 0188

8213-42542 - 44 001 y 002 - Original - Copia - Carbono
 Impresora Nueva Imagen S.A. Tel. 2797-0019

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Social de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococí, Limón
 Céd. Jur.: *- 3-002-531009 *-

DÍA	MES	AÑO
03	10	2018

Recibimos de: *Dora Araya Soria*
 La Suma de: *Cincuenta mil colones exactos.*
 Por concepto de: *Pago de Guarda*
 Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco: *[Firma]*

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	<i>50,000</i>
Este Abono ₡	<i>—</i>
Saldo Actual ₡	<i>—</i>

RECIBO POR DINERO N° 0185

8213-42542 - 44 001 y 002 - Original - Copia - Carbono
 Impresora Nueva Imagen S.A. Tel. 2797-0019

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Sociedad de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococí, Limón

Céd. Jur.: *-* 3-002-531009 *-*

DÍA	MES	AÑO
22	10	18

Recibimos de: *Don. Miguel Soria*

La Suma de: *20.000*

Por concepto de: *guarda de el salón*

Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	<i>20.000</i>
Este Abono ₡	
Saldo Actual ₡	

[Firma]
Firma Autorizada

RECIBO POR DINERO N° **0190**

©2012 - 44002 - 44 002 a 020 - Original, Copia - Copia Carbonada
Impresora Nuevo Surco S.A. Tel. 2761-0419

Asociación Pro-Vivienda y Bienestar
Sociedad de la Unión del Rótulo
 La Rita, Pococí, Limón

Céd. Jur.: *-* 3-002-531009 *-*

DÍA	MES	AÑO
12	10	18

Recibimos de: *Don. Miguel Soria*

La Suma de: *20.000*

Por concepto de: *guarda de el salón*

Pago con: Efectivo ☒ Cheque N°: ☐ Banco:

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO QUEDA SUJETA A QUE LOS CHEQUES RECIBIDOS COMO PAGO SEAN ACEPTADOS POR EL BANCO RESPECTIVO.

Saldo Anterior ₡	<i>20.000</i>
Este Abono ₡	<i>20.000</i>
Saldo Actual ₡	<i>0.000</i>

[Firma]
Firma Autorizada

RECIBO POR DINERO N° **0189**

©2012 - 44002 - 44 002 a 020 - Original, Copia - Copia Carbonada
Impresora Nuevo Surco S.A. Tel. 2761-0419

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

A.S.A.D.A LA UNION Y ROTULO

Cédula Jurídica: 3-002-373861

Teléfono: 2767-4810

Cliente: # Nrs 167 Prev: 167

BALON COMUNAL

Dirección:

Entrada principal del B° la union del
rotulo mano izquierda

Tarifa: T4 Comercial c/ Medidor

#Factura: 3051

Comprobante: 3067

Fecha Emisión: 01 10 2018

Fecha Vencimiento: 13 10 2018

Mes al Cobro: septiembre

Información del Consumo

Tc	# Hid	L. Anterior	L. Actual	Consumo M3
2	0405298	3103	3104	1

Desde: 01 09 2018 Hasta: 30 09 2018

Información de la Facturación

Cota Básica	3,312.00
Consumo	315.00

Lev Hidrantes	20.00
Total.....	3,647.00

Tarifa: T4 Comercial c/ Medidor

C.Básica: 1-10 11-30 31-60 61-Más

3,312 315 362 453 453

NOTIFICACIÓN: Si no cancela su
recibo antes de la fecha de vencimiento,
se expone a la suspensión del servicio y
tendrá que pagar la multa y reconexión.
Evítese molestias, pague a tiempo su
recibo.

Observaciones

Fecha de Pago: 6 oct 2018

Versión Documento: 4.2

**Comercial F y C del
Caribe S.A**

Ced: 3-101-745962

Razón Social: Comercial F y C
del Caribe S.A

No. 5 Cartari de Pococi

Dirección: Provincia: Limón;

Cantón: Pococi; Distrito:

CARIARI; Barrio: Palermo.

Correo Electrónico:

facturacariari@palmaruenseanfra
nisco.com

Tel: 2767-2049

Contado

Tiquete Electrónico

Número: 005-01-0024713

Tiquete Electrónico:

0050000104000002843

Fecha: 05/10/2018 02:23:46 p.m.

Cliente: 50000022 asociacion

pm vivienda y bienestar social

Vendedor: 50000034-FERNANDO

Cajero: 71-RANDY DUARTE RANGEL

Descripción

Cant	P. Unit	Desccto %	Total
------	---------	-----------	-------

AGUARIAS FINO GALON GTM

18455 9.00

1.0 3,061.95 3,061.95

PERLIN GALVANIZ 2 X 4 X 1.50MM

27075 9.00

9.0 10,106.19 90,955.75

Cant. Artículos: 10

Subtotal: 94,017.70

Descuento: 8,461.59

Impuesto: 11,122.29

Total: 96,678.40

Paga con 96,678.40

Paga Impuesto, d. Art. con Descuent

Forma de Pago:

Efe 96,678.40

Clave Numérica

506061018003101745962005000010

00002843181036368

GRACIAS POR SU COMPRA

Emitida conforme lo establecido

en la resolución de Facturación

Electrónica, No.DGT-R-48-2016

del 07 de octubre de dos mil

dieciocho de la Dirección

General de Distribución

Conserve el tiquete para

reclamo, e su unico comprobante

de compra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



COMPROBANTE DE PAGO



Cédula Jurídica 4000042139
INSTITUTO COSTARRICENSE DE
ELECTRICIDAD

RECIBO POR SERVICIOS ELÉCTRICOS

NISE: 2157346
Factura: 18097036895
Nombre del Cliente:
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Vencimiento: 19-10-2018
Mes al Cobrar: septienore
2018
Localización: 54507000111
No. Cliente: 3014042125
No. Medidor: 1390692
Servicio Brindado
Desde: 21-08-2018
Servicio Brindado
Hasta: 21-09-2018
Lectura Anterior: 5064
Lectura Actual: 5106
Monto Facturado: 5,290.51
Impuesto de Ventas: 664.48
Impuesto Bomberos: 0.00
Consumo KWh 44

TOTAL PAGADO \$5,955.00

Recaudador:
Juan Jesús Acevedo Acevedo

Dirección:
San Pedro
Plaza Depósito
Fecha: 19-10-2018
Cable:
Nota:
Cancelado con:



ACUERDO N° 383

Se presenta ante este Concejo el Sr. Alfonso Porras Castillo, ced. 7-122-318, dice:

Sr. Alfonso Porras Castillo.

Tengo un problema grave en Palermo, Cariari, con las aguas. Detrás de mi negocio me caen las aguas de los proyectos, ya me han hecho varias visitas, Minae, luego el ingeniero de la Municipalidad y esta es la hora que brilla por su ausencia. Necesito saber que solución hay para mí.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i

Efectivamente tengo informe del Dpto. de obras civiles, si no estoy mal de memoria era alrededor de cuatro millones y algo lo que hacía falta para intervenir y en su momento se envió a la Comisión de Hacendarios, pero no se ha hecho modificación para asignarle recursos, habría que sostenerlo para ver si en alguna de las modificaciones que venga se le pueda asignar un poco de recursos.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

La administración se los va a incluir de oficio? Para atender el caso.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i

Esto se había enviado tengo dos fechas a la comisión de Hacendarios lo que pasa no podía yo de donde, se suponía que íbamos hacer una sesión de trabajo en donde discutíamos a ver de dónde sacamos el recurso, ahorita no podría decir que voy a rebajar esto o lo otro, tendríamos que sentarnos en comisión y ver de dónde conseguimos los cuatro millones y resto que recomendó en su momento obras civiles.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Dice específicamente que le caen de tres proyectos de vivienda, Palermo, Urb. Las Flores, entre otras. Es muy práctico lo empresarios deberían atender ese asunto. Porque si se les dio permiso, por parte de la administración tuvieron que haberle dado permiso. Si le están afectando al que colinda no podían haberle dado permiso. Va a tener que atenderlo la administración pero de oficio.

Reg. Ginnette Sequeira Granados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Es un tema ya viejo, el detalle es que no podemos basarnos a que hace años atrás cuando esta misma Municipalidad dio los permisos de construcción de ese desarrollo se vengan tanto años después a ver como se subsana tal cosa. He ido más de una vez que es lo que pasa aquí que de antemano se le había dado la dirección para subsanar esto a la Alcaldía. Explica ampliamente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Definitivamente hay que apoyar buscar la solución para este problema. Yo un día de estos lo fui a ver porque ya hacía días me han hablado mucha gente de ese tema y es complicado. Explica ampliamente.

Síndico José Alexis Chavarría Villarreal.

No es de ahora, hace tiempo viene el tema del compañero, no solo lo perjudica a él, donde cruza la calle cuando llueve ahí los niños no pueden pasar. Explica ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Voy a comisionar al Sr. Vargas Arrieta con el Alcalde Villarreal para que conformen una propuesta y ya sea que vayan al lugar o ya lo tienen debidamente visto entonces que lo traigan para atender eso, podría ser una propuesta integral.

Que quede en actas la Presidencia comisiona al Sr. Vargas Arrieta para que coordine con el Sr. Villarreal y traer una propuesta concreta para atender el caso aquí dado por el Sr. Alfonso Porras Castillo.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Coordinar con el Reg. Vargas Arrieta, y el Ing. Villarreal todo lo concerniente a este proyecto.

ACUERDO N° 384

Se presenta ante este Concejo el Sr. Lucas Zúñiga Molina, ced. 5-174-824, Representante de la Asociación de Desarrollo ADI Campo uno, Campo Tres y la Riviera, dice:

Sra. Floribeth Villegas Artavia, ced 7-095-083.

Procede a leer la siguiente nota:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La Asociación de Desarrollo Integral de Campo 1 y el comité de Camino, hacen constar por este medio que el día 31 de Agosto se envió una nota a la municipalidad, para hacer un recordatorio sobre los \$5.000.000 que tenemos para el puente en Campo 1, hoy por hoy queremos saber por qué no habido respuesta sobre la nota que se envió.

Ahora queremos saber que en la época que cobraron la primera etapa del tratamiento de Asfaltado en campo 3, cuando se hizo la pausa. Miembros de esta comunidad junto con la ADICampo Uno fueron hablar al consejo Municipal e hicieron la petición de que si podían llegar con el tratamiento de Asfalt hasta la escuela, y nos prometieron que en el año 2018 lo iban hacer, y no paso, llegaron donde Don Rigoberto Alvarado la Asociación de Desarrollo Integral de Campo 1, Campo 3 este fondo las parcelas, la Rivera quebrados la barbuda linderos de la Asociación fueron a preguntar sobre esto y en la unidad técnica se dice que no hay nada.

Ahora nos gustaría saber para qué época podrían entrar con este tratamiento de asfaltado y si podrían hacer un transversal hasta los bomberos que si existía esa posibilidad.

Luz Mery Valverde Moya, ced. 7-090-339. Campo Uno.

Habíamos traído un proyecto sobre reciclaje nos dijeron que ya estaba aprobado, queríamos ver que no noticia nos pueden tener.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Respecto al puente yo le pedí disculpas porque no tengo en mi memoria el informe del puente, si se lo pedí fue posiblemente para comisionárselo a la Unidad Técnica para que me hicieran un informe y poderlo llevar a la Junta Vial porque sin el informe de ellos es muy difícil que yo lo pueda defender en la Unidad Técnica.

Con respecto a las mejoras de Campo Tres Oeste lo que se hizo fue el tratamiento mejorado TC3 y en su momento lo que nos alcanzo fue una adenda para hacer como 500 mts más hacia el lado de Campo Tres Este, habría que promocionar o buscar los recursos de la 8114 para la otra parte, no olvido que había ahí también en Campo Tres Oeste un dragado pendiente que eso también Freddy lo había presupuestado inclusive se había licitado el tema de la recaba pero lo estoy buscando aquí entre los compromisos y todavía no lo he visto que se había quedado comprometido y lo que tengo aquí para mejoras de Campo Tres Oeste por lo menos en este pendiente son \$779.000 es muy poco como para hablar de un tratamiento. Lo que tengo aquí en el compromiso es el relastro.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Lo que vamos hacer evidentemente el Sr. Alcalde necesita en estos momentos revisar a ver si ya tiene informe del Ingeniero de la Unidad Técnica para verlo en Junta Vial, tal vez ya lo tenga listo entonces nada más de solicitarlo.
Lo normal es que lo traslada también la administración, más bien el documento tiene que quedar en actas.

Sr. Lucas Zúñiga Molina.

Es para hacer una consulta sobre el material de Campo Uno y la Riviera, 1700 mts de material que me dijo un día la muchacha de la Unidad Técnica que teníamos para apresurar el asunto, porque el camino está muy malo.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Me indica el Sr. Alcalde si eso se fue a compromisos entonces esta para ejecutar. Igualmente con lo que ustedes nos traen ya eso la salvada es que ya tiene financiamiento entonces es nada mas de ejecutar.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Coordinar con el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i para seguimiento y ejecución de la solicitud. Y se traslada al Sr. Síndico José Alexis Chavarría Villarreal, del Distrito de Cariari para que también coordine las acciones con el Sr. Alcalde a.i e informen a la comunidad lo que corresponde.

Síndico José Alexis Chavarría Villarreal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

De acuerdo a lo que dice la compañera es que se le aprobó a la comunidad de Campo Uno \$5.000.000.00 en reciclaje, pero viera lo que ha costado para que salga esa partida, yo le pido al Vice Alcalde que nos ayude en ese aspecto. Y también en el relastreo de Campo Uno.

Sr. Isidro Mendoza Gómez.

Hace mucho tiempo venimos conversando con ellos por esos 1700 mts de material pero realmente nos han tomado como juguete y eso no es así, venimos hablar como la gente con respeto y no nos ayudan. Ese camino está muy deteriorado.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Si esta financiado yo lamento que no se haya ejecutado, en eso tiene razón ustedes. Un detalle que se nos va pero puede obedecer a una calendarización o algunas trabas que a veces hay propias de la administración de la tramitología que hay en la administración pública, que quede en actas solicitar al Sr. Villarreal que lo que ya está financiado dele viaje, lo que ya tiene plata no debemos sostenerlo, más bien es contra productor y lo que hay que buscar financiamiento pues requiere un tiempo más.

Pero en este caso que le dé viaje a eso y que la próxima vez que vengan sea por otro detalle pero no por falta de ejecución de lo que ya tiene financiamiento, eso sí me preocupa y don Isidro bastante vehemente pero muy educado y la verdad que rápidamente uno se suma a la petitoria porque tiene razón y lo están haciendo bien.

ACUERDO N° 385

Se presenta ante este Concejo el Sr. Dennis López Cruz, ced. 2-481-107, dice:

Sr. Dennis López Cruz.

Venimos de la comunidad de Cuatro Esquinas, Calle Vieja al Ceibo, Asentamiento La Lucha El Ceibo, venimos agradecer que nos escucharon y lastrearon el camino Calle Vieja al Ceibo, que lastrearon el camino del Asentamiento La Lucha al Ceibo, y muchas gracias por esa ayuda.

Traemos otra petición que ya los compañeros que nos visitaron ya la conocen con respecto al camino y con respecto al puente que ya es de conocimiento de la Municipalidad.

Sr. German Calderón Ríos, ced.6-144-064.

Procede a leer nota:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Sres:

Municipalidad de Pococi, Consejo Municipal

Reciban un cordial saludo, esperando que su labor sea muy provecha para sus vidas y las personas que los rodean, extendemos nuestro sincero agradecimiento, por la ayuda otorgada para el beneficio de nuestras comunidades y en favor de las necesidades más urgentes, como lo es la movilización de las personas por medio caminos más transitales y seguros, como el que recibimos en meses pasados de mano de ustedes.

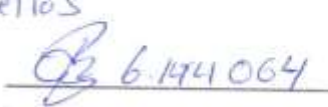
Es por este mismo motivo que nos permitimos hacerles llegar una nueva solicitud de ayuda, en material base de lastre para poder poner y amarrar el material anteriormente proporcionado, para conservar el trabajo realizado en el camino carretera vieja al ceibo y el camino de las comunidades de la Lucha al Ceibo respectivamente, que se realizó recientemente.

Por otra parte y no siendo menos importante recordarles su colaboración con respecto a la construcción del puente sobre el río Pavona, ubicado en el camino viejo al Ceibo que se encuentra en mal estado, y es de conocimiento que ya tiene el estudio técnico para su construcción realizado por la municipalidad.

Esperando de su pronta respuesta a nuestras peticiones, agradeciendo su tiempo y colaboración, los saluda cordialmente y despide; el comité camino viejo al Ceibo y comité camino la Lucha-Ceibo.

Cantidad de metros
la Lucha 2 Kilómetros
Calle Vieja 3. Kilómetros


Denis Lopez Cruz, Comité camino viejo al Ceibo


German Calderón Ríos Comité camino la Lucha-Ceibo

Hace uso de la palabra:

- Reg. Johnny Vargas Arrieta.
- Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i
- Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Coordinar con el Reg. Vargas Arrieta, y el Ing. Villarreal para la gira. Se comisiona al Sr. Síndico José Alexis Chavarría Villarreal, para que también acompañe en la visita para el día jueves 28 de febrero 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 386

Se presenta ante este Concejo el Sr. Pedro Ureña Hernandez, ced. 3-405-312., dice:

Sr. Pedro Ureña Hernandez

Vengo nuevamente a solicitarles la colaboración y de ser posible que pudieran comprometerse con una fecha estimada ya que el tema de la acera de la ardillita sigue pendiente. En mi mano tengo fotografías de lo que se avanzó en setiembre lo que se anunció en el Facebook pero al final como 50 mts aproximadamente es lo que se pudo avanzar, el proyecto está paralizado y lo único que se dé esto es que estamos esperando que la Escuela de Policía pueda donar más mano de obra que fue la única forma en la que se pudo avanzar.

Quisiera por favor saber si ustedes ahorita estarían en condiciones de comprometerse darnos una fecha para que esta espera se termine para que este proyecto que se inició acá de casi hace 2 años pues ya se pueda ver concluido.

Hago la observación también agradecería la revaloración con el ancho de esa acera porque es realmente angosta.

Sr. Isaac Rodríguez ced. 1-1086-0102, Presidente de Comité Barrio Los Maderos.

La presencia esta tarde es para que verdaderamente podamos avanzar en esto dado en que los vecinos en su momento se pudieron de acuerdo consiguieron hasta una batidora y de parte de la Municipalidad no se nos cumplió en la llegada de los materiales, perdimos el fin de semana, perdimos el impulso de los vecinos y a conciencia les digo la calle cuando se tocó para ellos quedo peor, casi 3 meses esa calle partida con mucho problema para la condición de ellos y de los niños. Explica ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Debería aprovecharse más bien en todas las salidas que van hacia el oeste, como dice convergen en una calle que tiene salida posteriormente al Liceo de La Colonia donde desahoga totalmente los extremos.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde Municipal a.i

Efectivamente los materiales por lo menos para atender la primera solicitud que fue lo del Recurso de Amparo si los tenemos, el tema fue que no teníamos mano de obra pero estaba comentando que ya logre la aprobación de la contratación de los peones y espero que esta próxima semana pueda atender lo que faltaba de ese compromiso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

El otro compromiso voy a pedir a la Unidad de Obras Civiles que me haga una estimación de costos para poderlo traer a conocimiento del Concejo del costa de ese kilometro adicional.

Hace uso de la palabra:

- **Reg. Patricia Aguilar Araya.**
- **Reg. Reinaldo Benavides Vargas.**
- **Síndico Juan Luis Gómez Gómez.**
- **Reg. Johnny Vargas Arrieta.**
- **Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.**

Propuesta presentada por el Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Que de ser posible y de calificar para que por si estas calles están codificadas que de los Recursos de Cosevi se coja una cantidad de dinero hablemos de unos \$20.000.000.00 para esas aceras a futuro.

Que ahorita a corto plazo lo que necesitamos es solucionar lo que tenemos y que en alguna modificación se incluya pero la propuesta es que para los recursos de Cosevi se presupuesten \$20.000.000.00 para aceras en esta comunidad de Los Maderos acá en Guápiles. Alrededor son de \$126.000.000.00 lo que hay en Cosevi hace años.

Que si procede de los fondos de los \$126.000.000 que están en caja en estos momentos de Cosevi atendiendo zonas de acceso a Centros Educativos públicos sea usado para atender no solo calle principal de La Ardilla sino cuadrantes y aprovechar accesar a los mismos Centros de estudio.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Aprueba la Propuesta. Se Traslada al Sr. Ing. Villarreal para que le dé el seguimiento. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 387

Se presenta ante este Concejo la señora, Alondra cédula 3-405-312, dice:

Saluda, Yo les vengo a indicar mi caso, es que yo tengo una propiedad en Barrio Bella Vista por la Guaria 150 metros de la escuela, el problema es que las aguas de la calle pasan por mi propiedad y inundan mi propiedad, yo había pedido una inspección y acá les leo que dice: El lote está en una parte no adecuada, ya que las aguas de la calle tiran el agua de acuerdo al nivel del terreno, que dan de encajado y quedando como escurridero

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

o deshago de la calle, me indican que no se pueden dar alcantarillas porque es una propiedad privada, pero la posible solución que se puede dar es dar tubos de 24 y aproximadamente serían 30 y 8 horas de Back joe eso sería.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Vamos a trasladarle la petitoria, más la documentación que usted trae al señor Vice-Alcalde para que usted coordine con él, y talvez una visita al campo y seguimiento al mismo tema, se le habla porque es el ejecutivo que esta acá en estos momentos obviamente ellos coordinan con los departamentos competentes, cuando no pueden atender personalmente un asunto.

Sra. Alondra Zamudio.

Mi problema también es que el próximo mes ya me van a construir una casa de bono, entonces mi miedo es porque las aguas inundan el lote, no me puedan construir la casa.

Espacio para uso de la oficina			
05/07/18.	Guápiles	La Guaria.	
Fecha de la Solicitud	Distrito	Barrio	
Anel Salazar Gómez		8630 1005/ 89687483	
Nombre del solicitante		Teléfono	
De la Esc. La Guaria 150mts Norte.			
Direccion			
Alcantarillas, se le empoza las aguas a la propiedad → Aguas de Pluviales			
Solicitud			
Espacio para uso del inspector			
Tipo de Afectación	☐ Caminos de lastre	☐ Puentes	☐ Cajas de registro
	☐ Asfaltados	☐ Aceras	☐ Cabezales
	☒ Alcantarillados	☐ Canalización en propiedad privada	☐ EMERGENCIA
	☐ Rios y quebradas	☐ Aguas Negras	☐ Otro
Observaciones:			
El bte esta una ^{Pote} no Adecuada ya que las Aguas de calle Tiran el Agua de acuerdo al Nivel del Terreno que donde Encajonado y queda como escuridero o desfogue de Calle. Se le explica que como departamento Obras Civiles No le Podemos dar Alcantarillas la ley no lo Permite			
Recomendación			
Posible solución Presentar al Concejo Solicitud de Tubos de 24" Aproximadamente 30 y que se respalde en la opción que son Aguas recogidas de las Cunetas de la calle			
Inspector: Manuel Castro		Firma: <i>[Firma]</i>	Fechas de Inspección: 1 / 2 / 19

Este formulario es utilizado únicamente para comunicación interna de la Municipalidad

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ INFORME DE INSPECCIÓN Caso #:

Evaluación del Riesgo						
Nivel de Riesgo		IMPACTO				
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
1	Raro	1	2	3	4	5
2	Improbable	2	4	6	8	10
3	Posible	3	6	9	12	15
4	Probable	4	8	12	16	20
5	Casi seguro	5	10	15	20	25

Croquis y detalles	

Inventario de Necesidades
Indicar cantidad de horas maquinaria y materiales necesarios para solucionar la problemática
8 Horas Bata P. 30 Tubos 24"

Este formulario es utilizado únicamente para comunicación interna de la Municipalidad

Por Unanimidad, SE ACUERDA: que el señor Alcalde a.i Edgar Villarreal, va a coordinar con la señora Alondra.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 388

Se Presenta ante este Concejo Municipal el señor Francisco Gutiérrez Valencia, del Asentamiento Monte Rey, dice:

Saluda, Tenemos unos proyectos con el señor don Reinaldo, y algunos compañeros que han ido a visitarnos nos están urgiendo unos cabezales porque se nos está yendo el material al caño y una alcantarillas que nos urgen también, y tenemos un proyecto de antemano de un camino para comunicar Maná con Monte Rey que es un caminos que no tiene salida, venimos a ver qué respuesta nos tienen.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo tengo conocimiento de ese problema que traen ellos acá, yo anduve en una comisión con los compañeros Vives, Reinaldo y el Síndico, se presentó el documento a este Concejo, quedo en actas que se le mandara el oficio a la administración, a la señora Alcaldesa para que ella coordinara con el ingeniero para que fueran hacer las visitas que había que hacer de acuerdo al informe que dio esta comisión, eso hace ya un mes o más y no tenemos una respuesta todavía de la administración si van nombrar el ingeniero, porque la situación ahí es un poco difícil hay muchas familias y en realidad están necesitando lo que ellos están pidiendo, esos cabezales, una calle que se comunica de un pueblo a otro , el bus les dice que si abren esa calle ellos entra ahí, pero hay que llevar al ingeniero a Freddy Rivera para que él vea la calle si la codifica y hay que hacerle un lastreo también para la comodidad de esta familias, yo pediría a este Concejo que se le ordene a la administración para que mande al ingeniero ya que tienen conocimiento de esto, gracias Presidente.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

Saluda, En reuniones que hemos tenido con ellos compromisos una chapeadora que ya se le dio, lo que es alcantarillas para alrededor de la plaza eso ya está en el presupuesto 2018 – 2019 en un par de meses creo que ya entra dinero se va ayudando con eso alcantarillas y los cabezales.

La apertura de la calle, ellos tienen un camino que está abierto que colinda con la comunidad de Mana, escasamente 600 metros y si ese camino estuviera habilitado el bus entra por Maná sale por esa calle que queremos abrir y sale a Monte Rey, por lo tanto yo le pido al señor Alcalde que apunte con en la agenda con carbón para que mande a los ingenieros para que hagan esa visita y nos traigan un informe para hacer la apertura de ese camino, que hay que mandar los inspectores o los ingenieros de una vez a Henry Madrigal y Freddy para que se ensució un poquito los zapatos, muchas gracias señor alcalde.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Ya les dio buenas noticias el señor Benavides, hay una propuesta del compañero Araya Brenes de solicitarles un informe de los ingenieros.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la propuesta del Reg. Eliecer Araya Brenes de que este Concejo le ordene a la administración, para que mande a los ingenieros ya que tienen conocimiento de esto y presente un informe a este Concejo. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado, se traslada al ing. Edgar Villarreal para lo que corresponda.

Sr. Roger Sánchez Alfaro.

Saluda, les agradezco mucho toda la gestión que están haciendo con los Asentamiento Monterrey, nosotros hemos estado apoyando esta gente siempre también con los proyectos que tenemos, una situación es que está afectando a los asentamientos usted saben que los asentamientos están en condonación de tierras por la ley 9409, se condonó la diputada Marolin amplio un poco más la ley, cosa que no lo vi yo de buena manera, porque se le condena la deuda a los agricultores que están en ese en esa ley, pero no se le condona la deuda total sino que se condona 6 millones, si usted se pasa 6 millones quince tiene que pagar el 50%.

Entonces cuál es la condonación el proyecto tenía que decir condona total por con los intereses, que es lo que hicieron ampliar 5 años al IDA más para que el IDA o sea le levantaron en otras palabras ya saben ustedes al IDA, para que el IDA ni en 20 años ha podido entregar una escritura, mucho menos lo va hacer en cinco años, entonces lo que hicieron fue emplear una ley para para para que él IDA pudiera gestionar para darle una escritura a estos agricultores, pero el tema no termina ahí o sea ya lo hecho, hecho está y agradecerle a Marolin por él por el gesto pero aquí hay una situación señores regidores, estos agricultores pagan impuestos y pagan impuestos sin tener títulos, yo pregunto será que la ley avala eso de pagar un agricultor que no tenga título y pague impuesto a la municipalidad y hay agricultores que están a. de que pierden sus tierras de tanto que deben a esta municipalidad.

Porque si esa tierra es todavía de él INDER o del IDA en su tiempo, porque no le cobran a IDA vean la situación tan grave que hay agricultores aquí que deben más de trescientos, cuatrocientos mil pesos y todavía de eso tienen que pagar el 50% de su tierra, eso es eso es un problema serio, o sea aquí me pueden decir ustedes pero ellos pueden venir a hacer un arreglo de pago, o pueden venir cada año a exonerar, ¿si no tiene título como bastoneras a exonerar, si no tienen título cómo hacer arreglos? esa es la gran pregunta. Ese es un tema bastante serio, que yo se lo había dicho Benavides, lo quería tocar al Concejo y que ustedes lo estudien y lo hablen con la administración, porque hay

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

agricultores que están perdiendo sus tierras por estas deudas que tienen con la municipalidad, ellos están de acuerdo en pagar, pero que le den el título.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Me parece que vale la pena y que dicha que lo trae a colación, porque evidentemente la Constitución le permite a los Gobiernos local en su autonomía administrativa crear formas para facilitar el pago, pero también mecanismos y demás es fantástico esto que más bien quieran pagar, la municipalidad necesita recursos y no activa un mecanismo, nosotros la semana pasada y antepasada aprobamos aquí un mecanismo y como agilizar vía Gobierno local obviando trámites del A y A aquí tomamos un acuerdo la semana pasada en esa línea.

Este asunto a los agricultores les ceden un espacio vía acuerdo de Junta Directiva INDER, así es cierto con el nombre de la persona el espacio y lugar todo el tema, pero entonces a lo interno hay que activar el mecanismo de la forma de cómo cobrarle porque me parece también Injusto que alguien quiera pagar y detenga tenga un riesgo, o un alto riesgo de que pierdan el espacio en estado trabajando pero voy más allá inclusive para mí en lo personal sería riquísimo entonces al dueño registral que es el INDER pégalo duro, peguémoslo duro y usted no paga nada entonces pegamos duro a la institución, que tiene el deber constitucional de velar por los intereses de ustedes.

Entonces más bien buscamos nosotros la forma de cómo capear un poco con de acuerdo a la normativa que permite que la Constitución las potestades de Gobierno Local en su autonomía tanto financiera administrativa como política, entonces yo creo que está rico ese tema, está rico como para para entrarle más de fondo y si hay que activar mecanismo para que ustedes paguen pues está bien, pero si más bien podemos buscar mecanismo que sea INDER porque ha sido inoperancia y negligencia de ellos que todavía no le hago títulos de propiedad.

Yo le mandaría eso señor Alcalde más bien con el departamento de Servicio Jurídicos, Hacienda es que se sienten y busquen un método que ojalá me parecería fantástico que fuera INDER porque es el dueño registral de la propiedad, el dueño literal, para entregársela limpias las propiedades a ellos, pero si no todo es mínimo denle la oportunidad de ellos que no corren el riesgo de que la municipalidad vaya a embargar un asunto de esos, y si lo va a hacer pues que tenga cualquier proceso administrativo mientras eso se tienda elucidar de buena manera, yo lo personal prefiero activar un mecanismo para apretar INDER y no a los señores, entonces en esa línea tal vez Villarreal, para buscarle un mecanismo.

Reg. Reinaldo Benavides Vargas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Realmente no hay que agradecerle cuando ustedes votan por un ciudad pagando para que vaya a trabajar, y me llamó la atención y yo no lo voy a agradecer al que presentó este proyecto porque lo presentó a medias, nunca se reunieron con los agricultores para preguntarle dónde le duele el zapato, una señora un señor diputado tiene que reunirse con los con las personas que están afectadas para llevar un proyecto a cabo le exoneran a los que deben seis millones diez mil, quedas con una deuda de tres millones cinco mil, esperando que el señor Alcalde haga los procesos con Jurídicos una vez que tenga eso vamos a pedir una audiencia con el señor Presidente del INDER, para ver este asunto, pero aquí quien tiene que pagar los impuestos son ellos, porque nadie los tiene con una incapacidad de mente total por muchos años no llevar a cabo la escrituración de esta propiedades muchas gracias.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Yo creo que puede más bien es interesante puede ser un punta de lanza más bien para que ayuden a todo el resto de asentamientos, que el señor Alcalde se comuniquen con el departamento de Servicios Jurídicos y Hacienda para conformar una propuesta y ver de qué forma más bien busquemos el plan B, peguemos primero mejor a INDER y si no pues la media lo posible que ellos vayan tranquilos.

Sr. Roger Sánchez Alfaro.

presidente quería porque yo ayer estuve reunido con Villarreal hay una situación con algunos agricultores de lo que están vendiendo en el mercado, es un tema aparte pero lo ataña ustedes también nosotros pensamos pagar una patente simbólica, porque no está apretando el zapato, en su momento nosotros tuvimos negociando con la Alcaldesa en Jurídico y pensamos sacar patente pero supuestamente las Asociaciones de Desarrollo y las Asociaciones 218 son exonerada supuestamente, pero hay una parte ahí, pero pensamos nosotros pagar por qué motivo, porque tenemos unos proyectos e ideas productivas en el IMAS, tenemos casi 200 agricultores que les están haciendo idea productivas y me las están rechazando, por simplemente no tener una patente en la Expo Pococí.

Primero por lo del Ministerio de Salud hablando con la doctora Barrero, la doctora Barrero me dice que no puedo sacar un documento el Ministerio Salud para un galpón de eso, porque si me da un documento de Ministerio Salud para un galpón de eso, el día de mañana a la expo no puede hacer nada en ese galpón, que no sea vender frutas y verduras lo que nosotros estamos haciendo el actividad, y yo necesito señor Presidente que nos apoyen, para ver si podemos lograr sacar una patente porque me están rechazando toda la gente de IMA, entonces él IMAS dice que tenemos que tener una patente, para poder

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

accesar a los proyectos de ideas productivas y se están matando a todos los agricultores muchas gracias señor presidente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

Señor Alcalde, deberíamos como valorar un poquito esto, yo siento que la representante del Ministerio de Salud talvez no ha buscado el acomodo de la ley nosotros estuvimos en Puntarenas y todos los que venden copos tienen patente, pero eso si con su coquita, con su uniforme, con sus guates, con una serie de acomodados, la gente produce un copo en la calle y aquí tenemos que patear a la gente, eso no es así, por ahí me llamo un compañero regidor ¡es que no se puede soportar tantas caldosas!, bueno las caldosas pueden estar dejando de comer en estos momentos a doscientas personas, busquemos el acomodo a las caldosas que necesitan enfriar bien el producto, que necesitan guantes, que necesitan uniforme, que necesitan algunos requisitos mínimos para que las vendan y sencillamente cuales restaurantes venden caldosas, ninguno. Explica Ampliamente.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Talvez la documentación de cómo lo acomodaron en Puntarenas para agarrarlo y buscarlo a nuestras necesidades y la forma nuestra.

Síndico Juan Luis Gómez Gómez.

Muy acertado comentario Johnny Vargas, le faltó nada más decir que es mejor ver esta gente pulseada honradamente que ante que mandarlos a robar, sólo se levantó Johnny y en cuanto al asunto que nos ocupa aquí de don Roger donde la vez pasada estuvimos peloteando el asunto y yo le recomendadas que porque no se saca un permiso general de funcionamiento a través de la Expo, que la Expo lo haga a través del Ministerio de Salud es una forma que aligera un montón de pasos y es una forma como la Expo les puede ofrecer a todos los habitantes del cantón un servicio que van a ofrecer los agricultores de calidad, verdaderamente compañeros regidores si nosotros no apoyamos a nuestros agricultores, yo creo que aquí hay que agarrar las positas e irnos porque nuestro sentir y nuestra razón de vivir de ser todas las actividades que hay en Cantón pero muy especialmente la de los agricultores muchas gracias señor presidente.

ACUERDO N° 389

Se Presenta ante este Concejo la señora Amable Umaña Morales, cédula N°1-549-109, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saluda, el estar yo aquí esta noche es para pedirles a ustedes de nuevo, bueno tengo más de un año no venir para ver si nos pueden ayudar con la calle de nosotros, en enero del 2017 la Alcaldesa nos mandó una máquina a raspar absolutamente toda la calle, ella en sí no dijo personalmente que ella nos iba a echar una piedra cuarta, tengo más de un año de estar viniendo a citas con ella y me dice que es que no se ha hecho una compra que están haciendo, desgraciadamente ya la calle está completamente deteriorada el venir aquí nosotros es porque la calle La necesitamos tiene mucho hueco, el raspa la calle y hacernos las cunetas más bien hemos esperado todo este tiempo, ya es muy difícil para entrar los carros.

Yo en mi persona tengo una discapacitada de 36 años, hay mucho adulto mayor, inclusive hoy se sacó un adulto mayor, y costo muchísimo sacarlo, necesito que ustedes por favor nos ayuden.

Reg. Johnny Vargas Arrieta

La calle, se llama pueblo Nuevo Colonia Zeledón, cuánto mide más o menos eso dos kilómetros, yo creo que esto sería pasárselo al señor Vicealcalde, ahí hay una partida para el cantón que perfectamente se puede meter, esto es un camino que hace tiempo no se le hace nada.

Me tocó que pasará hace poco por ahí y realmente me interese toma la palabra para defender ese punto, tenemos que hacer algún esfuerzo no se puede muy inmediatamente hasta que no entren esas otras dos niveladoras que le digo que están varadas, es posible que esta semana salga una, y está por verse si sale la otra la otra semana ya teniendo las 3 niveladoras entonces perfectamente se puede planificar diferente.

Alcalde a.i Edgar Villarreal Ruiz.

Lo mismo que dijo don Jhonny para que me lo traslade para sentarme con la Unidad Técnica a planificar la recomendación.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Yo conozco ese camino y también tal vez ahí no es piedra cuarta lo que se necesita la piedra cuarta los carros la apartan, porque eso no amarra, lo que se ocupa es un base 3, base 3 que es lo que amarra que tiene un polvo de piedra y es una piedra picada también eso es lo que se necesita ahí, para que se entienda eso de que la piedra picada no soluciona mucho además de que mucha gente, en la noche la recogen en saco y se la hayan para las casas, pero la base 3 es la más indicada para un camino como ese.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Se estaría trasladando la solicitud de ustedes, bien dice el compañero Vargas se hizo una compra a finales de año de material para el Cantón de ahí se puede usar perfectamente se está trasladando la solicitud al señor Alcalde.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se traslada al departamento de la Alcaldía.

ACUERDO N° 390

Se presenta ante este Concejo el señor Jorge Porras Valverde 1-366-678, dice:

Saluda, la parte mía es que tocaron el tema de las tierras de este Cantón, que eso lo tenían que ver visto ustedes de muchos años atrás, hay un problema muy serio

Saluda, Es una gran gusto para mí hoy se bebe los aquí reunidos a todos nosotros la parte mía es que tocaron el tema de las tierras de este cantón que sólo tenía que ver visto usted de muchos años atrás.

Hay un problema muy serio demasiadamente serio con este cantón y con todos los que vivimos acá las tierras de la calle principal para allá, hay un plano que está debajo de todos los planos que han ido sacando por encima esas tierras están a nombre de Roxana Fart, entonces nosotros estamos pagando impuestos territoriales que yo los pago trimestral entonces yo lo que quiero saber es que nosotros no tenemos escrituras, nosotros tenemos 18 años de vivir en este cantón porque es muy precioso y muy lindo de lo mejor que tenemos en este país, y tengo 18 años nos dieron una carta venta, tenemos 18 años de estar peleando esa escritura porque ya no puedo hacer nada.

Porque ese es el valor de las tierras las escrituras, si tenemos escrituras tenemos tierra y si no tenemos escritura no tenemos nada, entonces estamos volando, ustedes tienen que investigar bien a ver cómo está el asunto, porque son 50 y restó de miles de hectáreas que está todo que se va así hasta el Tortuguero yo leí un documento donde dice que hay un plano, no hay escritura sólo plano, Roxana Fart tiene un plano, pero no tiene escritura eso es lo que te tienen que averiguar, porque ustedes tienen que pelear por nosotros que vivimos aquí porque todos ustedes y todos nosotros vivimos de aquí, y aquí estamos y estamos colaborando para que podamos pagando el impuesto territorial yo tengo 4 hectáreas de tierra y pago 50 mil pesos trimestrales, y no podemos atrasarnos porque nos cobran impuestos, los cobran intereses, no podemos atrasarnos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

Nosotros hacemos igual que los cantones rurales y esfuerzos enormes, el gran problema que es un tema legislación nacional, es un tema de una ley de la República nosotros probablemente sí delegaran en nosotros esa posibilidad, crea que seguro repartiríamos escrituras cómo repartir no sé, cómo repartir quién sabe qué, porque el interés nuestro precisamente la gente que tenga capacidad de hacer préstamos, de construir de comercializar sus tierras, que han pagado por muchos años.

Pero es un tema que ustedes entenderán que nuestros dolorosísimo el esfuerzo que se hace y todo lo demás, pero es doloroso cuando pega con pared con intereses que hay más más que todo de San José hacia los extremos, entonces ahí el grueso y es un tema de diputados y que por años no sé porque no ha habido interés en modificar adicionar o meterle un transitorio a una ley, pero así es como estamos es a las normas y nosotros tenemos que acoger los igual que usted, en un país de derecho y que ajustarse a las leyes y ahí en esa línea pues yo esperarí que ojalá que eso algo momento evolucione positiva ente para los que tienen una posesión y máxima en la carta de venta, pero al fin y al cabo en la carta de venta no les no les ayuda para hacer una gestión bancaria ni nada, ni sujeto de préstamo ni a nada.

Pero esperemos que algún momento cambie yo creo que los legisladores tiene que volver a ver hacia las costas, no las costas hacia adentro entonces sigamos trabajando y de parte nuestra ustedes ven escuchan y por supuesto yo por mí que les cobren esos impuestos INDER entonces ya que son los dueños registrales, entonces paguen o agilicen las escrituras, porque entonces así, sí van a correr ellos a darles las escritura a ustedes.

ACUERDO N° 391

Se presenta ante este Concejo la Sra. Shirley Mora Chavarría, ced. 7-172-054., dice:

Sra. Shirley Moya Chavarría.

Señor presidente gracias por la oportunidad que nos da nosotros somos un grupo de vecinos nacidos aquí en esta tierra que orgullosa mente dios nos vio nacer nos vio crecer pero para es amplio conocido que nuestro cantón tienen grandes problemas de desempleo y ante esta situación que nosotros tenemos los que somos jefes de familia de alguna manera tenemos que llevar el sustento a nuestras familias y por supuesto que nosotros tenemos no solamente que llevar el sustento si no que tenemos niños en kínder ,escuela y adolescentes en el colegio y a cada una de ellos hay que atenderle sus necesidades o sea que tenemos que ganar nuestro dinero para también resolver estos problemas

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

educativos como ustedes saben estimables regidores nosotros somos un grupo que ante situación antes mencionada nos hemos dado a la tarea de ganarnos el sustento diario hay en parque hay nos estamos ganando el sustento honesta y honradamente estamos cumpliendo con lo que manda nuestras sagradas escrituras y dice que con sudor de tu frente te ganarás el pan de cada día entonces bueno ante la situación que no hay trabajo nosotros hemos decidido ganarnos el sustento de cada día en la forma que ya ustedes conocen estamos muy preocupados porque no tenemos tranquilidad laboral nos acostamos pensando y pidiéndole a Dios que nos proteja y que nos de sabiduría y que también a este municipio representado por ustedes señores regidores les de sabiduría como ayudarle a su pueblo a ese pueblo que los elijo y que hoy los tiene precisamente sentados donde ustedes están nosotros queremos ante la situación preocupante que tenemos que no sabemos qué día van a ver operativos que cuando menos pensamos nos dicen que nos vayamos que si nos quedamos hay nos van decomisar la carretica la mercadería entonces todo esto es una congoja permanente para nosotros nosotros queremos hoy ante esta situación que tenemos solicitarles que ustedes nombren una comisión de regidores de este consejo municipal y que también forme parte de esta comisión un representante de los vendedores que hoy está aquí o sea que se nombre una comisión bipartitas. Para que

1 para analizar en realidad la gravedad de la situación económica que tenemos cada uno de nosotros

2 para que esta municipalidad analice si podemos seguir vendiendo hay donde estamos o no podemos seguir vendiendo o nos re ubican en otra parte.

3 para que a través del departamento de catastro se haga un estudio efectivamente de adonde podemos nosotros estacionarnos siempre y cuando no sea una parte remota donde nosotros no podamos ganarnos ni un cinco porque de nada serviría para nosotros que se nos re ubique donde no van a mandar a una parte donde hay no va a pasar ni el gatito de la casa, entonces nosotros queremos legalizar nos señores regidores señores regidores señor presidente municipal y señora alcalde nosotros queremos legalizamos nosotros queremos ganarnos nuestro sustento de cada día legalmente y además estamos dispuestos que ustedes nos fijen el canon que también nosotros debemos de pagar porque estamos totalmente claros que nosotros tendríamos que pagar un canon o una patentita por el trabajo que nosotros desarrollamos nosotros queremos legalizar nos no queremos andarnos escondiendo como ladrones no nosotros somos ciudadanos honestos y trabajadores hoy le pedimos a ustedes con todo respeto en este documento que se nombre esa comisión y que también sea bipartitas como lo dije anteriormente para que también nosotros podamos tener información como se va desarrollando la petición nosotros les estamos solicitando en nombre de nuestro señor Jesucristo en nombre de

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

nuestro dios nosotros le pedimos a la señora alcalde al señor presidente y a los señores regidores ayúdenos nosotros somos hijos de este pueblo nosotros merecemos un trato Justo como ciudadanos costarricenses y también como vecinos de este cantón que dependemos precisamente de este municipio muchas gracias y esperamos oír de los señores regidores un planteamiento que hoy nos permita conciliar nuestro sueño tranquilos sabiendo que no nos van a perseguir como hasta hoy día en más de una oportunidad lo han hecho.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Nos queda bastante claro, hace como 4/5 años hubo una situación con los copos. Siempre creo que en las zonas de tolerancia y que dicha Shirley hace mención porque donde hay veces normalmente hace más bien hace una implosión dentro de la misma industria, las municipalidad les dieron una herramienta hace algunos meses donde se llamaba la ley para las vigoroneras era algo como una analogía para la venta ambulante por periodos temporales. Una tolerancia con ciertas condiciones o evidentemente, cuiden el espacio no hay nada más desagradable que donde alguien está vendiendo algo este todo sucio.

No necesariamente el negocio que esta con el documento de salud es más aseado que el que no lo tiene, eso es de acuerdo al grado de profesionalismo con la que la persona quiere trabajar, vamos a discriminar en esa línea, yo si ya que ustedes traen a colación y me parece que se organicen está bien, la gente tiene que organizarse buscar zonas de tolerancia, buscar mecanismos, opciones.

Voy a trasladarle la documentación que ustedes traen para que en su momento se sienten a ver que mecanismo se pueden buscar opciones en zonas donde más bien busquemos lugares donde ustedes puedan tener más alta capacidad de comercialización de los productos que al fin y al cabo lo que ustedes les interesa y vuelvo a lo mismo “espacios” espacios de tolerancia, explica ampliamente.

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

Para que la Sra. del representante del Ministerio de Salud nos acompañe en la socialización del tema, para que saquemos un documento donde ya vengamos trayendo la socialización con el Ministerio de Salud. Porque ellos son también los que están involucrados a dar un criterio.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Que llamen a los que crean pertinente y hacen una mesa de trabajo a ver que pueden desarrollar en beneficio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Reg. Eliecer Araya Brenes.

Estoy de acuerdo que se hagan estudios y que la gente son familias que necesitan y tienen que vivir de algo, pero hay que resolverle el problema a los que venden chancletas, comida, a todos los que andan en la calle porque si se, no estoy en contra que se le de el permiso a ustedes pero se les da el permiso a los de las caldosas y si a los otros no se les da el permiso entonces esos van a dejar la venta de chancletas para poner caldosas y se les va a tener que dar a todos.

Hacer un estudio que es lo más conveniente donde se puede ubicar toda esa gente cada uno con su negocio porque eso sería alborotar un panal.

Para que la Alcaldía se lleve esa inquietud también y se analice porque eso va a estar un poco difícil, si se le da a uno, se les da a todos.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

No voy a ceder más espacio, ha sido bastante clara. Porque esto va a tener que hablarse en una mesa de trabajo, tienen que buscarse las opciones. Ya no es aquí.

Aquí estamos abiertos a que busquen alternativas pero no vamos a ver por el fondo el tema, más bien que lo vean con los profesionales competentes y como dice Vargas Arrieta con la gente del Ministerio de Salud, para hacerlo más integral y mejor amarrado.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se va a trasladar la documentación al Sr. Villarreal con el Sr. Reg. Vargas Arrieta para el seguimiento y la busca de mecanismos para en la medida de lo posible hacer zonas de tolerancia o lugares específicos de tolerancia “espacios”.

ACUERDO N° 392

Se presenta ante este Concejo el Sr. José Pablo Cordero Siles, dice:

Sr. José Pablo Cordero Siles.

Quiero agradecer bastante por el apoyo demostrado en cada una de nuestras gestiones especialmente a don Edgar en este último periodo que si se ha puesto la camisa.

Básicamente y especifico lo que me trae hoy acá está directamente ligado con el mantenimiento y administración del diamante de béisbol, yo quiero proponerles un convenio formal y legal para que nosotros la Asociación de béisbol debidamente constituida debidamente inscrita ante Icoder y Fecobeisa inclusive la misma Fecobeisa está muy interesada y se apunta en mantener el espacio de béisbol en el cantón.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Cabe resaltar que ya con don Edgar he adelantado y él es consiente que si hemos conversado pero mi visita hoy acá es para tratar de agilizar un poco el tramite porque si don Edgar trae esto a la comisión que se creó y tenemos que esperar a que la comisión de una respuesta etc, el zacate me lo encuentro alto, entonces me va a costar de nuevo a seguir manteniéndolo.

La propuesta y concreta, he conversado con una empresa que se dedica a la venta de zacates en la zona, esta fue la que le vendió el zacate a todo al Centro Cívico, para que me regalaran una chapea, la chapea me costó gestionarla fue para una visita de los japoneses, la empresa me regalo la chapea. La condición de la empresa fue que consiguiera \$15.000 para pagarles a dos peones, converse con don Edgar y fue muy transparente y me dijo que no se puede así tan fácil.

Debido a eso yo los que les quiero proponer a ustedes es que nos den a nosotros que tenemos toda la autonomía legal para poder administrar un espacio. Y no lo vamos hacer sin un presupuesto, sin un programa que debidamente ustedes conozcan hay una comisión de una Señor que se llama don Gerardo Mata él está muy activo en cuanto al uso del polideportivo, porque la administración está muy lejos todavía que recaiga en él, pero si del uso, el uso ordenado del polideportivo. Nosotros trabajaríamos de la mano con el también para que todos puedan tener acceso a este espacio, el hecho que nosotros queramos ayudar administrar este espacio y a mantener el espacio no va a ir ligado con la prohibición a que se practique libremente el deporte, sino libremente regulado.

Definitivamente quiero expresar a ustedes mi deseo de colaborar yo cada vez que vengo acá trato de no venir a pedir sino a proponer soluciones y la solución se las estoy poniendo, la empresa que dio la chapea lo que busca no lo busca, yo le ofrecí son vallas publicitarias, la empresa pone vallas publicitarias he conversado con El Colono, Cooperativa, Fervasa, y ellos están dispuestos a colaborar con el tema de insumos agrícolas para poder mantener seis mil metros de césped que están llenos de dormilona y maleza porque no se le da el mantenimiento que requiere.

Quiero que ustedes estén pendientes estén atentos de que se está trabajando don Edgar me autorizo para que trabajáramos en ese convenio, en ese borrador, pero si definitivamente tiene que ir ligado con esa posibilidad de que las empresas puedan poner vallas publicitarias y que no se les vaya a cobrar después porque entonces lo que va a pasar que se me van y se no cayo nuevamente esto.

Quiero exponer un caso con la casa club o mal llamada bodega de la asociación de Béisbol, ese inmueble fue una lucha la cual la Reg. Patricia Aguilar es testigo ya que ella nos acompañó a una visita que hicimos a la unidad técnica y ejecutora del Centro Cívico. Nosotros pedimos en esa visita y así consta en un informe pedimos que no se demoliera

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ese espacio que lo conserváramos para poder tener una casa club, la empezamos a llamar bodega porque no tenemos los fondos para poder convertirla en la meta que es una oficina para poder recibir notificaciones y poder instalar dos camarotes para poder alojar jugadores que vienen de lejos y no pueden estarse trasladando por cuestión económica sino que los alojamos ahí como en alguna vez se pudo hacer en el polideportivo.

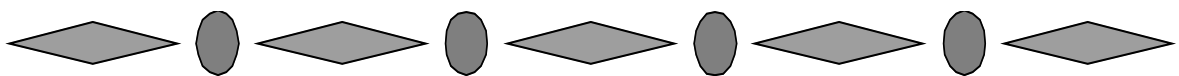
Ahora que no se demuele está el espacio ahí surge las necesidades se le han acercado varios novios a la bodega queriendo hacer ver que ellos tienen una necesidad pero la necesidad también la tenemos nosotros. Yo quiero que ustedes estén enterados que si ustedes solucionan quitándonos algo que necesitamos nos van a tener aquí dentro de poco volviendo a pedirles algo que ya habíamos logrado.

Sepan ustedes que el Diamante de béisbol tiene módulos, ese modulo es el área de vestidores y esa casa club, no se puede sacar la casa club del Diamante de béisbol, es una sola obra y ojala se mantenga para ese fin para béisbol, nosotros vamos de salida esta asociación va de salida pero queremos que eso siga perteneciendo a béisbol.

Reg. Pdte. Freddy Hernandez Miranda.

Se Traslada al Ing. Villarreal que le ha estado dando seguimiento para ver las inquietudes que ustedes nos traen a ver en que se puede materializar, en un documento o un acuerdo. Con respecto a la bodega se tomó un acuerdo aquí para atender una solicitud de un apéndice de la Municipalidad que es la Banda Municipal, eso a no ser que se encuentre otro espacio difícilmente se le pueda quitar a la Banda en estos momentos porque tiene activos de muchos millones. Explica ampliamente.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Ing Edgar Villarreal Ruiz, Alcalde a.i para dar seguimiento.



ARTICULO II

Correspondencia

ACUERDO N° 393

Nota de Secretaria: Dispensado de todo Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado, en el Acta N°14 Extraordinaria del 21-02-2019, Acuerdo N°329.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 394

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ovidio Vives Castro, Mariela Monge Araya dice:

Informe de Comisión Especial Municipal COMAD.

INFORME DE COMISION

1. **Cuarta Sesión** de la Comisión Municipal de Accesibilidad de Pococí.
2. Se reúne la COMAD el **día 11 de febrero del año 2019**, en la sala de Sesiones de Concejo Municipal de Pococí, iniciando al ser las 9:00 a.m. con la participación de las siguientes personas (lista de asistencia).
3. Se da inicio a la sesión con la presentación de la agenda a cargo de la Sr. Ovidio Vives Castro, presidente de la COMAD.

Puntos a tratar:

- a) Punto Único Revisión de la Política de Inclusión para personas con Discapacidad.
- b) Se realizaron varias correcciones a la política referente a ortografía y se sustituyo al Cenare debido a que hoy en día ya no existe, supliendo esta institución por el Conapdis al ser el ente rector en materia de discapacidad.

Acuerdos

- a) Se acuerda enviar una invitación a Jorge Hohgson presidente del Comité Cantonal de Deporte y secretario del Icoder para solicitar presupuesto para proyectos en materia de Discapacidad.
- b) Solicitar reunión con la junta directiva del Conapdis para presentar a los miembros de la Comad, así como el trabajo realizado por parte de la Comisión Municipal de accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Pococí.
- c) Enviar un Oficio a la junta de Protección del Pani con copia a la dirección Regional del Pani para solicitar una cita, para tatar asuntos referentes a presupuestos en materia de discapacidad.
- d) Realizar un plan de trabajo de la Comad y realizar un informe de gastos realizados en materia de discapacidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MUNICIPALIDAD DE POCOCI**

Comisión Comad
Control de Asistencia
Fecha: 11-02-2019

Nombre	Firma	Correo o teléfono	Grupo que representa.
Freddy Hernández Miranda			Regidor
Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar</i>	<i>paguilar2009@hotmail.com</i>	Regidora
Bernardo Veach Davis	<i>Bernardo</i>		Regidor
Mariela Monge Araya	<i>Mariela Monge A.</i>	<i>mmonge-araya@yahoo.com</i>	Regidora
Reinaldo Benavidez Vargas	<i>Reinaldo</i>		Regidor
Lisseth Monge Araya	<i>Lisseth</i>	<i>lissmonge4@gmail.com</i>	Síndica
Kembly Mora Rodriguez	<i>Kembly</i>	<i>Kemblymora4@gmail.com</i>	Oficina de Inclusión
Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio</i>	<i>oviviesce@yahoo.com</i>	Regidor

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 394-1

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Ovidio Vives Castro, Mariela Monge Araya dice:

Informe de Comisión Especial Municipal COMAD.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

1. **Quinta Sesión** de la Comisión Municipal de Accesibilidad de Pococí.
2. Se reúne la COMAD el **día 19 de febrero del año 2019**, en la sala de Sesiones de Concejo Municipal de Pococí, iniciando al ser las 10:00 a.m. con la participación de las siguientes personas (lista de asistencia).
3. Se da inicio a la sesión con la presentación de la agenda a cargo de la Sr. Ovidio Vives Castro, presidente de la COMAD.

Puntos a tratar:

- a) Votación de la Política de Inclusión para personas con Discapacidad.
- b) Invitación de Jorge Hodgson secretario del Icoder y presidente del Comité Cantonal De Deporte.

Resumen

- El presidente de la Comad Ovidio Vives manifiesta al señor Hodgson la posibilidad de canalizar presupuesto en materia de Discapacidad por parte del Icoder
- Don Jorge Hodgson, exterioriza que existe presupuesto por parte del Icoder para la construcción de Parques bio saludables que consisten en un gimnasio al aire libre mediante el cual se contempla de posibilidad de incluir maquinas inclusivas para personas con discapacidad.
- En la cual se compromete a solicitar una cita con la dirección nacional del Icoder específicamente con Alba Quesada Rodríguez presidenta.
- Patricia Aguilar comenta acerca del recorte presupuestario del Comité Cantonal de Deportes y manifiesta que al no girarse el desembolso correspondiente se están violentando los derechos de no solo las personas con discapacidad sino también los de los niños, niñas y adolescentes.
- Se somete a votación la Política de Inclusión para personas con discapacidad y se aprueba por unanimidad.

Acuerdos

- a) Jorge Hodgson será el encargado se solicitar la audiencia en la dirección Nacional del Icoder.
- b) Se le solicita a la funcionaria Kembly Mora hacer llegar una copia del oficio de invitación al Pani al Simposio.
- c) Se le enviara a Kembly Mora el Formulario de la junta de protección del Pani para el proyecto de Máquinas recreativas inclusivas.
- d) Solicitar una audiencia con la comisión municipal de jurídicos para su respectivo análisis y aprobación de la Política de Inclusión para personas con discapacidad de la Municipalidad de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

e) Una vez elaborada la política de inclusión de personas con discapacidad en el cantón de Pococí por medio de la Oficina de Bienestar Social, asistido por la Encargada de la Oficina de Inclusión para personas con discapacidad.

Analizado por las organizaciones de discapacidad del cantón de Pococí, por el Simposio, por expertos en material de discapacidad de la asamblea legislativa, por el departamento jurídico de la municipalidad de Pococí y por la COMAD.

Se somete para su aprobación correspondiente por parte de la Comad, se aprueba por unanimidad y se dispensa de todo trámite de comisión.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Comisión Extraordinaria Comad
Control de Asistencia
Fecha: 19-02-2019

Nombre	Firma	Correo o teléfono	Grupo que representa.
Patricia Aguilar Araya	<i>Patricia Aguilar</i>	<i>patricia_2004@hotmail.com</i>	Regidora
Bernardo Veach Davis	<i>Bernardo</i>		Regidor
Mariela Monge Araya	<i>Mariela M.A.</i>		Regidora
Reinaldo Benavidez Vargas	<i>Reinaldo</i>		Regidor
Lisbeth Monge Araya			Síndica
Kembly Mora Rodríguez	<i>Kembly</i>	<i>Kemblymora.14@gmail.com</i>	Oficina de Inclusión
Ovidio Vives Castro	<i>Ovidio</i>		Regidor
Jorge Hodgson Quinn	<i>Hodgson</i>	<i>jorge.hodgson@quinn.com</i>	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

ACUERDO N° 395

La Sra. María de los Ángeles Núñez presenta certificado de participación en el Tribunal Supremo de Elecciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS EN DEMOCRACIA
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

confiere el presente
CERTIFICADO A

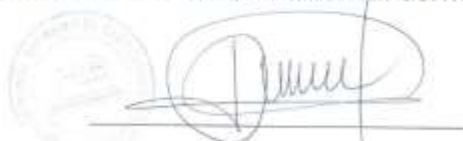
María Núñez Fuentes

Por su participación en la capacitación:

"Competencias del TSE en el ámbito municipal" y
"Logística del proceso electoral municipal 2020".

Con una duración de 3 horas

Dado en la ciudad de San José, a los 23 días del mes de febrero de 2019


Hugo Picada
Director IFED



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte.

ACUERDO N° 396

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-040-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
------------	-------------------------------	------------------	------------------

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

68	Servicios franquiciantes de minimarket Premium S.A	Minisúper	Cariari, 50 mts oeste de pali
----	--	-----------	-------------------------------

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 397

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-040-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
69	Ramírez Montero Jason	Clínica Veterinaria	Guápiles, 80 mts este de la clínica del Doctor Saborío

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 398

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-040-2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
70	Chaverri Madrigal Luis Fernando	Venta de artículos de fiesta	Guápiles, 250 mts oeste de la iglesia católica.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 399

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-040-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
71	Guzmán Navarro Roger	Minisúper	La Rita, 50 mts oeste del parque.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 400

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Oficio: PA-040-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
72	Valverde Valverde Daniel	Taller mecánico	Guápiles, 50 mts norte de Servicentro Santa Clara.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 401

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos. Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-040-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencias de comerciales

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad</i>	<i>DIRECCION</i>
73	Corporación Ordali CR S.A	Venta de productos químicos de uso agrícola	Cariari, 50 mts sur del Servicentro de Astúa Pirie

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 402

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Vera Jiménez Villalobos, Coordinadora Unidad de Patentes, dice:

Oficio: PA-040-2019.

Deseándole éxitos en su labores, por este medio les remito lista de los expedientes de licencias comerciales, licores y temporales, para su respectivo referéndum, los cuales cumplen con los requisitos que se requieren.

Licencia de licor

<i>Exp</i>	<i>Nombre del Solicitante</i>	<i>Actividad y categoría</i>	<i>DIRECCION</i>
08	Servicios franquiciantes de minimarket Premium S.A	Minisúper D1	Cariari, 50 mts oeste de pali

Por Mayoría de 8 votos a favor y 1 voto en contra, SE ACUERDA: Aprobar el refrendo de la patente. La Reg. Maricruz Chaves Alfaro vota en contra. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 403

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el MSc. Enrique González Jiménez, Director Escuela El Prado, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la conformación de la Junta de Educación Escuela El Prado, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Lo anterior por motivo de sustitución por renuncia de 4 de sus miembros. No se proponen ternas, ya que solamente 4 personas aceptaron ser parte de la Junta de Educación.

Nombre	Cédula
Doris Linaris Carballo	203220107
Stephannie Daniela Zumbado Angulo	701690923
Rosa Emilia López Barrantes	701880698
Beverlyn Carolina Valverde Cordero	701640883

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 404

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. MSc. Hazel Vargas Mora, Directora Escuela Mata Limón, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de nómina para sustitución de miembros de la Junta de Educación escuela Mata de Limón para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nómina		
Puesto	Nombre	Cédula
Presidente	Fredy Arias Vega	700810790
Secretario	Blanca Ruth Membreño Hernández	155816286132
Vocal I	Adolfo Mora Flores	701280159

Nota: Las personas citadas anteriormente son para sustituir los puestos de presidente, secretario y vocal I ya que los que miembros de la Junta de Educación que pertenecían a estos cargos por diversas razones presentaron carta de renuncia a los puestos antes mencionados.

Además por ser esta una comunidad muy pequeña en donde la mayoría de sus habitantes son familia, con una matrícula de 55 estudiantes y por falta de interés de muchos padres de familia en formar parte de la Junta de Educación de la Escuela, únicamente las personas que se detallan a continuación han accedido a integrar los puestos vacantes en la junta de Educación.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 405

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la MSc. Rita Marselly Umaña Valverde, Directora Escuela Sagrada Familia, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la **Junta de Educación DE LA ESCUELA SAGRADA FAMILIA**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Orlando Andrade Villalobos	401000314
Efrain Fajardo Fajardo	502760452
Jeniffer Vanessa Leiton Flores	110660102
Jose Santiago Vargas Arroyo	701030062
Greivin Araya Escalante	701460411

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 406

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Jennifer Peña Alfaro, Directora Escuela La Victoria, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta (**Junta de Educación Escuela La Victoria**) para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal: Respetuosamente solicito se tomen en cuenta el primer miembro de cada terna, ya que en comunidades tan pequeñas como Tournón donde la mayoría son familia es difícil la conformación de la Junta de Educación y que además se comprometan al mejoramiento de la institución y trabajar Ad Honorem.

Jacqueline Ivannia Hidalgo Parra	701760652.
Eddy Alonso Vargas Rojas	701080671
Leticia Obando Martinez	603140977
Sonia Delgado Obando	602100237

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 407

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Yamileth Cubillo Delgado, Directora El Molino, dice:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedo a remitir la propuesta de ternas para sustitución de cuatro miembros de la Junta de Educación Escuela El Molino, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, se envía únicamente cuatro ternas con el nombre de una persona en cada una, debido que los miembros anteriores renunciaron al puesto (carta adjunta) el señor Gerard Arias González cédula número 108880019 desde marzo 2018 se retiró de la Junta por razones de trabajo pero nunca presentó carta de renuncia, únicamente no se presentó más quedando registrada su ausencia en las actas realizadas durante el año 2018

Carolina Murillo Todd	110380030
Magally Calderón Trejos	111410943
Maribel López Segura	701750689
Sara Edith Victores Valverde	701080946

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se nombra a las anteriores personas, Pasar a la Oficina del Sra. Alcaldesa para su respectiva Juramentación. Dispénsese del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado

ACUERDO N° 408

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva A y A, dice:

PRE-2019-00227

Acuso recibido del oficio SMP-167-19, de fecha 15 de febrero del año en curso, en la que me traslada copia del acuerdo No. 298, de la sesión No. 12, celebrada el día 12 de febrero del año en curso, en la que me comunica la solicitud de asistir a una sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Pococí.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

Al respecto, me permito comunicarle que se ha dispuesto reservar en mi agenda, el día viernes 22 de marzo, a las 5:00 p.m.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Atender a Yamileth Astorga Espeleta, Presidenta Ejecutiva de A y A en Sesión Extraordinaria para el día viernes 22-de Marzo a las 5:00 pm.

ACUERDO N° 409

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio DDCU-053-2019.

Referente: autorización de modificaciones a licencia municipal de construcción-Concejo Municipal proyecto Urbanización El Ángel-300 metros norte del polideportivo –Guápiles.

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con el objetivo de dar seguimiento a la **solicitud de APROBACIÓN DE MODIFICACIONES a la licencia municipal de construcción** presentada por el Sr. Javier Jiménez Hernández, mismo que consiste en un proyecto de Urbanización Clase Media, que se ubica en el distrito de Guápiles, 300 metros al norte del Polideportivo, en la propiedad con número de plano de catastro L-1764449-2014; el cual fue elaborado por la Arq. Pricilla Escoto Ortiz, A-21658, el Ing. Luis Garro Alvarado, ICO-6363 y el Ing. Marco Rivas Ramírez, IT-1357, de la empresa MH Consultora S.A.

Dicho proyecto **fue remitido al Concejo Municipal mediante Oficio DDCU-034-2017 de fecha 24 de abril del año 2017**, según lo establecido en el Código Municipal en su artículo N°13, inciso "o", mismo que hace mención a las atribuciones del Concejo Municipal, que incluye "Dictar medidas de ordenamiento urbano", razón por la cual el presente servidor hizo del conocimiento de todos los miembros la tramitología del proyecto citado supra.

Según señala el Dictamen C-001-2013, de fecha 09 de enero del año 2013, por parte de la Procuraduría General de la República, referente a los proyectos de carácter urbano, indica textualmente lo siguiente:

"El artículo 83 de la Ley de Construcciones no atribuye competencia al ingeniero municipal de aprobar o improbar la construcción de las urbanizaciones. La norma pretende garantizar a la colectividad que la realización de obras está a cargo de un profesional debidamente incorporado en el Colegio respectivo. Los estudios y los dictámenes técnicos del ingeniero deben ser considerados y sustentar el acto final que adopte el Concejo, observando siempre normativa urbanística y las reglas de la ciencia o la técnica (dictamen C-235-1999; en análoga dirección, pronunciamientos C-315-2002, C-002-2007 y C-028-2010)". (La letra negrita no es del original)

Además, este mismo Dictamen, señala una serie de aspectos importantes a tomar en cuenta, referente a la aprobación de los proyecto de carácter urbano, en este caso para el presente Condominio, como se menciona a continuación:

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

"...De conformidad con las atribuciones que el ordenamiento jurídico le asigna al Concejo en esta materia, considera el órgano asesor que es a éste y no al ingeniero municipal a quien corresponde aprobar la construcción de la urbanización, ajustándose eso sí a toda la normativa urbanística vigente en el país y a las especificaciones técnicas que al respecto emitan los órganos técnicos nacionales y municipales."

(...)

"Ahora bien, una cosa muy distinta es el **aval técnico** de un anteproyecto o proyecto urbanístico y otra muy distinta es la **"aprobación"** o no de la misma. Lo primero se circunscribe a aspectos meramente técnicos, que vienen a ser el resultado de la correcta aplicación de toda la normativa atinente a la materia y que en todo caso, para que puedan ser obviados por parte del Concejo Municipal, debe contarse con otros informes o estudios técnicos realizados por otros profesionales en el tema que permitan ajustarse a las reglas de la ciencia o de la técnica. Lo segundo, implica aspectos de carácter más general (aspectos de índole político, social, económico, cultural, ambiental, etc., reservados al órgano máximo de representación popular - Concejo Municipal-) sin que ello signifique que pueda dicho órgano político, desconocer las obligaciones que impone el propio ordenamiento jurídico (para el caso bajo estudio) en materia urbanística y los informes y estudios técnicos".

(...)

Así, en el dictamen de la Procuraduría se arriba a la siguiente conclusión, la cual se comparte, a saber:

"1. Corresponde al Concejo adoptar el acto final decisorio de aprobar o improbar la construcción de una urbanización en su respectivo cantón.

2.-El Concejo tiene que ajustarse a la normativa vigente en materia urbanística. Además, su decisión tendrá que estar sustentada en los informes o estudios técnicos elaborados por el ingeniero municipal.

3.-Por consiguiente, no es competencia del ingeniero municipal aprobar o improbar la construcción de urbanizaciones en el cantón.

4.-El Departamento de Ingeniería municipal es un órgano consultivo del Concejo." (Sección III, voto 292-2003).

Como bien se indica, mediante el Dictamen C-001-2013, es competencia del Concejo Municipal de Pococi, dar la aprobación para los proyectos de carácter urbano, basados en un informe técnico elaborado por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano, mismo que indica el cumplimiento de los requisitos respectivos, así como de la aprobación por parte de los distintos entes involucrados en el proceso.

El presente proyecto fue aprobado por el Concejo Municipal de Pococi mediante Acuerdo N°831, Artículo III, Acta N°33, de la Sesión N°33 Extraordinaria del día 26 de abril del año 2017, y en ese momento el proyecto se identificaba mediante el Contrato de Consultoría OC-698501,

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
 Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
 Fax: 2710 7181
 web: munipococi.go.cr

denominado como Urbanización El Angel, por un monto total de las obras de infraestructura de \$519.740.000,00, en la propiedad con número de plano de catastro L-1764449-2014, registrado por la Arq. Pricilla Escoto Ortiz, A-21658, el Ing. Luis Garro Alvarado, ICO-6363 y el Ing. Marco Rivas Ramírez, IT-1357, de la empresa MH Consultora S.A., cuyo propietario es el Sr. Javier Jiménez Hernández.

Actualmente se remite nuevamente pero con MODIFICACIONES, tanto en la responsabilidad profesional como en el diseño del proyecto, bajo el contrato de consultoría OC-787237, y tasado en \$300.000.000,00. Cuenta con un total de 100 segregaciones, con un área promedio de 339,44 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante planta de tratamiento, posee sistema de alcantarillado pluvial, 2314,50 metros cuadrados de áreas públicas, y con un lote mínimo con un área de 200,30 metros cuadrados.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:

Descripción	Elemento	Absoluto (m2)		Porcentaje (%)	
		Parcial	Total	Parcial	Total
Vendible	Lotes Residenciales	33.323,75	33.943,85	72,73	74,08
	Lotes Comerciales	620,10		1,35	
Vialidad	Calles	9.558,25	9.558,25	20,86	20,86
Áreas Públicas	Juegos infantiles	1.183,40	2.314,50	2,58	5,05
	Facilidades comunales	759,50		1,66	
	Parque	371,60		0,81	
Área total urbanizable		45.816,60			71,03
Área no urbanizable	Zona protección cauces	16.948,50	18.683,40		28,97
	Reserva del propietario	1.160,60			
	Planta de tratamiento	481,30			
	Servidumbre pluvial	93,00			
Área total del terreno			64.500,00		100,00
Cantidad de lotes		100			
Área de lote promedio		339,44	m2		
Área mínima de lote		200,30	m2		
Área comercial/lote		6,2	m2		
Frente mínimo		9,50	m		
Área pública por lote		23,15	m2		

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

El proyecto se ubicará 300 metros al norte del Polideportivo de Guápiles, al costado Oeste de la Ruta Nacional N°247, como se muestra mediante la siguiente figura:



REQUISITOS PRESENTADOS

1. Solicitud de licencia municipal de construcción mediante plataforma APC
2. Estudio registral de la finca madre
3. Copia del plano de catastro visado
4. Copia de la Cédula de Identidad del solicitante
5. Copia del Alineamiento Vial del MOPT, ya que se encuentra afectado por la ruta nacional N°247 (Ley General de Caminos Públicos N° 5060)
6. Copia del Alineamiento fluvial del INVU, de acuerdo a lo establecido en la Ley Forestal N° 7575, Artículos N°33 y N°34, con una distancia de 10 metros lineales.
7. Constancia extendida por el Instituto Costarricense de Electricidad de que la propiedad que se pretende urbanizar no está afectada por líneas de transmisión de alto voltaje (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI .3.6), con consecutivo 2080-566-2016, de fecha 29 de junio de 2016.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 8560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

8. Memorando denominado "Informe técnico para disponibilidad de servicios en Pococi. Expediente N°2014-029, por parte de José Matarrita Cortés del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 12 de setiembre del año 2018, consecutivo GSP-RA-2018-01994.
9. Certificación de No Disponibilidad de Servicios de Acueducto y Alcantarillado, por parte del Lic. Jorge Madrigal García, Dirección Regional RHC del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 12 de setiembre del año 2018, consecutivo GSP-RA-2018-01996.
10. Constancia de Capacidad Hídrica, por parte del Lic. Jorge Madrigal García, Dirección Regional RHC del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con fecha del 12 de setiembre del año 2018, consecutivo GSP-RA-2018-01997.
11. Solicitud del uso del suelo aprobada (Ley de Planificación Urbana, Artículo 28).
12. Permiso de Vertido de aguas tratadas por parte de la Dirección de Aguas del MINAE (Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos - artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 15, 16, 17, del DE No.34431-MINAE-S) con consecutivo R-0017-2018-AGUAS-MINAE, Expediente 4750-V, de fecha 23 de enero del 2018.
13. Planos constructivos **DE LAS MODIFICACIONES**, visados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Ley Orgánica N° 3655 del CFIA, Artículo 54), visados por el Ministerio de Salud (Reglamento para Trámite de Visados de planos para la construcción N° 27967-MP-MIVAH-A-MHC, La Gaceta N° 130 del 06 de Julio del año 1999, Alcance 49), visados por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados Artículo N°21) y revisados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
14. Estudio de Suelos del terreno (Código Sísmico de Costa Rica, Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos).
15. Contrato de consultoría del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (Decreto Ejecutivo N° 18636-MOPT, Artículo 1 Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos Artículo N°54) Contrato OC 787237.
16. Aprobación por parte del Instituto Costarricense de Electricidad del diseño de las redes de distribución eléctrica.
17. Aprobación en planos constructivos, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, respecto a la ubicación de los hidrantes.
18. Póliza Original de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros (Código de Trabajo, Artículo 204) pendiente, la cual **se cancela una vez aprobado el proyecto**.
19. Aprobación municipal del desfogue de aguas pluviales (Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo III.3.10), mediante Oficio DDCU-041-2018 de fecha 09 de marzo del 2018.
20. Se encuentra **pendiente la aprobación del proyecto por parte del Concejo Municipal** (Código Municipal Artículo N°13 inciso "o" y Artículo N°49 referente a la aprobación por parte de la Comisión de Obras Públicas; Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones Artículo VI.3.1 inciso "9")

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com



Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

21. **Prórroga de la Viabilidad Ambiental Aprobada por la SETENA** (Secretaría Técnica Nacional Ambiental Resolución 583-2008-SETENA) según Resolución N° 1464-2018-SETENA de fecha 17 de julio del año 2018.

CONCLUSIÓN

A la fecha, el proyecto cuenta con la totalidad de los requisitos y aprobaciones establecidas para un proyecto de Urbanización (excepto unas modificaciones en los diámetros de las tuberías del sistema de alcantarillado pluvial), razón por la cual **posee con el visto bueno de aprobación DE LAS MODIFICACIONES por parte del Departamento de Desarrollo y Control Urbano**, y mediante la presente **se solicita la correspondiente aprobación de dichas modificaciones por parte del Concejo Municipal de Pococí**.

Para cualquier consulta del expediente, me encuentro a sus órdenes en las oficinas administrativas del Municipio.

Sin más por el momento, se despide,


Ing. Henry Madrigal Carvo
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC: Archivo
Dra. Elibeth Venegas Villalobos - Alcaldesa Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Solicitar al Ing. Henry Madrigal especificar el diámetro de las tuberías que se quieren modificar.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 410

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Guillermo Méndez, Presidente Asoc. de Desarrollo Integral Agroportica, dice:

Por este medio les saludamos y deseamos muchos éxitos en sus labores, en colaboración al desarrollo de nuestro comité y a lo vez prosigo a solicitarles lo siguiente.

El pago de un Maestro de obro, uno mezcladora de concreto, y el servicio de transporte de una vagoneta aproximado mente 8 viajes a nuestra comunidad, esto sería vacaciones de medio año con el fin de poder concretar nuestro proyecto de construir uno cancha multiuso en nuestra comunidad, y para colaborar con nuestra niñez y adolescente y promover el deporte y así poder ayudarle a uno mejor formación.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Ing. Edgar Villarreal, Alcalde a.i para lo que corresponda.

ACUERDO N° 411

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano, dice:

Oficio DDCU-046-2019.

Referente: Remisión del reglamento para el cobro de tarifas por las omisiones a los deberes de los propietarios de inmuebles localizados en el Cantón de Pococí/Revisión

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con el objetivo de dar seguimiento al denominado "REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ", el cual tiene como objetivo la mejora de una serie de aspectos tales como la infraestructura y la salubridad pública del cantón de Pococí, mediante un programa de inversión autosuficiente.

Por lo tanto, se remite copia para su **revisión**, y posteriormente sea valorada la posibilidad de aprobarlo e implementarlo a nivel del cantón de Pococí.

Para lo anterior les informo que mediante Oficio DDCU-061-2018 de fecha 02 de mayo del año 2018, había sido remitido tanto a la Alcaldía Municipal como a la Unidad de Servicios Jurídicos Internos para su revisión. También, por parte de la Alcaldía, fue remitido a la Hacienda Municipal. En seguimiento a lo indicado anteriormente, todas las observaciones realizadas por ambos departamentos fueron incluidas en la propuesta que se adjunta.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ*

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS
DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL
CANTÓN DE POCOCÍ**

La Municipalidad del cantón de Pococí, de conformidad con el artículo N° 13, el artículo N° 43 y el artículo N° 169 del Código Municipal, informa a todos los contribuyentes del Cantón, que en Sesión Ordinaria N° **XX**, celebrada por el Concejo Municipal de Pococí el día **XX de XX de 2018**, acordó aprobar el Reglamento para el Cobro de Tarifas por las Omisiones a los Deberes de los Propietarios de Inmuebles localizados en el cantón de Pococí, mismo que fue publicado en *La Gaceta*, alcance N° **XX** del **XX** de **XX** del 2018. Queda este Reglamento definitivamente modificado y aprobado, el cual entra en vigencia a partir de esta publicación.

Justificación

I.-Las municipalidades deben establecer el procedimiento para la imposición y cobro de multas por incumplimiento, según lo dispuesto en los artículos N°84, N°85, N°85 bis y N°85 ter del Código Municipal, así como el procedimiento para el cobro por la ejecución sustitutiva de las obras y servicios realizados por este municipio.

II.-Las municipalidades con la aprobación e implementación de la Ley N°9329 Primera Especial para la Transferencia de Competencias Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, y la modificación a su vez del artículo N°5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114 del 9 de julio del 2009 y sus reformas, se le da contenido a la transferencia de competencias, de conformidad con lo que establecen el artículo N°170 y su transitorio de la Constitución Política.

III.-Con fundamento en los artículos N°169 y N°170 de la Constitución Política, artículos N°4 inciso d), N°13 inciso b), N°68, N°83, N°84 inciso (d) del Código Municipal, Ley N° 7794, del 30 de abril de 1998, publicado en *La Gaceta* N° 94 del 18 de mayo de 1998,

IV.-Donde en el artículo N° 4 del Código Municipal, inciso a) les confiere a las municipalidades la facultad para la promulgación de reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico. De igual forma, el inciso d) del mismo artículo, dispone la



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ*

atribución a las municipalidades de aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales; y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.

V.-Así mismo, el artículo N°85 inciso d), del Código Municipal, manifiesta la obligación del propietario en construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento, así como en caso contrario faculta a la Municipalidad a su ejecución y cobro.

La Municipalidad de Pococí, con fundamento en el artículo N°170 de la Constitución Política y en las facultades conferidas en el artículo N°3 y N°4 inciso a), d) y e) del Código Municipal; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 7600 y su reglamento, dicta el presente Reglamento de Aceras del Cantón de Pococí.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- **Ámbito del Reglamento.** El presente Reglamento regula lo estipulado en los artículos 84, 85, 85 bis y 85 ter del Código Municipal, referido a aceras y leyes conexas.

Artículo 2.- **Definiciones y siglas:**

Acera: Franja de terreno de la vía pública, destinada al tránsito peatonal, que se extiende desde la línea de propiedad hasta la línea externa del cordón y caño.

Bien inmueble: Es todo terreno, e instalaciones o la construcciones fijas y permanentes que allí existan, inscrito como unidad jurídica en el Registro Público y susceptible de ser registrada mediante un número que lo individualice.

Calle: Vía pública destinada al tránsito de vehículos.

Calzada: Franja comprendida entre el cordón y caño destinada al tránsito de vehículos.

Cantón: El cantón de Pococí



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ*

Cordón y caño: Sistema para evacuación de aguas pluviales.

Estacionamientos: Aquellos lugares públicos o privados, destinados a guardar vehículos.

Franja verde: Espacio previsto entre la acera y el cordón y caño para la colocación de césped o arbustos.

ICAA: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Inteco: Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica.

Línea de propiedad: Línea que demarca los límites de la propiedad en particular.

Repello: Revestimiento de mortero de cemento o cualquier otro para mejorar la superficie con fines estéticos o de protección.

Predio: terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público.

Propietario: Persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles mediante escritura pública.

CAPÍTULO II

Deberes y derechos de los Municipios

Artículo 3.- **Deberes de los municipios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Código Municipal, son deberes de los municipios los siguientes:

- a) Limpiar la vegetación de sus predios ubicados a orillas de las vías públicas y recortar la que perjudique o dificulte el paso de las personas.
- b) Cercar y limpiar tanto los lotes donde no haya construcciones y como aquellos con viviendas deshabitadas o en estado de demolición.
- c) Separar, recolectar o acumular, para el transporte y la disposición final, los desechos sólidos provenientes de las actividades personales, familiares, públicas o comunales, o provenientes de operaciones agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, solo mediante los sistemas de disposición final aprobados por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCHÍ*

- d) Construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.
- e) Remover objetos, materiales o similares de las aceras o los predios de su propiedad que contaminen el ambiente u obstaculicen el paso.
- f) Contar con un sistema de separación, recolección, acumulación y disposición final de desechos sólidos, aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud, en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas, cuando el servicio público de disposición de desechos sólidos es insuficiente o inexistente, o si por la naturaleza o el volumen de desechos, este no es aceptable sanitariamente.
- g) Abstenerse de obstaculizar el paso por las aceras con gradas de acceso a viviendas, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción o artefactos de seguridad en entradas de garajes. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico deben colocarse materiales de construcción en las aceras, deberá utilizarse equipos adecuados de depósito. La municipalidad podrá adquirirlos para arrendarlos a los municipios.
- h) Instalar bajantes y canoas para recoger las aguas pluviales de las edificaciones, cuyas paredes externas colinden inmediatamente con la vía pública.
- i) Ejecutar las obras de conservación de las fachadas de casas o edificios visibles desde la vía pública cuando, por motivos de interés turístico, arqueológico o histórico, el municipio lo exija.
- j) Garantizar adecuadamente la seguridad, la limpieza y el mantenimiento de propiedades, cuando se afecten las vías o propiedades públicas o a terceros relacionados con ellas.
- k) Asegurar el libre tránsito de las aguas pluviales en el sistema de evacuación de aguas pluviales ubicado en vía pública, llámese cordón y caño, cuneta, canal o cualquier elemento que permita el correcto funcionamiento. En caso de requerir construir algún elemento tales como rampas, pasos de alcantarilla, alcantarilla de cuadro o cualquier otro elemento, requiere la autorización de la Unidad de Obras Civiles y Servicios Municipales o en su defecto del Departamento de Desarrollo y Control Urbano. Caso contrario, se procede con la demolición.

Quando en un lote exista una edificación inhabitable que arriesgue la vida, el patrimonio o la integridad física de terceros, o cuyo estado de abandono favorezca la comisión de actos delictivos, la municipalidad podrá formular la denuncia correspondiente ante las autoridades de salud y colaborar con ellas en el cumplimiento de la Ley General de Salud.

Salvo lo ordenado en la Ley General de Salud, cuando los municipios incumplan las obligaciones anteriores o cuando la inexistencia o mal estado de la acera ponga en peligro la seguridad e integridad o se limite la accesibilidad de los peatones, la



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ*

municipalidad está facultada para suplir la omisión de esos deberes, realizando de forma directa las obras o prestando los servicios correspondientes. Por los trabajos ejecutados, la municipalidad cobrará al propietario o poseedor del inmueble el costo efectivo del servicio o la obra. El munícipe deberá reembolsar el costo efectivo en el plazo máximo de ocho días hábiles; de lo contrario deberá cancelar por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio, sin perjuicio del cobro de los intereses moratorios.

Con base en un estudio técnico previo, el Concejo Municipal fijará los precios mediante acuerdo emanado de su seno, el cual deberá publicarse en La Gaceta para entrar en vigencia. Las municipalidades revisarán y actualizarán anualmente estos precios y serán publicados por reglamento.

Cuando se trate de las omisiones incluidas en el párrafo trasanterior de este artículo y la municipalidad haya conocido por cualquier medio la situación de peligro, la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe conforme al debido proceso y sin perjuicio de cobrar el precio indicado en el párrafo anterior. Si la municipalidad no la suple y por la omisión se causa daño a la salud, la integridad física o el patrimonio de terceros, el funcionario municipal omiso será responsable, solidariamente con el propietario o poseedor del inmueble, por los daños y perjuicios causados.

En todo caso y de manera excepcional, se autoriza a la municipalidad para que asuma, por cuenta propia, la construcción o el mantenimiento de las aceras cuando se demuestre, mediante un estudio socioeconómico, que los propietarios o poseedores por cualquier título carecen de recursos económicos suficientes para emprender la obra.

Artículo 4.- Omisión de deberes. Se entenderá que el munícipe incurrió en el incumplimiento de dichos deberes cuando no realice las obras o trabajos que se indican en el artículo anterior, previa notificación por parte de la Municipalidad del Cantón de Pococí.

Artículo 5.- La Municipalidad de Pococí debe velar de oficio por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, iniciando el procedimiento sancionador en aquellos casos en los cuales detecte a un infractor, para lo cual deberá cumplir con la garantía constitucional del Debido Proceso.

Artículo 6.- Notificación. Corresponde al verificar el incumplimiento de los deberes previstos en el artículo 3 de este Reglamento. Una vez determinada la omisión, dicho departamento deberá verificar quien es propietario del inmueble y procederá a cursar una notificación en la cual se indique los trabajos u obras por realizar y el plazo con que cuenta para hacerlas.



**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCI**

Se procederá a realizar la notificación al contribuyente sobre su obligación de cumplir con lo establecido en el artículo 84, del Código Municipal, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo se le impondrán las multas establecidas en el artículo 85, 85 bis y 85 ter del mismo Código y ajustadas al valor actual por la propia Municipalidad.

En caso de que el propietario del inmueble necesite una prórroga, deberá solicitarla a la municipalidad por escrito, justificando las razones del caso, definiendo el plazo razonable que necesite. Esta solicitud será valorada por el departamento de Desarrollo y Control Urbano para su debido trámite en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del presente Reglamento.

Artículo 7-Lugares o medios para notificar. La notificación deberá hacerse personalmente o en la residencia, lugar de trabajo, o por medio de fax, si constan en el expediente del propietario y será entregada a cualquier persona que aparente ser mayor de quince años.

Cuando se trate de zonas o edificaciones de acceso restringido, para efectos de practicar la notificación al destinatario se permitirá el ingreso del funcionario notificador; si el ingreso fuera impedido se tendrá por válida la notificación practicada a la persona encargada de regular la entrada.

Artículo 8.- Seguimiento al Reglamento. Corresponde al Departamento de Desarrollo y Control Urbano atender, gestionar y dar seguimiento al presente Reglamento, y a la Unidad de Obras Cíviles y Servicios Municipales la atención de las quejas de los usuarios en relación a lo aquí dispuesto.

Artículo 9.- Plazos para el cumplimiento de obligaciones. Con el fin de que los munícipes cumplan con los trabajos u obras que le fueron apercibidas, se establecen los siguientes plazos:

- a) Limpieza de vegetación a orillas de vías públicas y limpieza de lotes baldíos: ocho días hábiles.
- b) Remoción de escombros, materiales, objetos abandonados y de obstáculos de cualquier tipo para el libre tránsito de aceras: cinco días hábiles.
- c) Separación, recolección y acumulación de desechos sólidos provenientes de actividades personales, familiares, públicas, o comunales, así como de operaciones, agrícolas, ganaderas, industriales y turísticas: cinco días hábiles.
- d) Reparación de aceras: quince días hábiles.
- e) Construcción de aceras e instalación de canoas y bajantes: veinte días hábiles.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCHÍ*

f) Establecimiento de sistemas de separación, acumulación y disposición final de desechos sólidos aprobado por la Dirección de Protección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud en las empresas agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales o turísticas: 30 días hábiles.

Cuando la magnitud de los trabajos o obras por realizar o los trámites que deba cumplir el administrado ante instancias externas a la municipalidad así lo justifiquen, los plazos previstos en los incisos anteriores podrán prorrogarse por otro período igual, a solicitud del interesado y a juicio de la Municipalidad por medio del Departamento de Desarrollo y Control Urbano.

En el caso de que el apercibimiento sea para que realice varios trabajos u obras en el mismo predio, se aplicará siempre el mayor plazo.

Artículo 10.- Consecuencia del incumplimiento. Hecha la notificación indicada en el artículo 6 y transcurrido el plazo otorgado al munícipe sin que éste hubiese realizado las obras o labores prevenidas; quedará facultada la Municipalidad para imponer las multas establecidas en el artículo 85 bis del Código Municipal y para realizar por su cuenta dichas labores u obras, debiendo el munícipe cancelar la tarifa correspondiente.

Artículo 11.- Multas. Las multas a las que hace referencia el artículo anterior, se cargarán trimestralmente durante todo el tiempo que dure la omisión de los deberes establecidos en este Reglamento y se actualizarán anualmente mediante resolución del Concejo Municipal, en el mismo porcentaje que aumente el salario base indicado en la ley 7337 del 5 de mayo de 1993.

Dichas multas se reducirán en un 25% cuando el incumplimiento sea atribuido a instituciones públicas y se incrementarán en un 50% respecto a actividades agrícolas, ganaderas, industriales, comerciales y turísticas.

Artículo 12.- Realización de las obras por parte de la municipalidad. Transcurrido el plazo otorgado para el cumplimiento de los deberes omisos, incluidas las prórrogas sin que se hubieran realizado los trabajos u obras apercibidas, la Municipalidad por medio del departamento de Departamento de Desarrollo y Control Urbano procederá a realizar por su cuenta la respectiva obra o trabajo.

Para tales efectos, Departamento de Desarrollo y Control Urbano hará una resolución sobre la persistencia del munícipe en el incumplimiento de sus



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOSÍ*

obligaciones, en el que indique las obras que le fueron apercibidas, con el fin de que la dependencia encargada proceda a realizarlas ya sea por si misma o mediante contrato.

Concluidas las obras, el Departamento de Desarrollo y Control Urbano remitirá una resolución razonada a la Administración Tributaria donde solicita el cargo correspondiente, la resolución debe contener los siguientes datos:

- a) Nombre del contribuyente o propietario del inmueble y número de finca ubicación del sitio donde se realizaron los trabajos, dirección donde notificar al contribuyente.
- b) Cédula, número de teléfono, fax, correo electrónico, y demás datos para localización del contribuyente.
- c) Detalle del trabajo realizado con indicación del tipo de obra, materiales, mano de obra y maquinaria empleada, y la cantidad expresada en metros lineales, metros cuadrados u horas según sea el caso.
- d) Costo de los trabajos u obras realizadas de acuerdo con las tarifas establecidas en este Reglamento.
- e) El Departamento de Desarrollo y Control Urbano deberá abrir un expediente ordenado y foliado con todas y cada una de las actuaciones que dieron origen al cargo, este expediente debe estar digitalizado e incluirlo en el sistema informático de la municipalidad a fin de tener respaldo del origen del cargo al contribuyente.

CAPÍTULO III

De las tarifas

Artículo 13.- **Tarifas.** Por el incumplimiento de los deberes establecidos en este Reglamento, la Municipalidad cobrará una tarifa que se calculará tomando en consideración el costo real de los trabajos u obras realizadas y se establecerán por metro lineal o cuadrado de construcción según sea el caso, o por horas de depreciación por el uso de maquinaria y mano de obra cuando el trabajo así lo amerite.



**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ**

Artículo 14.- Sujeto pasivo. El sujeto pasivo para los efectos de este reglamento, lo constituirá el propietario o poseedor de bienes inmuebles dentro de la jurisdicción del cantón, omiso en el cumplimiento de los deberes previstos en el artículo 84 del Código Municipal.

Artículo 15.-Cobro de obra o servicio. Transcurrido el plazo concedido sin que las obras sean ejecutadas por el responsable, el Departamento de Desarrollo y Control Urbano las ejecutará y emitirá un reporte del costo a fin de generar el monto en la cuenta del contribuyente.

Para ello, deberá apercibir al contribuyente su obligación de cancelar el costo efectivo de la obra o servicio en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la notificación, de no acatar lo prevenido deberá cancelar además del costo descrito anteriormente y por concepto de multa un cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra o el servicio.

En la notificación, se debe indicar:

Detalle de la obra ejecutada.

- a. El costo total de la obra ejecutada.
- b. La prevención de que, de no cumplir con el pago en el tiempo establecido, deberá cancelar por concepto de multa, un 50% del costo efectivo.
- c. La advertencia de que pasado un trimestre sin hacer el pago efectivo, la Municipalidad podrá acudir al proceso de cobro judicial según lo establecen los artículos 85 y 85 bis del Código Municipal.
- e. La indicación de la vía recursiva conforme lo establece el Código Municipal, en un plazo de cinco días hábiles posteriores al apercibimiento.

Artículo 16.- Parámetros para el cálculo de las tarifas. Para determinación del costo real de las obras o trabajos que realice la municipalidad en cumplimiento de este reglamento, se tomarán en cuenta los siguientes elementos:

- a) El costo de los materiales que se requieran para la realización de las obras.
- b) El costo real de la mano de obra, expresado en horas y según el tipo de trabajador que deba intervenir en las diferentes obras. Para ello, se considerará la última fijación salarial vigente en la Municipalidad de Pococí.
- c) El costo de la depreciación de la maquinaria y equipo utilizado en los trabajos u obras.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCHÍ*

- d) El costo de recolección y tratamiento de los desechos recolectados (escombros o desechos).
- e) El costo de administración que se establece en un diez por ciento.

Estos elementos y los que se requieran para el cálculo de la tarifa, los deberá proporcionar el Departamento de Desarrollo y Control Urbano a la Administración Financiera para su determinación y cálculo.

Artículo 17.- **Monto de las tarifas.** Se define el mecanismo correspondiente al cálculo de tarifas por el incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 84 del Código Municipal.

El cálculo del costo de la obra realizada por el Municipio, será previamente definido por el ingeniero municipal de acuerdo con un peritaje y las condiciones específicas en el sitio, basado en los costos reales.

Los montos base de referencia serán actualizados anualmente según aumenten los costos reales de construcción, materiales, mano de obra, los costos operativos, administrativos y otros que se requieran.

En el caso de que se deba realizar la contratación administrativa para la adquisición de servicios de un tercero que ejecute las obras, el costo efectivo será el que se determine del proceso de dicha contratación según el perfil del proyecto, más el porcentaje de ley para gastos administrativos e inversión municipal.

Las tarifas que anualmente se definan según los estudios técnicos correspondientes, deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal y publicadas en el diario oficial la Gaceta, en conjunto con el estudio de tarifas anuales que realiza el Gobierno Local, conforme lo establecen los artículos 43 y 83 del Código Municipal.

Artículo 18.- **Responsabilidad.** Será responsabilidad directa del propietario o copropietario en forma proporcional del inmueble, el pago de los servicios u obras previstas por la Municipalidad y no podrá invocarse contra la administración ninguna cláusula suscrita entre privados que exima al propietario del pago de las tarifas previstas. No obstante, cualquier tercero podrá pagar por el deudor, caso en el cual la Municipalidad girará la respectiva certificación para que pueda subrogarse el pago.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ*

CAPÍTULO IV

Construcción de aceras

Artículo 19.-Cualquier obra que se realice deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Ley N° 7600 y su Reglamento, y con los lineamientos y especificaciones del presente Reglamento.

Artículo 20.-Con el fin de propiciar el desarrollo del cantón de Pococí, la Municipalidad promoverá la reconstrucción y construcción de aceras en todo el territorio, favoreciendo el establecimiento de recorridos peatonales accesibles para garantizar la seguridad, comodidad y el libre tránsito a todos los miembros de la sociedad.

Artículo 21.- **Aceras en mal estado.** La Municipalidad de Pococí, Por medio del Departamento de Desarrollo y Control Urbano notificará, previa inspección, a los dueños de los predios donde las aceras no se hayan construido o se encuentren en mal estado.

Se considera acera en mal estado, objeto de notificación, aquellas que contengan huecos, repello levantado o en mal estado, grietas superiores a ocho milímetros (8 mm), tapas de cajas de registros o de medidores en mal estado, bajo nivel o sobre nivel, diferencia de niveles, grandes en la acera, entradas a garajes que dificulten el paso peatonal o las construidas con materiales distintos o que no cumplan con las normas establecidas en este Reglamento. Toda acera cuyo deterioro supere una tercera parte de la longitud total de la misma deberá reconstruirse completamente.

No se permiten obstaculizar el paso por la acera con: gradas de acceso al predio, retenes, cadenas, rótulos, materiales de construcción, rampas, mesas, sillas, cocheras, portones, artefactos de seguridad, vegetación o similares. Cuando por urgencia o imposibilidad de espacio físico debe de colocarse materiales de construcción en las aceras, se deberá solicitar permiso a la Municipalidad, la cual emitirá la autorización correspondiente por un periodo único dependiendo del proceso constructivo que se trate.

Artículo 22.- **Especificaciones para la construcción de aceras.** En cualquier caso, previo a la construcción de la obra, el interesado deberá consultar el diseño a la Municipalidad para su respectiva aprobación.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCHÍ*

- a) **Materiales.** En la reconstrucción o construcción de aceras se usará únicamente material antiderrapante de concreto cepillado. No se permite ningún otro tipo de acabado. Para las aceras ya existentes, que no contravengan las especificaciones del presente Reglamento, se permitirá su permanencia. Cuando una acera vaya a ser construida, reconstruida, reparada o ampliada deberá hacerse siguiendo las especificaciones del presente Reglamento. Para todos los casos, la deberá acatar.
- b) El ancho de la acera lo establecerá la Municipalidad en la notificación correspondiente, conforme al estudio técnico respectivo. En ningún caso del ancho mínimo podrá ser menor a 1.20 m. El ancho recomendado es de 1.50 m.
- c) La pendiente transversal de la acera tendrá como mínimo 1% y como máximo 3%. La pendiente será establecida por el profesional municipal responsable, previa inspección y estudio.
- d) Las aceras deberán tener una altura de 14 cm medida desde el nivel de caño.

En todo caso la altura dependerá de la altura general de la acera en los predios próximos y de la altura de la calzada, para lo cual la Municipalidad estudiará el caso y emitirá la directriz pertinente. En las zonas o áreas de las paradas de taxis y autobuses, la superficie de la acera deberá tener una textura diferente y una altura de acera entre 25 y 30 cm medidos desde el nivel de caño.

- e) La construcción de aceras se realizará mediante losas de concreto, en paños de 1.2 m de ancho x 2 m de largo, para un área máxima de 3 m². El espesor deberá ser de 10 cm. Las juntas entre los paños se deberán hacer de una profundidad entre 3 a 4 cm y un ancho de 6 a 8 mm.
- f) La resistencia del concreto a compresión a los 28 días deberá ser de 210 kg/cm². Se deberá usar una herramienta de acabado redondeado de orillas para el borde y las juntas.
- g) **Para el acabado de la acera no se permitirá el uso de repellos.** Para realizar el acabado de la superficie se recomienda realizar el siguiente procedimiento: una vez que el concreto haya sido colocado y vibrado, la terminación se hará usando un codal y una llanita, dejando la superficie plana y a nivel de los moldes o encofrados laterales. Posteriormente, una vez que



REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ

se haya evaporado el agua de la superficie del concreto, se dará un acabado final con un escobón de cerdas duras, barriendo perpendicularmente a la línea de centro, de borde a borde, con el cuidado de que el corrugado producido no se dé más de 3 mm de profundidad.

- h) Las cajas, los registros, medidores del AyA o cualquier otro dispositivo en las aceras, no deben sobrepasar o estar inferiores al nivel final de la acera y deberán tener respectiva tapa.
- i) **No se permitirán gradas para salvar el desnivel en las aceras.** Para resolver los desniveles topográficos se construirá una rampa longitudinal, cuya pendiente máxima no deberá ser mayor al 10%, salvo casos excepcionales debido a desniveles topográficos.
- j) En el caso de ser necesaria la ubicación de parrillas de tragantes o cajas de registro para la evacuación de aguas pluviales, la abertura de los orificios no podrá ser mayor a 1,5 cm. Esta especificación podrá ser modificada por estudios hidráulicos que justifique la modificación de la norma.

Artículo 23.- Accesos a los predios y su continuidad. Los accesos a los predios deben respetar la continuidad de la acera. Cuando el acceso a un predio este a un nivel inferior al de la acera, debe respetarse el ancho y la altura de la misma y dirigir la pendiente del acceso hacia el predio inmediatamente después de la longitud del ancho de la acera.

En los casos de accesos vehiculares al predio, la parte de la acera que deba soportar el paso de vehículos se construirá de modo que resista las cargas correspondientes. Cuando exista desnivel entre la acera y la calzada deberá construirse una rampa con una longitud máxima de 50cm de ancho del total de la acera, desde el caño hacia el predio. Las rampas deben contar con cuñas laterales que permitan mantener el acceso peatonal. Los desniveles que se generen en los costados también deberán resolverse con rampas de pendiente no mayor a 30%.

En los casos en que no exista desnivel entre la calzada y la acera, el acceso deberá permitir el libre paso de las aguas pluviales, para ello, la Municipalidad determinará la especificación de la obra a construir. Se deberá marcar el acceso de la rampa mediante un cambio en la textura de la superficie con concreto táctil. No se podrán ubicar los accesos vehiculares en las esquinas, ya que dicho espacio se destinará exclusivamente para los accesos peatonales.



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCI*

Artículo 24.-**Rampas para accesos peatonales.** Con el fin de garantizar los recorridos urbanos, en las esquina de todas las aceras deberán construirse rampas para discapacitados en ambos costados, adaptándose los niveles entre la acera y calzada. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de 1.20 m, una pendiente máxima de 10% y construidas en forma antiderrapante con concreto táctil, con una longitud transversal máxima de 50 cm de ancho del total de la acera, desde el caño hacia el predio. La ubicación específica de las rampas será determinada por la Municipalidad en el estudio respectivo.

Artículo 25.-Las franjas verdes solo se permitirán cuando el ancho no sea inferior a los 50 cm, y para el diseño y dimensionamiento deberá consultarse a la Municipalidad.

Artículo 26.-**Colocación de señales táctil.** Para garantizar el recorrido urbano accesible, especialmente para las personas con una reducción visual parcial o total, los propietarios de bienes inmuebles deberán colocar losetas de concreto táctil según lo establecido en la norma INTE 03-01-17-08 Ed2, emitida por INTECO.

CAPÍTULO IV

Elementos circundantes

Artículo 27.- En los casos que existan o se diseñen parqueos contiguos a aceras, se deberá separar físicamente la acera del parqueo.

Artículo 28.- **Canoas y bajantes.** Toda vivienda y edificación deberá instalar canoas y bajantes y colocar los tubos necesarios para evacuar las aguas pluviales. Los bajantes deberán evacuar las aguas pluviales directamente al caño o cuneta y entubarse bajo el nivel de acera. En ningún caso los bajantes podrán colocarse ni desaguar sobre el nivel de acera.

En los casos que se presente esta situación o cuando los mismos presenten discontinuidades y daños, deberán ser reconstruidos y reubicados bajo el nivel de la acera. No se permite caídas libres sobre la acera. Los bajantes sobre la fachada, en construcción sin antejardín, no podrán salir de la pared más de 10 cm.

Artículo 29.-**Señales y salientes.** Toda señal u objeto saliente colocado en acera deberá estar a una altura mínima de 2.50 m y no deberá entorpecer el paso del peatón, ni deberá sobrepasar la distancia transversal del ancho del cordón y caño.



**REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCHÍ**

Artículo 30.-Los propietarios de bienes inmuebles donde no haya construcciones deberán cercar el predio con un cierre en la línea de propiedad de no menos de 2.00 m de altura. Para el cerramiento de propiedad en el área urbana establecida por la Municipalidad, se permitirán únicamente los siguientes materiales; malla tipo ciclón, malla electrosoldada, tapias decorativas o baldosas.

Se permitirá el uso de alambre de púas o similares únicamente en zonas rurales establecidas por la Municipalidad.

En la línea de propiedad y en el antejardín, no se podrán construir vallas sólidas con una altura mayor de un metro (1,00 metro) sobre el nivel de acera. Por sobre esta altura, se podrá continuar únicamente con verjas, mallas o rejas que permitan una visibilidad a través del 80% de su superficie, por lo menos.

Artículo 31.-Cuando cualquier persona física, institución o empresa pública o privada, para el desarrollo de sus actividades requiera o necesite romper o afectar la vía pública (acera, cordón y caño, etc.) deberá solicitar el permiso correspondiente a la Municipalidad, adjuntado un cronograma del trabajo a realizar y el compromiso por escrito de reparar los daños causados. No deberá iniciar los trabajos hasta tanto el permiso sea otorgado, para lo cual la Municipalidad contará con 10 días hábiles para resolver.

CAPÍTULO V

Destino de los recursos generados por los motivos de la aplicación de este Reglamento

Artículo 32.-Los montos anuales recaudados por motivo de construcción, reparación y multas de aceras y otras obligaciones establecidos en los artículos 84 y 85, ambos en el inciso d), del Código Municipal, serán separados en la liquidación presupuestaria como un fondo específico para la aplicación de este Reglamento, se debe especificar con mayor detalle este aspecto.

CAPÍTULO VI

Derogatorias



*REGLAMENTO PARA EL COBRO DE TARIFAS POR LAS OMISIONES A LOS DEBERES DE
LOS PROPIETARIOS DE INMUEBLES LOCALIZADOS EN EL CANTÓN DE POCOCÍ*

Artículo 33.-Este reglamento deroga cualquier otra disposición anterior en todo lo que se le oponga y se complemente con normas conexas de igual rango o mayor jerarquía.

Artículo 34.-Este Reglamento rige a partir de su ratificación. Aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° XX celebrada el día XX de XXXXX de 2018 en su artículo # Inciso XX.

El anterior reglamento, entra en vigencia a partir de su publicación.

Pococí, XX de XXXXX del 2018.

CAPÍTULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 35.-**Transitorio I.** A partir de la publicación de este Reglamento se otorga un plazo de 60 días naturales para que los poseedores de bienes inmuebles realicen las obras correspondientes en observancia a los lineamientos estipulados en el presente Reglamento.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Jurídicos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 412

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Olman Bustamante Agüero, dice:

Debido a que mi representada, los HIJOS DEL FARAON S.A, cedula Jurídica número 3-101-353528, pretende realizar la tramitología legal para desarrollar un proyecto habitacional, sito en Formosa, Cariari de Pococí, 800 metros al este de la ferretería Hermanos Jiménez, en la propiedad según plano catastro número t- 141689-1993, donde se proyecta construir aproximadamente 42 viviendas.

Por lo antes expuesto, solicito a este honorable consejo se dé por informado y así poder continuar con lo que corresponda.

Se adjunta: Diseño de sitio.

Para más información y notificaciones:

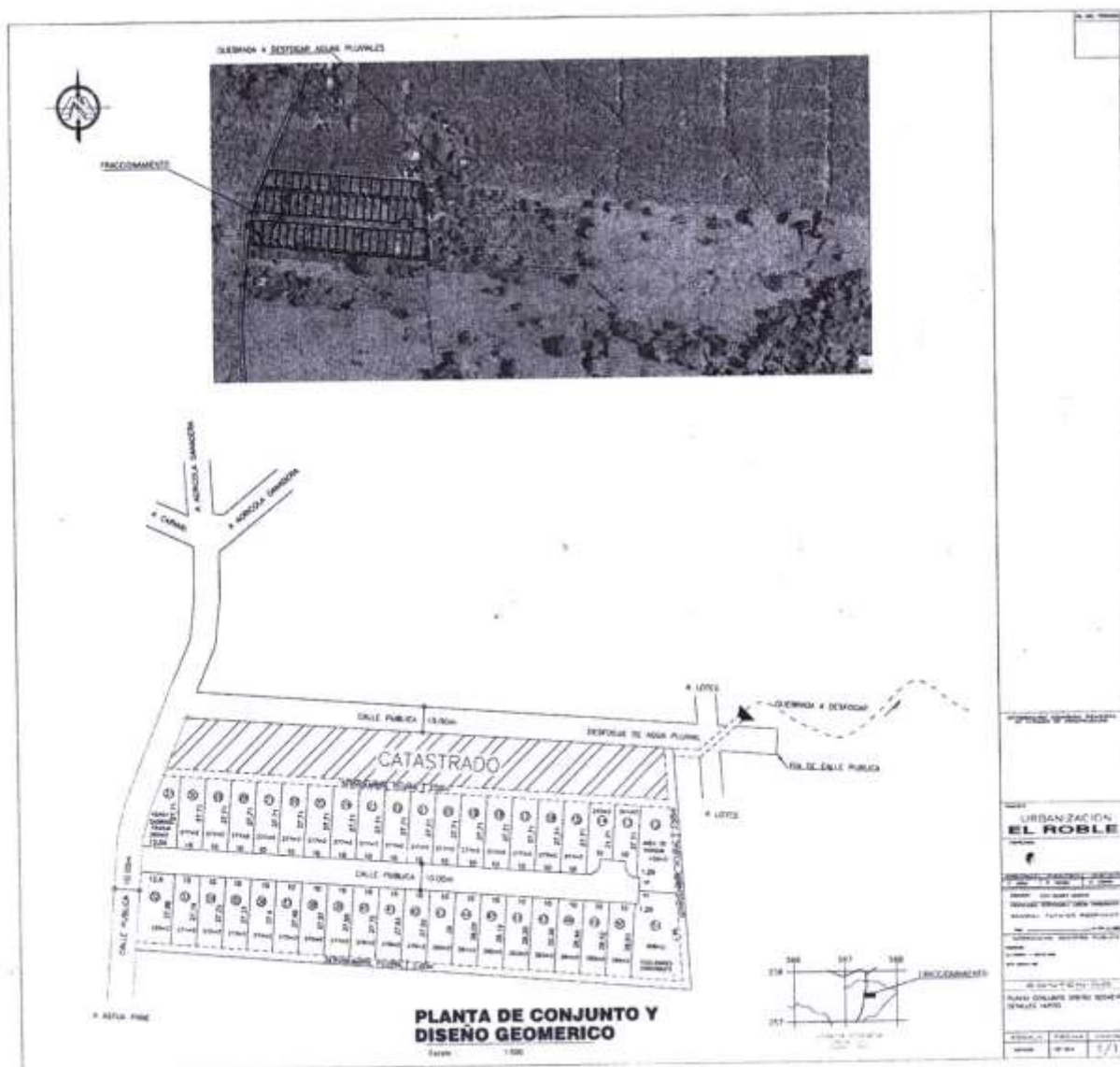
correo roberto.mesen@hotmail.com teléfono 8956-7055.

Por lo antes expuesto, solicito a este honorable consejo se dé por informado y así poder continuar co[110 que corresponda.

Se adjunta: Diseño de sitio.

Para más información y notificaciones:

correo roberto.mesen@hotmail.com y teléfono 8956-7055



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía para lo que corresponda.

ACUERDO N° 414

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

DACM-0026-2019.

Asunto: Borrador Reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Pococí.

Mediante la presente me permito saludarles y hacer de su conocimiento el borrador de reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Pococí.

Cabe destacar que debido a un seguimiento que ha realizado la misma unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí, se inició una labor de revisión y construcción de este borrador junto con los departamentos municipales.

Este borrador fue enviado incluso para consulta externa para observaciones de las jefaturas municipales y se cuenta con la revisión final por parte de Servicios Jurídicos Internos en el oficio N°SJI-021-ENE-2019.

Envío copia del borrador para su respectiva revisión y si lo tienen a bien, su aprobación para posterior publicación en el diario oficial La Gaceta.

Estoy a la orden para cualquier duda o consulta al respecto.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**REGLAMENTO PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE
VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Objeto. El presente reglamento tiene como objeto ejercer un control sistemático y organizado sobre la flota vehicular, como parte de los bienes de carácter municipal, regulando su administración, uso, mantenimiento y custodia; así como el manejo del recurso humano en cuanto a la responsabilidad directa que se genera de la interacción con los vehículos propiedad de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El presente reglamento se aplicará a todo vehículo que esté o entre a formar parte de la lista de bienes adscritos a la Municipalidad de Pococí; así como al recurso humano que directamente tenga una relación operativa determinada por su margen de responsabilidad con su administración, custodia, uso, control y mantenimiento.

Artículo 3.- Alcance. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia y aplicación para todos los funcionarios de la Municipalidad, incluyendo al Alcalde Municipal y a los miembros del Concejo Municipal que por razón y en función de sus cargos, requieran hacer uso de los recursos de transporte de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 4.- Vehículos propiedad de la Municipalidad. Son todos aquellos vehículos adquiridos por la Municipalidad para cumplir sus fines, con cargo a las partidas presupuestarias o mediante permuta; así como todos los vehículos transferidos de otras instituciones estatales por los medios legales establecidos o donados por personas físicas o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

**CAPÍTULO II
DE LA CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS**

Artículo 5.- De la clasificación. Los vehículos propiedad de la Municipalidad de Pococí, se clasifican de la siguiente manera:

a) De uso administrativo: son todos aquellos vehículos destinados al cumplimiento de las funciones propias de la Municipalidad; los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Deberán estar debidamente rotulados en ambos costados de la cabina con el logotipo: "Municipalidad de Pococi".

2) Deberán estar debidamente identificados con el nombre de la unidad a la que fueron asignados.

3) Deben llevar una placa especial que los identifique como transportes de servicio municipal.

Ningún vehículo de este tipo podrá ser asignado a un funcionario en su carácter particular.

El uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada, disponibilidad del recurso y al nivel de prioridad según las necesidades institucionales de acuerdo con el fin público imperante.

b) De uso operativo: son aquellos vehículos que se categorizan como vehículos de carga que igualan o superan el peso, el tamaño, así como el volumen de carga establecido para los vehículos de carga liviana y entre ellos se cuentan los equipos automotores destinados a trabajos específicos como traslado de personal, materiales, herramientas o equipos que se requieran en las áreas técnicas-operativas como lo son: Gestión Ambiental, Obras Civiles, Gestión Vial.

El equipo alquilado debe contar también una rotulación que indique "Equipo alquilado Municipalidad de Pococi".

Artículo 6.- Se prohíben vehículos de uso discrecional de acuerdo con la normativa de tránsito vigente.

CAPÍTULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS, CONTROL, MANTENIMIENTO Y SALIDA DE OPERACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 7.- La administración de los vehículos le corresponde al Alcalde Municipal, quien a la vez delegará en el Jefe de la Sección de Transporte municipal o las jefaturas con equipo automotor a cargo mencionado en el artículo 5 inciso "b", la responsabilidad como encargado de vehículos. Este será responsable ante el Alcalde de la correcta planificación del uso, mantenimiento, custodia de los vehículos mediante el análisis de las necesidades, requerimientos de las dependencias municipales y el de su manejo.

Artículo 8.- Del registro y estadística. El jefe de la Sección de Transportes municipal o las jefaturas con equipo automotor a cargo mencionado en el artículo 5 inciso "b", serán los encargados de los vehículos, para fines de control y mantenimiento. Llevará los siguientes formularios de registro y estadísticas de cada vehículo:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- a) Inventario de vehículos, accesorios y herramientas.
- b) Control de mantenimiento.
- c) Control de consumo de combustible.
- d) Boleta de asignación de vehículos.
- e) Informe de accidentes.
- f) Reportes de anomalías detectadas por el uso de vehículos.
- g) Solicitud de orden de servicio y/o reparación de vehículos.
- h) Bitácora de mantenimiento y reparación de vehículos
- i) Bitácora del recorrido del vehículo.

Artículo 9.- Corresponde a las jefaturas con equipo automotor a cargo y al jefe de la Sección de Transportes, lo siguiente:

- a) Planificar, organizar, controlar y coordinar todas las actividades de orden administrativo y operativo relacionado con el uso y disposición de los vehículos, conforme a las políticas que al respecto hayan dictado la Contraloría General de la República, el Concejo Municipal, el Alcalde y el presente Reglamento.
- b) Los vehículos municipales deben ser asegurados por los montos de sus valores de reposición, con las coberturas que estimen más convenientes y de mayor importancia por medio de pólizas de seguros. Lo anterior, en el sentido de que en casos de declarar el vehículo como pérdida total, se puede recuperar en su valor actual.
- c) Vigilar que los vehículos se utilicen satisfactoriamente en la realización de los servicios para los que fueron solicitados, teniendo para ello una fórmula denominada Boleta de Asignación de Vehículos que deberán contener al menos datos relativos al kilometraje, recorrido, fecha, hora y lugar de salida y destino, combustible inicial y final, duración del servicio, número de placa del vehículo, nombre del conductor, dependencia a la que se le presta el servicio, número de boleta de autorización y su fecha, desperfectos mecánicos detectados durante el viaje, firma del conductor y nombre de los funcionarios que viajaban en el vehículo. Si el vehículo ingresa después de la jornada ordinaria de la Institución, el conductor junto con el guarda de turno, suscribirá la fórmula de control de uso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

d) Todo vehículo deberá portar los documentos requeridos por ley como el derecho de circulación, revisión técnica vehicular vigente, así como cualquier otra documentación requerida o indicada por esta la Institución.

e) Tramitar la salida de operación por accidentes de tránsito, desperfectos en su uso, desuso de los equipos, cambio de la flotilla o cualquier otro motivo por el cual se dé la sustitución de los vehículos Municipales, de acuerdo al criterio técnico y financiero acreditados, la revisión por parte de la Sección de Mantenimiento Automotor (ente técnico), en conjunto con Servicios Jurídicos Internos, que tramitará la parte legal (cuando le corresponda) con el despacho municipal de Administración de Bienes (Departamento de Contabilidad).

f) Mantener actualizada la información de control de cada automotor, efectuando para ello los inventarios físicos que considere pertinentes.

g) Consultar y solicitar mediante criterio técnico acreditado cualquier modificación o variante en la estructura física de los vehículos y emitir las recomendaciones pertinentes.

h) Investigar, atender y tramitar todos los aspectos administrativos y de análisis técnico que sea necesario realizar con motivo de accidentes de tránsito en que intervengan vehículos de la Municipalidad de Pococí.

i) Atender todos los aspectos administrativos y presupuestarios referentes al abastecimiento de combustibles y lubricantes, tanto en las instalaciones de la Municipalidad como en estaciones de servicio privadas, de acuerdo a los reglamentos y directrices emanadas por la Administración para este fin específico.

j) Coordinar la realización de las pruebas correspondientes y otorgar, junto con el visto bueno de la Alcaldía, las autorizaciones de conducir a los funcionarios que por la índole de sus funciones y por el cual fueron contratados, requieran conducir vehículos de la Municipalidad.

k) Llevar un control actualizado del Registro de conductores en el que se anote: el nombre y apellidos del conductor, tipo de licencia, puntos con los que cuenta o ha perdido de su licencia y fechas de vencimiento, así como un registro de accidentes que se tuviere con el vehículo de la Institución y la resolución judicial que ponga término al proceso respectivo.

l) Llevar el control de las fórmulas descritas en el artículo 8 del presente reglamento.

m) Velar por el buen funcionamiento mecánico de los vehículos.

n) Llevar un detalle exacto de las herramientas que dispone cada vehículo.

ñ) Controlar la distribución de las boletas o tarjetas, de combustible y liquidación de facturas por compra de combustibles.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

o) La dependencia con equipo automotor a cargo, debe velar porque se cumpla con el presente Reglamento, reportando cualquier violación al mismo, junto con la recomendación de la acción a seguir a la jefatura superior del infractor y de acuerdo con lo señalado en el presente reglamento en el Capítulo de sanciones.

p) Coordinar y tramitar con las entidades gubernamentales todo lo referente a la materia de transportes, cuando así se requiera.

q) Cumplir las disposiciones de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, así como cualquier otra normativa o reglamento vigentes que complementen acertadamente los fines y propósito de este Reglamento.

r) Custodiar el original de las llaves de todos los equipos municipales, en un lugar de acceso conocido por la Alcaldía Municipal en caso de necesario el uso por cuestión de emergencia.

Artículo 10.- De las acciones de control. La auditoría interna o el Alcalde municipal a través de quien delegue, efectuará el control de los vehículos propiedad de la municipalidad durante todo el año con base a operativos programados o sorpresivos, continuos y de acuerdo con las circunstancias en forma aleatoria.

Artículo 11.- De la entrega de informes. Como mecanismo de control los conductores están obligados a anotar en la Bitácora del Recorrido del Vehículo las actividades realizadas durante la gira de trabajo, anotando el kilometraje, hora de salida y de llegada, si se presentó alguna falla en el vehículo (debe describirla con detalle), consumo de combustible con el que inicia y termina el viaje, nombre de la persona con quien realizó la actividad, entre otros datos que se consideren necesarios y sean instruidos a anotar.

Artículo 12.- Del abastecimiento de accesorios, repuestos combustibles y lubricantes. Se establecerá un control de consumo de combustible con una estimación al rendimiento de kilómetros por galón de acuerdo con cada tipo de vehículo. Para estos fines se contemplará a nivel presupuestario la disposición de los recursos necesarios para contar de manera efectiva con el abastecimiento.

Artículo 13.- De los expedientes de los vehículos. El jefe de la Sección de Transportes, deberá llevar un expediente por cada uno de los vehículos propiedad de la municipalidad, los que deberán contener entre otros controles: las fórmulas descritas en el artículo 8 del presente reglamento, la verificación de la eficiencia, eficacia y oportunidad de la ejecución de los programas de mantenimiento, girar las recomendaciones que considere pertinentes a quien corresponda para la inspección del mismo, control de reparaciones y tiempo en que no están disponibles por las razones antes anotadas.

Artículo 14.- De la custodia de los vehículos. Los conductores, serán responsables de la custodia del vehículo y estarán bajo su responsabilidad, durante

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

el tiempo para el cual fueren asignados, los cuales a su vez son responsables de mantener y entregar el vehículo limpio (lavado cabina y batea).

Artículo 15.- Del mantenimiento. El cuidado y el mantenimiento mecánico de los vehículos municipales serán preventivos y correctivos; se efectuará en el taller que la municipalidad autorice para tal efecto; el primero se realizará en forma periódica y programada, antes de que ocurra el daño y la consecuente movilización del vehículo; y el segundo se efectuará al momento de ocurrir estos eventos. El mantenimiento preventivo del vehículo incluye los controles diarios (aceite, agua, entre otros) y las revisiones de rutina. Se realizará como mínimo cada 5.000 kilómetros y en el caso de los vehículos que por el modelo cuenten con garantías, se realizará con base al manual de operación y el carnet emitido por la agencia y de acuerdo al kilometraje recorrido.

Artículo 16.- Del pago por mantenimiento. Todo pago por mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos municipales, deberá gestionarlo el encargado de vehículos, con anticipación y en el formato correspondiente, ante la administración municipal.

Artículo 17.- De la contratación y alquiler de vehículos. En forma excepcional y debidamente justificado por escrito, con el visto bueno del Alcalde Municipal y con dos días al menos de anticipación, salvo que se trate de asuntos imprevistos, urgentes e impostergables a criterio del Alcalde Municipal, la Municipalidad podrá contratar la prestación de servicios externos de transporte de conformidad con la normativa de contratación vigente y cualquier otra disposición jurídica vinculante; bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Contratación de servicios
- b) Alquiler de vehículos
- c) Préstamo de vehículos

Si la Municipalidad no cuenta internamente con los medios necesarios y adecuados para satisfacer sus propios requerimientos, tanto para la contratación específica del servicio como para el alquiler podrá recurrir, siguiendo los procedimientos usuales de contratación, a la satisfacción de sus necesidades conforme se establezca en la Reglamentación vigente.

El arrendamiento de vehículos tendrá lugar por vía de excepción altamente calificada, conforme con los estudios y recomendaciones que emita la dependencia solicitante; y le corresponderá al Alcalde Municipal o al Concejo Municipal cuando así lo disponga la Ley de Contratación Administrativa autorizar dicho arrendamiento.

Artículo 18.- Del préstamo de vehículos. El Préstamo de vehículos (equipo liviano y de carga pesada) por parte de un tercero a la Municipalidad de Pococí (entidad pública o privada), los mismos serán tramitados por las dependencias solicitantes y

la información sobre el préstamo será remitida a la Dependencia que se encargará el servicio por medio del Alcalde, el cual aprobará el préstamo en el que se deberán indicar las condiciones de este, mediante el respectivo convenio.

CAPÍTULO IV DE LA MOVILIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

Artículo 19.- El Alcalde Municipal a través del despacho encargado de la administración de vehículos municipales, está facultado para autorizar la movilización de los mismos. Los empleados o autoridades municipales que deban cumplir con una comisión deberán tramitar con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación, en días hábiles, la respectiva "Boleta de Asignación de Vehículo", salvo presentarse caso fortuito o fuerza mayor, previa justificación y visto bueno del Alcalde.

Artículo 20.- Son requisitos indispensables de orden administrativo, para que cualquier automotor entre en circulación, estar rotulado con el logotipo de la Municipalidad, incluyendo el automotor de alquileres o préstamos, contar con su debido asegurado (póliza obligatoria y voluntaria), estar registrados como activos en el Departamento de Contabilidad y llevar una placa permanente de matrícula especial con carácter de oficial en los lugares donde reglamentariamente esta debe colocarse.

Artículo 21.- De la planificación del uso de los vehículos. Es responsabilidad de la Sección de Transportes o a quien se le delegue, como encargado de vehículos, realizar la planificación semanal o quincenal del uso de estos para las actividades ordinarias, de acuerdo con la demanda de los diferentes departamentos de la municipalidad, el cuadro de planificación estará colocado en un lugar público visible preferiblemente en una pizarra o en una plataforma tecnológica que lo facilite.

Artículo 22.- Los vehículos de la Municipalidad están para uso oficial de la municipalidad; es decir, para el desempeño de funciones públicas y propias de la Municipalidad, en horas y días laborales, por lo tanto queda prohibido la utilización de los vehículos municipales para actividades particulares o fines personales, familiares o actividades políticos electorales y publicas ajenas al servicio público; salvo excepción de los vehículos que por su naturaleza de trabajo tengan que laborar en horarios establecidos conforme a las necesidades y de acuerdo con la actividad de cada uno de los departamentos que así lo requiera, así como también, aquellos que por necesidad de la municipalidad deban de transitar fuera del horario establecido, conforme al visto bueno del Alcalde Municipal.

Artículo 23.- Los vehículos municipales tendrán prioridad de parqueo en los estacionamientos de la municipalidad, sobre aquellos que son propiedad de sus empleados.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 24.- Ningún vehículo municipal podrá ser guardado en casas de habitación de funcionarios o particulares, salvo orden motivada del Alcalde Municipal.

Artículo 25.- Para lograr el mayor aprovechamiento de los vehículos disponibles, deberán agrupar personas o materiales en un solo viaje, siempre que las circunstancias lo permitan, varias solicitudes de transporte que se generen hacia un mismo sitio o ruta, dando aviso oportuno a los interesados para lograr una adecuada coordinación del viaje.

CAPÍTULO V DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE

Artículo 26.- Todo servicio de transporte se gestionará mediante el formulario "Boleta de Asignación de Vehículos".

La Sección de Transporte, o en quien se delegue, junto con las jefaturas con vehículos bajo su responsabilidad solo tramitarán solicitudes de transporte correctamente formuladas o presentadas por el usuario de acuerdo con las políticas dictadas sobre el particular y los intereses institucionales dependiendo de la disponibilidad de los recursos.

El formulario "Boleta de Asignación de Vehículos", deberá ser solicitado por la Jefatura Inmediata, la cual deberá justificar el fin del uso del transporte. La cual será aprobada de conformidad con los recursos disponibles (vehículo y operarios) y la viabilidad del servicio.

Artículo 27.- Cuando por razones especiales, el servicio de transporte se requiera en horas y días no hábiles, su uso solo podrá ser autorizado por el Alcalde Municipal debidamente autorizados para este fin mediante resoluciones administrativas.

Artículo 28.- Dependiendo de la naturaleza de la necesidad planteada, los servicios de transporte podrán prestarse bajo la modalidad de Servicio ocasional o temporal el cual consiste en poner a disposición de la dependencia solicitante, un vehículo con el propósito de efectuar un traslado específico, durante un periodo determinado.

Artículo 29.- La Sección de Transporte, o a quien se le delegue, junto con las jefaturas con equipo automotor, determinarán con base en las necesidades de transporte existente a nivel municipal y con los recursos disponibles, los requerimientos de nuevos equipos o sustitución para satisfacer la demanda de servicios, para tal efecto:

a) Recomendarán la cantidad y especificaciones técnicas de los vehículos por adquirir.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

- b) Efectuarán el estudio técnico de las ofertas presentadas cuando se promuevan compras de vehículos y harán la recomendación correspondiente.
- c) Recibirán los vehículos que se adquieren y verificarán que se ajusten a las condiciones solicitadas.
- d) Coordinarán la obtención de permisos o autorizaciones ante los entes gubernamentales correspondientes.

CAPÍTULO VI MONITOREO DE VEHÍCULOS

Artículo 30.- Para el monitoreo de los servicios, la Municipalidad instalará dispositivos de posicionamiento satelital global (GPS) o cualquier otro tipo de control electrónico para la flotilla municipal, que serán utilizados para medir distancias, kilometraje, lugares visitados, combustibles, velocidad, rendimiento de la unidad, horas uso, periodos de inactividad y cualquier otro tipo de información o insumo para el control y fiscalización.

Artículo 31.- En el caso de que los controles con los dispositivos de monitoreo satelital global (GPS) o similares, detecten anomalías como el mal uso de las unidades, sub-utilización de los equipos, largos periodos de inactividad, excesos de velocidad, o cualquier otra duda sobre la conducción de la unidad, se tomarán las medidas disciplinarias por los reportes que se generen tanto a los conductores de las unidades como a los usuarios solicitantes del servicio, conforme a este reglamento, el procedimiento y demás normas afines vigentes.

CAPÍTULO VII DE LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MUNICIPALES

Artículo 32.- Los vehículos de la municipalidad sólo pueden ser conducidos por empleados municipales contratados como choferes municipales o bien con autorización de la Sección de Transportes o del alcalde municipal, y para poder conducirlos deberán de poseer licencia vigente conforme al vehículo a conducir y contar por lo menos con tres años de experiencia en manejo de vehículos.

Artículo 33.- Es absolutamente prohibido al funcionario autorizado para conducir un vehículo, ceder la conducción del vehículo a otras personas no autorizadas, salvo razones muy calificadas que deberán comunicarse al departamento respectivo.

Artículo 34.- Como protección que la Municipalidad otorga a todos sus conductores, durante el ejercicio de sus labores están, las siguientes:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

a) Riesgos del trabajo: Todos los conductores de la Municipalidad están amparados por la póliza del seguro contra riesgos del trabajo.

b) La Municipalidad pagará los deducibles al Instituto Nacional de Seguros, derivados de accidentes de tránsito en el cual no medie descuido, imprudencia ni responsabilidad comprobada atribuible al chofer municipal, que así se indique en sentencia judicial o por resolución emitida por ese motivo en la municipalidad.

c) En los casos en que el accidente tiene consecuencias del descuido, imprudencia debidamente comprobada del trabajador, además de las sanciones disciplinarias que pudiesen corresponder, el chofer municipal será responsable de pagar el respectivo deducible y la Municipalidad podrá hacer las deducciones correspondientes al salario, de acuerdo con las condiciones económicas del trabajador.

d) Vehículos: Las unidades automotrices de la Municipalidad están protegidas por las siguientes coberturas:

I) Responsabilidad civil por lesión o muerte de personal.

II) Responsabilidad civil por daños a la propiedad de terceros.

III) Colisión y vuelco.

IV) Otras que a juicio de la Sección de Transporte, se encuentren operando o se llegaren a determinar.

V) Y cualquier otra que el Proceso de Seguros, indique como necesaria u obligatorio.

Artículo 35.- En condiciones difíciles de operación (carretera en mal estado, condiciones climáticas adversas, lugares de difícil acceso), todo conductor deberá actuar prudente y diligentemente, evitando la temeridad a fin de no exponerse a pérdidas humanas y materiales.

Artículo 36.- Los conductores de vehículos no podrán hacer intercambio de accesorios entre las unidades, salvo autorización expresa del jefe de la Sección de Transportes o el alcalde municipal, debiendo quedar todo bien documentado y detallado, con las justificaciones del caso.

Artículo 37.- Los conductores no deben permitir, que personas no autorizadas para la función o el servicio que se propone brindar, viajen en los vehículos municipales salvo en ocasiones especiales en que medie autorización superior, también de personas relacionadas con labores propias de la Municipalidad o en casos de emergencia comprobada.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 38.- Los conductores no deben permitir que personas en estado etílico o en apariencia de consumo de cualquier tipo de drogas, viajen en los vehículos. Se aplica la excepción en el presente artículo cuando las unidades sean utilizadas para brigadas municipales de ayuda y por las que medie autorización superior o en casos de emergencia comprobada.

Artículo 39.- Cada Operador de Equipo con asignación de unidad, es responsable de indicar las prohibiciones de ingerir comidas y bebidas dentro de los vehículos municipales.

CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ACCIDENTES MENORES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Artículo 40.- Todo personal que conduce un vehículo de la municipalidad, deberá de observar las siguientes medidas de seguridad:

- a) Es obligatorio el uso de cinturones de seguridad (en auto), casco y prendas de vestir retrorreflectivas (en motos etc.).
- b) Respetar las reglas en cuanto al número de pasajeros, ocupantes, así como al peso de equipaje y bienes, tal como lo indica el fabricante y la legislación nacional.
- c) Conducir los vehículos a velocidad moderada (60-80 Km/h), seguir las indicaciones en la vía, instrucciones o reglamentos que rigen la materia de tránsito.
- d) No fumar dentro del vehículo, ni colocar niños menores de 12 años en la parte delantera del vehículo.
- e) Tomar medidas preventivas para evitar el robo del vehículo o partes del mismo.
- f) No usar celular mientras conduzca el vehículo municipal. Si se reciben llamadas deberá detenerse para contestarlo, salvo si el equipo cuenta con dispositivos de manos libres.
- g) Asegurarse que las herramientas asignadas a cada vehículo estén colocadas en el lugar asignado para tal fin.

Artículo 41.- Con el propósito de que los vehículos de la Institución circulen dentro de las normas apropiadas de seguridad y ofrezcan una apariencia uniforme, se prohíbe colocar adornos, tanto en el interior como en el exterior de los mismos o mantener objetos en el panel de instrumentos. Queda igualmente prohibido el uso de accesorios o extras de cualquier índole, siendo las mismas simplemente decorativas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 42.- Responsabilidad por accidente. El conductor que fuere declarado culpable por los Juzgados o Tribunales de Justicia con motivo de un accidente de tránsito en que hubiere participado con un vehículo municipal, deberá pagar el monto correspondiente al deducible que eventualmente tendría que pagar la Municipalidad al Instituto Nacional de Seguros por la cobertura respectiva. Si los daños causados no alcanzan esas sumas, la responsabilidad del conductor quedará reducida al pago del monto de los daños. Si el accidente se produce por dolo o culpa grave del conductor o como consecuencia directa de una conducta del funcionario que favorecía el percance, tales como conducir en forma temeraria, bajo los efectos del alcohol o en general, incumpliendo las prohibiciones que este Reglamento y lo que la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial disponen, el funcionario deberá cubrir la totalidad de los daños y perjuicios causados a terceros y a la Administración, que no sean cubiertos por la póliza respectiva. Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter administrativo y penal a que se haga acreedor el funcionario, incluyendo en su caso hasta el despido directo, sin responsabilidad patronal.

Artículo 43.- De la notificación por accidentes menores. El conductor informará de cualquier novedad o percance ocurrido al vehículo y para este fin utilizará el formulario de "informe de accidentes".

Artículo 44.- Todos los vehículos deberán cumplir con los programas de mantenimiento, reparaciones y diligencias en caso de accidentes de tránsito. Dichos programas serán estipulados por la Sección de Transporte municipal o las jefaturas con equipo automotor a cargo, en cuanto a las directrices de casos por accidentes serán estimados por el taller mecánico autorizado.

Artículo 45.- Del procedimiento en general por los accidentes de tránsito. Los conductores y sus acompañantes que debido a la circulación por las vías públicas con vehículos de la Municipalidad, se vean involucrados en un accidente de tránsito, deben seguir el siguiente procedimiento:

- a) Llamar a las autoridades de tránsito y del Instituto Nacional de Seguros por el medio más viable que dispongan para que confeccione los informes correspondientes.
- b) No mover el vehículo hasta que los oficiales de tránsito e inspectores del Instituto Nacional de Seguros se apersonen al lugar y realicen su labor.
- c) Obtener información en razón de las calidades de las personas afectadas en el accidente y los testigos si los hubiere.
- d) Tomar fotografías de los vehículos, principalmente de las partes donde se afectó por la colisión, así como del lugar donde ocurrieron los hechos.
- e) Dar aviso en forma inmediata a su Jefe, sobre lo sucedido, para que se le giren instrucciones y se tomen las medidas del caso.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

f) Cumplir con el proceso judicial. Para tal efecto se presentará al juzgado correspondiente dentro de los ocho días hábiles siguientes del accidente a rendir declaración, previa coordinación con Servicios Jurídicos Internos. También deberá presentarse a la audiencia oral y pública y luego al momento de dictarse la sentencia, sin perjuicio de cualquier otra diligencia que el Juzgado o Tribunal requiera. Finalizado el proceso, deberá enviar copia del expediente judicial a la Alcaldía Municipal para que ésta inicie, si procede, el procedimiento administrativo respetando el Debido Proceso.

g) Cumplir con el procedimiento administrativo bajo este fin.

h) En caso de que el conductor sea declarado culpable por parte de los Juzgados o Tribunales de Justicia, deberá proceder, a cancelar en efectivo en las cajas municipales, el monto correspondiente de los daños e indemnizaciones debidas, según se determine en el procedimiento que se abrirá según lo dispuesto en el inciso f) anterior.

Artículo 46.- Análisis de cada accidente. El encargado de Transportes, o en quien se delegue, analizará todo accidente de tránsito, robo, hurto o percance en que se involucre un vehículo de la Municipalidad, preparará y remitirá al Alcalde Municipal en un plazo máximo de cinco días hábiles un informe preliminar con su respectiva recomendación, a efecto de que se tomen, conforme al mérito de cada caso, las medidas que correspondan, respetando el Debido Proceso.

Artículo 47.- Ningún conductor de la Municipalidad está autorizado para efectuar arreglos extrajudiciales en casos de accidentes con vehículos municipales, únicamente debe indicarle al particular que se apersona o se comunice con la dependencia encargada, quien en coordinación con Servicios Jurídicos Internos, será la dependencia autorizada para efectuar las gestiones correspondientes.

Artículo 48.- Si la investigación de la Municipalidad o el fallo de la autoridad competente demuestran culpabilidad del conductor al servicio de la Municipalidad, este deberá pagar:

a) Los costos no cubiertos por la póliza del Instituto Nacional de Seguros para este tipo de riesgos (deducibles, porcentuales, etc.).

b) Los otros costos en que incurra la Municipalidad o las indemnizaciones que haga la Municipalidad, mediante arreglos a terceros afectados o mediante arreglos extrajudiciales, cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.

c) Cuando medie sentencia judicial se ejecutará de inmediato la misma. Será igualmente responsable aquel que permitiere a otra persona conducir un vehículo de la Municipalidad sin causa justificada o sin la debida autorización.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Lo aquí estipulado será aplicado sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que se haga acreedor el trabajador.

CAPÍTULO IX DE LAS RESPONSABILIDADES, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 49.- El funcionario a cuyo cargo estuviere la conducción de un vehículo, será responsable ante la Municipalidad de Pococí, sobre el uso del mismo, accidente de tránsito, daño o bien cuando permite actos que vayan en contra de la naturaleza de su uso, como los siguientes:

- a) Destinar el vehículo a un uso distinto a aquel que se ha autorizado.
- b) Abandonar el vehículo sin causa justificada.
- c) Fumar dentro del vehículo.
- d) Presentar conductas no acorde a las buenas costumbres y normas éticas y morales, que dañen la imagen de la Municipalidad de Pococí.
- e) Llevar los vehículos oficiales de la municipalidad a lugares no autorizados.
- f) Entregar original y copia de las llaves del vehículo utilizado una vez finalizado su respectivo uso a persona no autorizada.

Artículo 50.- Son deberes de los usuarios de los servicios de transporte que presta la Municipalidad:

- a) Conocer y cumplir las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.
- b) Portar un documento que lo identifique.
- c) Hacer uso de los servicios de transporte que presta la Municipalidad en situaciones plenamente justificadas y por razón del desempeño de las labores propias del Municipio.
- d) Mantener posición de respeto para las otras personas que viajan dentro del vehículo y las que se encuentran fuera de él.
- e) Se prohíbe consumir alimentos y bebidas dentro del vehículo, así como fumar dentro de los vehículos municipales.
- f) Mantener el aseo y el cuidado del bien.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

g) Presentar conductas acordes a las buenas costumbres y normas éticas y morales, que no dañen la imagen de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 51.- Ningún usuario está autorizado para:

a) Obligar al conductor a continuar operando el vehículo cuando se vea en la necesidad de detener la marcha debido a un posible desperfecto mecánico u otra situación razonable que lo amerite.

b) Exigir la conducción del vehículo a una velocidad mayor o menor de la permitida en la zona. En el primer caso no podrá aducirse urgencia en el servicio.

c) Solicitar u obligar al conductor a destinar el vehículo para asuntos de tipo personal ni extender la utilización de este cuando se haya concluido la labor diaria en el lugar o centro de trabajo de la gira o servicio, a menos de que así se haya consignado en la solicitud de control servicios de transporte.

d) En general, ningún usuario tendrá autoridad para obligar a un conductor a violar el presente Reglamento o las normas afines vigentes.

Artículo 52.- Prohibición de estacionamiento. Los vehículos de la Municipalidad no deberán ser estacionados por sus conductores frente a cantinas, tabernas o similares, ni frente a locales cuya fama riña con la moral y las buenas costumbres, salvo por cuestiones estrictamente laborales.

Artículo 53.- Manejo bajo sustancias enervantes. Queda terminantemente prohibido conducir vehículos municipales bajo los efectos del licor, drogas o sustancias enervantes. El incumplimiento de lo anterior, se considerará como falta grave y será causal de despido sin responsabilidad patronal, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el servidor en caso de accidente por todos los daños causados.

Artículo 54.- Son deberes de todo conductor de la Municipalidad, además de los consignados en el ordenamiento legal vigente, los siguientes:

a) Cuando el conductor no conoce el vehículo, deberá informar sobre ello y pedir una prueba de manejo en carretera.

b) Coordinar con el Departamento de Recursos Humanos y Salud Ocupacional de la Municipalidad, para someterse a exámenes médicos a fin de determinar su capacidad física y mental para conducir vehículos automotores.

c) Conocer y cumplir estrictamente las leyes de tránsito, así como las disposiciones que establece el presente Reglamento y toda otra norma vigente que complementa acertadamente los fines y propósitos de este.

d) En los casos en que se genere una boleta de tránsito por incumplir con la Ley, el chofer infractor asignado a esa unidad, deberá cancelar el monto de la infracción,

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

en caso de no haber cancelado en un tiempo prudencial (10 días hábiles), la Municipalidad cancelará el parte y girará las instrucciones para el respectivo cobro ante la Dirección de Recursos Humanos, además de las sanciones disciplinarias que pudiesen corresponder.

e) Portar actualizadas las licencias de conducir vehículos públicos, extendidas por la Dirección General de Educación Vial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como del respectivo permiso de la Municipalidad, las cuales deben ser acordes con el tipo de vehículo que conduce.

f) Portar en el vehículo la tarjeta de derechos de circulación, la tarjeta de pesos y dimensiones para las unidades que la requieren y cualquier otro documento que la Dependencia encargada considere convenientes para la circulación, así como las herramientas y dispositivos de seguridad necesarios, establecido por norma expresa.

g) Realizar antes de conducir un vehículo el siguiente protocolo: revisión de frenos, dirección, luces, lubricantes, combustible, presión de llantas y estado general de las mismas, nivel de agua, presencia de todos los implementos de seguridad según la ley, etc. Además procurar que el vehículo se mantenga en condiciones adecuadas de limpieza y efectuar el cambio de las llantas cuando se requiera. Los accesorios, repuestos y otros implementos de los vehículos, perdidos injustificadamente, serán reemplazados por el responsable de esa pérdida en un plazo de cinco días naturales. El incumplimiento de esta obligación será sancionada conforme se establece en los reglamentos respectivos, lo cual no lo exonera del pago de los implementos perdidos.

h) Velar porque el vehículo opere en condiciones mecánicas y de carrocería apropiadas, e informar oportunamente a la dependencia encargada de dicho equipo, cuando observe que hay algo anormal en el funcionamiento del mismo o bien de cualquier daño que se detecte en la unidad.

i) Conducir el vehículo siguiendo las normas de tránsito, bajo las condiciones establecidas en cuanto a capacidad de carga útil y cantidad de pasajeros, cuidando el uso y equipamiento de herramientas y otros.

j) Velar porque el vehículo cuente con las condiciones (mecánicas) necesarias para garantizar tanto su propia seguridad como la de las personas, materiales y equipo transportado, además informar a la Dependencia encargada si existiese requerimientos de dicho equipo para el automotor.

k) Conservar mientras conduce, la mayor compostura y la debida prudencia de manera que no ponga en peligro su propia vida, la seguridad de otras personas, de la unidad que conduce, de otros vehículos y bienes.

l) Seguir la ruta lógica establecida entre los puntos de salida y destino de cada servicio.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

m) Acatar las instrucciones que en carretera les señalen los inspectores viales de la Dirección General de Tránsito o de la Sección de Transportes y brindarles la información que solicitan.

n) Cumplir estrictamente con los trámites que señale la Sección de Transportes y la dependencia con el equipo automotor asignado en casos de accidentes de tránsito o daños a las unidades.

ñ) Pagar las reparaciones ocasionadas por siniestros en las que el vehículo de la municipalidad resulte con daños ocasionados por su negligencia, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo y penales que apliquen.

o) Asumir el pago de las multas por infracciones, cuando éstas sean impuestas por actos atribuibles al conductor del vehículo, conforme a lo señalado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

p) En caso de accidente, elaborar el informe respectivo en el plazo de 1 día hábil.

q) Anotar los datos requeridos y utilizar adecuadamente los formularios establecidos para el control del uso de los vehículos.

r) Es deber de todo funcionario municipal que solicite boletas o utilice otros medios de compra de combustibles, hacer la entrega de la factura correspondiente en un plazo no mayor a 2 días hábiles, a partir del día de solicitud. En caso de no cancelar o hacer devolución de la boleta o documento, se tomarán las medidas disciplinarias correspondientes.

s) Es deber del funcionario municipal operador de equipo automotor, o cualquier otro equipo que utilice combustibles, utilizar los medios que indique la municipalidad para la adquisición o compra de dicho insumo.

t) Es deber del funcionario municipal operador de equipo, el brindar el servicio de transporte de personas, materiales o equipos, de acuerdo a lo indicado por la Jefatura Inmediata, en caso de negarse a realizar el trabajo, sin motivo razonable, se realizará el documento respectivo a la instancia correspondiente para las sanciones respectivas en caso de ser necesario.

u) Es deber del operador de equipos entregar el equipo municipal con un mínimo de combustible de tres cuartos de la capacidad total del tanque, para los próximos servicios, salvo justificación razonable a consideración del departamento a cargo.

Artículo 55.- El conductor que con conocimiento de un daño causado al vehículo, lo oculte, asumirá la responsabilidad legal que por ello pueda imputársele. El conductor o funcionario será responsable por daños al vehículo ocasionados con dolo, falta de deber de cuidado, cuando sea evidente que fue ocasionado durante su uso y custodia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 56.- Es responsabilidad del operador de equipo municipal portar y tener habilitada su licencia de conducir respectiva.

Artículo 57.- Es responsabilidad exclusiva de cada conductor el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo, de ahí que si acata órdenes que contravengan dichas disposiciones, asumirá las consecuencias que esa acción origine, excepto que salve su responsabilidad al tenor de lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES

Artículo 58.- Las sanciones aplicables se regirán de acuerdo con lo establecido en este reglamento, el Código Municipal y el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios vigente de la Municipalidad de Pococí.

Artículo 59.- De previo a toda sanción, debe seguirse el Debido Proceso.

Artículo 60.- Se considerarán faltas leves o graves por parte del conductor de equipos municipales o usuarios que sean funcionarios municipales cuando le sean procedentes, las siguientes:

a) Falta Leve: Incumplimiento de lo indicado en los artículos 11, 14, 23, 36, 39, 40, 49, 50 y 52 del presente reglamento.

b) Falta Grave: Incumplimiento de lo indicado en los artículos 24, 35, 37, 38, 42, 43, 44, 46, 47, 51, 53, 54 y 55 del presente reglamento.

Artículo 61.- El funcionario municipal que conforme al artículo 139 de la Ley de Transito por vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, llegue a perder los puntos y suspensión de la licencia de conducción que lo acredita como conductor y cuya figura fue contratado, será despedido sin responsabilidad patronal, únicamente si no hay otro puesto temporal o permanente en el cual colocarlo (cumpliendo los requisitos del cargo), previo a una suspensión por quince días sin goce salarial, respetando en todo momento, el Debido Proceso, en este último supuesto, ante una reincidencia, operará el despido sin responsabilidad patronal.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 62.- En ningún caso las facilidades y ventajas que representa para el servicio municipal el uso de los vehículos, serán parte del respectivo contrato de trabajo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Artículo 63.- Derogatoria. Este reglamento deroga cualquier otro que de manera exclusiva regule el uso de los vehículos, en ese entendido, reglamentos como el Autónomo de Organización y Servicios, mantienen vigentes sus disposiciones, al no regular exclusivamente el uso de vehículos municipales.

Artículo 64.- Vigencia. Rige a partir de su publicación.

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318



OFICIO N° SJI-021-ENE-2019

Guápiles, 29 de enero de 2019.

Asunto: Respuesta del Oficio: DA-113-2019 del vicealcalde municipal.

Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Vicealcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, en respuesta del Oficio: DA-113-2019, el día de ayer, envié por correo electrónico, en formato WORD, el borrador del reglamento para el uso, control y mantenimiento de vehículos de la Municipalidad de Pococí, de manera que le efectué unas breves ediciones, asimismo, como indico en el correo, lo subrayado en amarillo, se debe a que la nomenclatura de los departamentos no se ajusta, me parece, a la actual; en general, los cambios fueron mínimos, siendo que no le vi aspectos que puedan reñir con nuestra legislación.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)

Digitado y firmado por CHRISTIAN
CORDOBA OVIEDO (FIRMA)
OF
OFICIAL NUMBER: 019-201759915
S-CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO
S-CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO
FIRMA: CHRISTIAN CORDOBA OVIEDO
(FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2019-01-29 12:36:32

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Coordinador a.i. Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Copia a cada Regidor.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 415

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0047-2019.

Asunto: Remisión del Oficio DA-0307-2019 para la UCAP.

Mediante la presente se remite copia del oficio DA-0307-2019 dirigido a la UCAP, en el mismo se solicita como parte del Control Interno que se debe llevar con los fondos públicos, una serie de consultas sobre los fondos públicos que fueron transferidos a la UCAP para el proyecto denominado "Terreno Parque de Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores" por un monto de 125.000.000 colones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@munipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 18 de febrero de 2019

DA-0307-2019

Señores

UCAP

Presente

Asunto: seguimiento a transferencia bajo la calificación de Idoneidad

En atención a la Ley de Control Interno, así como otras normas conexas, según lo resuelto por este despacho el día doce de diciembre de dos mil dieciocho, donde se conoció solicitud de desembolso presentado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococi, sobre la partida que requiere calificación de Idoneidad, para el proyecto denominado *"Terreno Parque de Diversiones Inclusivo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores"* por un monto de *¢125.000.000*.

Bajo el escenario anterior, su representada aportó cuenta corriente para este proyecto: 100-01-051-0007005-7 y cuenta cliente 15105110010070056, donde fueron transferidos los recursos descritos.

Así las cosas, en el POR TANTO de dicha resolución para desembolso se estableció lo siguiente: *"Con fundamento en las valoraciones de hecho y de derecho, este despacho da por cumplidos los requisitos propios del desembolso aportados por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococi que previamente fueron calificados como Idóneos para el manejo de fondos públicos, con los deberes y responsabilidades que establece la normativa vigente.*

*Así mismo, se le previene al Sujeto Privado sobre la obligación y responsabilidad que adquiere sobre el monto desembolsado que administrarán, por cuanto los fondos otorgados son con la finalidad de cumplir un bien social predefinido, por tal motivo, tienen que actuar con el cuidado correspondiente, ateniéndose a las consecuencias legales en caso de irrespetar el destino que fue establecido para los **fondos públicos**,*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Siglas

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 18 de febrero de 2019

DA-0307-2019

por lo que los controles de éste deberán ser rigurosos en cuanto a la ejecución de los fondos girados, pues al ser públicos, está sujeto al Principio de Legalidad Presupuestaria y sometido a cualquier tipo de fiscalización de los entes y órganos competentes.

*Aunado a lo anterior, se reitera tomar en cuenta todos los **criterios técnicos emitidos por funcionarios competentes al respecto y de igual forma, la advertencia realizada por la auditoria interna en cuanto al mejor mecanismo para la adquisición**, prevaleciendo en todo momento la oportunidad y la conveniencia hacia el mejor interés público. En este sentido, se podrán requerir informes sobre avances y el expediente administrativo que cree esa organización para su fiscalización.*

Así mismo, se le indica que una vez cumplido con el cronograma creado al efecto, denominado ANEXO N° 2 y visible en el expediente deberán proceder a la liquidación de dicho monto mediante los formatos facilitados por esta administración municipal, mismos que deberán ser requeridos a la Municipalidad en el momento oportuno por parte del representante legal.

*Aunado a lo anterior, con carácter de obligatorio el representante legal de la Organización deberá presentar un informe del uso de los fondos **a más tardar el 16 de febrero de cada año**, independientemente del período contable utilizado y cualquier información sobre el avance del proyecto o la ejecución de los fondos que sean requeridos por esta corporación municipal con el objeto de velar por el adecuado uso en acatamiento a la Ley General de Control Interno y normas conexas."*

En este sentido y en seguimiento a lo descrito supra, se le solicita a su organización informar a esta Alcaldía sobre los siguientes aspectos:

- 1) Señalar el estado actual del trámite.*
- 2) Remitir copia del estado de cuenta donde se trasladaron los recursos desde su llegada hasta el día de hoy.*

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón"

Siglas

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
GUAPILES - POCOCI**

Teléfono N° 2710-7182 Fax N° 2710-7181

DESPACHO DE LA ALCALDESA

Email: e.venegas@municipococi.go.cr

elibethvenegas@hotmail.com

Guápiles, 18 de febrero de 2019

DA-0307-2019

- 3) Describir de forma detallada el procedimiento utilizado para la adquisición del inmueble en los términos de la resolución y las advertencias hechas por esta Alcaldía.
- 4) Indicar puntualmente si el fin último del proyecto ha sido alcanzado.

Todo lo anterior, por ser un tema de fondos públicos y sobre los cuales tiene responsabilidad tanto su representada en cuanto al cumplimiento y ejecución, así como este despacho en la fiscalización y correcta utilización del erario público, sujeto al bloque de legalidad.

Sin más que agregar;

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa



Cc/ Archivo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”

Siglas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Copia del Informe a este Concejo Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 416

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0042-2019.

Asunto: Declaratoria de calle publica, Oficio UTGVM-0096-2019, informe de declaratoria de calle publica, calle El Molino, La Granja.

Mediante la presente se remiten copia del oficio **UTGVM-0096-2019** del Ing. Freddy Rivera Varela de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en dicho informe técnico se indica que según el Reglamento N° 3391, este acceso no se puede clasificar dentro de Calle Local, ya que el mismo tiene un ancho de 6 m, incumpliendo con la normativa vigente, que no existe un claro interés público ya que dentro de los mismo vecinos no están solicita declarar la calle pública.

Por lo tanto, se solicita que con base en el informe técnico adjunto, al honorable Concejo Municipal indique si declara o no dicha calle como calle pública.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0096-2019
Página 1 de 3

Guápiles, 11 de febrero de 2019

Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa
Municipalidad de Pococi

Asunto: Informe de Declaratoria de calle pública, Calle el Molino La Granja.

Estimada señora:

A solicitud realizada por Sra. Maria Luisa Fallas Quiros y Sr. Sergio Fallas Quiros, que se presentan ante el Concejo Municipal, resultando el Acuerdo N° 542, en la Sesión Ordinaria N° 23-2018, en fecha 19-03-2018, vecinos de Molino en Jimenez, solicita realizar el trámite de declaratoria de calle publica, del acceso, que se ubica en el distrito de Jimenez, 25 m Sur de la Escuela el Molino, según Finca 7028856-000.

Se solicita un informe de antecedentes catastrales, donde el ingeniero Henry Madrigal Calvo, Coordinador del Dpto Desarrollo y Control Urbano, de acuerdo al estudio de información municipal y registral disponible, determina que se comprueba la existencia de un acceso, estrechado con dimensiones irregulares, mostrando variabilidad física en el derecho de via, que además existen infraestructura vial en mal estado, paso de alcantarillas y el camino solo está habilitado un 25% de la extensión.

Que la finca posee segregaciones y modificaciones, tal como se indica

Finca N° 28856-000-000			
Plano catastro	Tipo acceso	Ancho (m)	Largo (m)
L-705955-1987	Calle Publica	5,0	39,00
L-272364-1995	Servidumbre de paso	6,0	73,95
L-1938196-2016	Calle Publica	6,0	34,56
L-1945623-2017	Calle Publica	6,0	16,79

Que tal como se observa, la longitud del acceso según planos es de 73,95 m, con servidumbre de paso, la Calle publica tiene una longitud de 39,00 m según consta en planos, L-705955-1987, posterior a esto continua servidumbre por una longitud de 34,95, y un ancho de 6 metros.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0096-2019
Página 2 de 3



Imagen 1. Ubicación

Se realiza un análisis de la solicitud, donde se observa lo siguiente.

1. El acceso tiene una longitud de 73,95 m; así consta en Planos
2. Existe una calle pública de 39 m, así consta en planos
3. Que en la actualidad existen 9 propietarios de lotes sobre este acceso
4. Que no existe un acuerdo entre vecinos, ya que no todos están de acuerdo a solicitar la declaratoria de calle pública, por lo que no existe un claro interés público.
5. Que no se encuentra el acceso habilitado en su totalidad, sino únicamente unos pocos metros.

De acuerdo a la Ley General de Caminos Públicos, Ley 5060, en su artículo 1, presenta la clasificación de los caminos públicos nacionales y cantonales, y se constituye de la siguiente manera.

- a) Camino vecinales: caminos públicos que suministran accesos directo a fincas, y a otras actividades económicas rurales, unen caseríos y poblados con la Red Vial Nacional, ancho 14 metros.
- b) Calles locales: vías públicas incluidas dentro del cuadrante urbano.
- c) Camino no clasificados: caminos públicos no clasificados dentro de las categorías anteriores, tales como herradura, sendas, veredas, que proporcionan acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragaran los costos de mantenimiento y mejoramiento.

Al no existir Plan Regulador, las Calles locales, rige lo dispuesto en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones No. 3391, en su capítulo III. Urbanizaciones.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL
Telefono: 2710 - 2143, Fax: 2710 - 7181
No. OFICIO: UTGVM - 0096-2019
Página 3 de 3

- d) III.2.6.1 Especiales: especiales aprobadas en Plan Regulador o proyecto especiales, aprobado por el INVU.
- e) III.2.6.2 Primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía
- f) III.2.6.3 Secundarias: Aquellas vías colectoras de las vías internas de la urbanización, derecho de vía de 10 metros
- g) III.2.6.4 Terciarias: Aquellas que sirvan a 100 o menos unidades de vivienda o lotes, dimensión de 8,5 metros de derecho de vía.
- h) III.2.6.5 De uso restringido: Son terciarias, que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 metros, con una longitud máxima de 120 metros. Aquellas que constituyen una red vial continua, canalizan las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace, dimensión de 14 metros de derecho de vía

Como se aprecia, en el Reglamento No. 3391, este acceso no se puede clasificar dentro de Calle Local, ya que el mismo tiene un ancho limitado de 6 m, incumpliendo con la normativa vigente, que no existe un claro interés público ya que dentro de los mismos vecinos no están de acuerdo a solicitar la declaratoria de calle pública.

Por lo tanto, y en cumplimiento al Artículo 5.g de del Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de competencias No. 40137 – MOPT, se presenta este informe, y queda a criterio de la Alcaldía y el Concejo Municipal la declaratoria de este acceso como “Calle Publica”, ya que según la normativa actual carece de elementos técnicos que permitan clasificar este acceso en vía pública.

Queda a criterio de la Administración realizar el proceso correspondiente, no omito manifestar que en caso de aceptar este acceso como calle pública debe ser considerada publicar en el Diario Oficial la Gaceta, para el conocimiento de la comunidad.

Seguro de su atención a la presente,

FREDDY JOSE RIVERA VARELA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY JOSE RIVERA
VARELA (FIRMA)

Ing. Freddy Rivera Varela.
Coordinador Unidad Técnica.
Municipalidad de Pococi.
Cc. Ing. Henry Madrigal Calvo/ Departamento de Control Urbano
Cc. Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Despacho de la Alcaldía.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 417

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva UNGL, dice:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 41 años.

A partir de este año, la UNGL cuenta con una nueva área denominada **Área de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social**, cuyo objetivo es promover proyectos, planes y políticas enfocadas a la intervención social de las municipalidades, fomentando en las comunidades la participación ciudadana, calidad de vida y estilo de vida saludable.

Dado lo anterior y de conformidad con el artículo N° 49 del Código Municipal (Ley N° 7794), y como parte de las acciones de trabajo que desde la UNGL iniciaremos con los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), se proyecta realizar en este primer semestre del año 2019, el I Encuentro de Formación para los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), el cual se llevará a cabo el día Jueves 14 de Marzo de 2019 a partir de las 9:30 am en las instalaciones de la UNGL (Sabana Sur, San José).

Cabe destacar que este proceso de formación tiene como propósito fortalecer y empoderar a esta parte de la población contribuyendo de esta manera a su posicionamiento en el desarrollo local y al buen manejo de los recursos públicos.

En razón de lo anterior, respetuosamente le solicitamos lo siguiente:

1. Notificar la presente invitación al CCPJ de su cantón con el objetivo de que el presidente (a) de dicho comité o bien algún representante pueda asistir a este encuentro, se requiere la confirmación a más tardar el Viernes 8 de Marzo de 2019.
2. Instruir a la secretaría del concejo municipal para que nos facilite los datos del presidente o presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad que ustedes representan. Esto con el fin de completar la base de datos que se utilizará en las convocatorias posteriores. Dicha información se requiere para el día miércoles 6 de marzo de 2019.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Esta base de datos requiere de la siguiente información:

- Nombre completo del presidente o presidenta.
- Número de identificación (Cédula de identidad)
- Dirección de correo electrónico
- Copia del acuerdo de nombramiento de la conformación del CCPJ

Para efectos de confirmación de la actividad y envío de la información solicitada, respetuosamente solicito hacerla llegar a la siguiente dirección de correo electrónico: Srta. Guiselle Sánchez Camacho, Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr, con copia al Sr. Luis Carlos Vargas Zamora, Asistente de la Dirección Ejecutiva, correo electrónico: lvargs@ungl.or.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada al Comité de la Persona Joven.

ACUERDO N° 418

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Gloria Martínez Salazar, Ministerio de Seguridad Publica, dice:

Reciban un cordial saludo. En atención a la audiencia solicitada me permito respetuosamente consultarles si podemos concretar la fecha de la audiencia indicada para poder realizar las coordinaciones respectivas y además confirmar cuantas personas vienen a la reunión.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Traslada a la Comisión de Seguridad.

ACUERDO N° 419

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Sra. Ester Barquero Villarreal, Recomm, dice:

Asunto: Invitación Taller de liderazgo Ejecutivo y Motivación Emocional.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Saludos cordiales y deseándoles bendiciones y muchos éxitos en sus funciones.

A continuación, les remito nota enviada por la Junta Directiva Nacional de RECOMM para la señora Ginnette Sequeira Granados; tesorera, y Marielos Núñez Fuentes; vocal de la Junta Directiva de la RECOMM Filial Limón.

Buenas tardes estimadas directoras de la Junta Directiva de la Filial Limón. Para su conocimiento y demás fines, remitimos adjunto invitación al *TALLER de Liderazgo Ejecutivo y Motivación Emocional* organizado en el marco de conmemorar el Día Internacional de la Mujer. Se están invitando a las Juntas Directivas de las 7 Filiales Provinciales de la RECOMM. |Al ser un evento coorganizado por varias instituciones, agradecemos *CONFIRMAR ASISTENCIA* dado que contamos con *CUPO LIMITADO. *

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Aprueba viáticos y transporte a las Reg. Ginnette Sequeira Granados, María de los Ángeles Núñez Fuentes.

ACUERDO N° 420

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Alexander Mora Brenes, Presidente ADI Suerre, dice:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por este medio nos dirigimos a ustedes para informarles que para el día 28 de abril del 2019, estamos organizando una Cabalgata, para recaudar fondos los cuales serán utilizados en diferentes proyectos en nuestra comunidad. La misma tendrá un recorrido en donde se utilizarán vías públicas en algunos trayectos, dicha actividad dará inicio a las 12 medio día, a continuación, se detalla el recorrido:

Punto de inicio frente al Salón Comunal de Suerre, continua al oeste hasta el cruce de la calle Tranvía, dobla a la izquierda (sur) por este camino hasta llegar a la propiedad de Heriberto Segura, posteriormente se dirige al oeste, hasta conectar con Calle 6, se dirige al Norte por Calle 6 hasta llegar la finca de Miguel Ortega, la cual se cruza para conectar con Calle 1, dirigiéndose al Norte, hasta la Distribuidora Cohersa RPL S.A, donde se dobla al Este sobre potreros montañosos, cruzan el Río Molino, hasta llegar a conectar con la finca Los Bonilla, donde se tendrá una recepción con un refrigerio. Luego se sale a Calle 6 y se toma sobre calle pavimentada hacia el Sur hasta llegar al final de la ruta frente al Salón Comunal de Suerre, en donde se tendrá la recepción y la premiación. Dará inicio a las 12:00 horas y finalizará a las 22:00 horas, posteriormente se realizará la premiación a las 19:00 horas en el Salón Comunal de Suerre. Se adjunta Croquis del recorrido.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a este documento y los permisos correspondientes para el uso de las vías municipales y públicas para esta actividad.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Actividad siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley.

ACUERDO N° 421

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Sra. Patricia Aguilar Araya, Presidenta A.D.I.S.R.C, dice:

Asociación de Desarrollo Integral San Rafael La Colonia.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Evento Taurino Pro Ayuda a la Iglesia Católica

San Rafael la Colonia

19 de febrero del 2019

C.P.S.C: 008-2019

**CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI
SECRETARIA DEL CONSEJO
DEPARTAMENTO DE PATENTES**

Por este medio la ASOC. DESARROLLO INTEGRAL SAN RAFAEL LA COLONIA, cédula jurídica número: 3-002075885, a través de su representante legal la Sra. Patricia Aguilar Araya, cédula de identidad número 7-092-532, ha determinado en su condición de la dirigencia comunal y madre de diferentes organizaciones que apoyan con su trabajo el crecimiento y mejoras al distrito de San Rafael la Colonia, Pococi, acoger todos los Vistos Buenos de Participación (Fuerza Pública, Cruz Roja, Bomberos), autorizaciones (CVO SENASA, Ministerio de Salud y espectáculos públicos) y documentación en general como consta en el expediente adjunto, a nombre del Sr. Yeinor Santamaría Rojas, mayor, casado, Empresario, cédula de identidad número:6-0308-0166, representado la Comisión Pro Ayuda al Templo Católico San Rafael la Colonia, para realizar la solicitud de la Patente Temporal de Licor B1, y el permiso para la actividad denominada Turno de Verano San Rafael la Colonia 2019, el cual se realizara del 01 al 04 de marzo del 2019.

Al ser un Comité y no tener representación Jurídica, mi representada realiza esta solicitud, ante este Honorable Consejo Municipal.

Agradeciéndoles la atención brindada esperamos una pronta respuesta.

Cordialmente:

Sra. Patricia Aguilar Araya,

Presidenta A.D.I.S.R.C.



Reg. Patricia Aguilar Vargas.

La Asociación es la que lleva la figura legal yo no lo votaría, lo votaría Arelys.

Reg. Pdte. Freddy Hernández Miranda.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Hay que ser legales, tiene que venir de patentes para acá, nosotros no lo podemos aprobar porque una Asociación me lo pide, ellos presentan los requisitos y patentes nos manda aquí que cumple con todos los requisitos,

Reg. Johnny Vargas Arrieta.

El problema es que la actividad es este fin de semana, tenemos que hacer algo.

Se Adjunta el Visto de Bueno del Pto de Patentes.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
TELEFONO 2713 65 60 EXT 125 O 126
Email yrv@yahoo.com
Limon Pococi Hotel Talamanca 2da planta

Oficio 048-2019

01 de marzo 2019

Sres.
Concejo Municipal.
Municipalidad de Pococi.

Quien suscribe Licda Vera Jimenez Villalobos, coordinadora de la Unidad de Patentes con todo respeto manifiesto lo siguiente.

Que el expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael La Colonia cumple con todos los requisitos de ley.

1-Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael La Colonia, cédula 3002075885.

Lcda.
Vera Jimenez Villalobos.
Unidad de Patentes.

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: 10:03-19
El día: 13-3-19
Hora:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Cédula Jurídica: 4000001902
 facturas@ins-ec.com
 Tel: 2267-4000



Fecha Emisión: 26/02/2019 16:19:16

CLIENTE

Clave: 50626021900400000190200300312011900013571161962724

ESPESTACULOS AC ET SOCIEDAD ANO
NIMA

N°: 00300312011900013571

Cédula: 3101578984

Moneda: GRC - Colonias

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANT	PRECIO	SUB-TOTAL	DESCUENTO	IMPUESTO	TOTAL
1	3100	Pago de póliza: 9254677 - Productor: Riesgos del Trabajo Exonerado.	1	492,480.00	492,480.00	0.00	0.00	492,480.00

CONDICIÓN DE VENTA: Contado

MEDIO DE PAGO: 01: Efectivo

VENTA:	492,480.00
DESCUENTO:	0.00
VENTA NETA:	492,480.00
IMPUESTO:	0.00

TOTAL VENTA: €492,480.00

INFORMACIÓN ADICIONAL

IDENTIFICADOR DEL PAGO: -201901A001023



Comprobante autorizado mediante resolución DGT-R-45-2016 del 7 de octubre de 2016

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

INS
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

SOLICITUD DEL INTERESADO HACEMOS CONSTAR QUE EXISTE VIGENTE EL SEGURO
NTRA RIESGOS DEL TRABAJO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NÚMERO DE POLIZA: 9278771

NOMBRE DE: HERNANDEZ ALFARO MARCELO

TIPO DE PAGO: Anual

ORA DESDE POL: 01/11/2018 FECHA HASTA POL: 31/10/2019

ACTIVIDADES: Otras actividades de embarcación y pes

LUGAR DE TRABAJO: TODO EL PAIS

MONTANTO ASEGURADO: \$280,000.00

DEUDAS PENDIENTES: A LA FECHA ESTA POLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEUDAS P
ANCELAR

CONCEPTO	FECHA DESDE	PRIMA PEND.	TOTAL P/RUB
Prima recibos pendientes			0
Prima pendiente de pago			0

OTRAS OBSERVACIONES: ...

Fecha de emisión: 10 DE OCTUBRE DE 2018

INS
INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Sede Liberia

PCOADM ANA PATRICIA DIAZ MENDOZA

Revisado por

Poliza Numero: 9278771
Riesgos Del Trabajo

**CARIBE PRODUCCIONES Y SEGURIDAD S.A****C.P.S. Guácimo Limón**

Cedula Jurídica: 3-101-689316

Email: caribeps2015@hotmail.com

Tel: 8541-05-38//8846-62-51

CONTRATO TAURINO

La Empresa de Caribe Producciones y Seguridad S.A, con cédula Jurídica número: 3-101-689316, radicada en el Cantón de Guácimo, Del Área Rectora de Salud de Guácimo 700 metros oeste, una casa antes del Súper el Guayacán, de la Provincia de Limón, a través de su representante Legal la Sra. ANDREA ACUÑA ARCE, cédula 1-1022-0450, Tel. 8541-05-38//8846-62-51, y el comité Pro Ayuda al Templo Católico San Rafael la Colonia, el cual es conformado por voluntarios y miembros del Comité del Centro Pastoral Dios es Sano y El Comité del Cierre Perimetral de la Iglesia, para la realización y Ejecución del Proyecto Turno de Verano San Rafael la Colonia, el cual posee el objetivo de continuar con el cierre de la Parroquia de nuestro Distrito. Esta Organización es representada a través del Sr. YEINOR SANTAMARIA ROJAS, mayor, casado, Empresario, cédula de identidad número: 6-0308-0166, vecino de San Rafael la Colonia, manifiestan formalmente que la Empresa C.P.S, solicitara la Póliza Básica de accidentes ante el Instituto Nacional de Seguros, para los Montadores participantes en los eventos Taurinos del Turno de Verano la Colonia 2019. Las fechas corresponden del 01 al 04 de marzo del presente año. La Póliza 0112ACC 00115526, es una póliza cuyo listado se presenta ante INS por email, UNA HORA ANTES DEL EVENTOS Y SI EL ORGANIZADOR REQUIERE REPORTAR MÁS, NO TIENE NINGUN PROBLEMA YA QUE DEBERA PAGAR DESPUES ANTE LA INSTITUCIÓN, sin embargo, pese al monto médico que cubre esta ACC, la organización prefiere trabajar con riesgos del trabajo de las agrupaciones ya que existe mayor cobertura. El Sr Santamaría acepta que se paguen bajo el nombre de la Empresa C.P.S, ya que no posee representación jurídica y es de requerimiento ante Salud. ESTANDO DEACUERDO LAS PARTES RATIFICAN CON SU FIRMA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, AL SER LAS 08:00 horas

Sra. Andrea Acuña Arce

Cedula: 1-1022-0450

Sr. Yeinor Santamaría Rojas

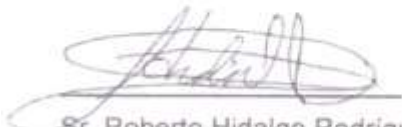
cédula 6-0308-0166

*Declaración de autenticidad de la copia***“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.**

CONTRATO TAURINO.

Por este medio la Comisión Pro Ayuda al Templo Católico San Rafael la Colonia, el cual es conformado por voluntarios y miembros del Comité del Centro Pastoral Dios es Sano y El Comité del Cierre Perimetral de la Iglesia, para la realización y Ejecución del Proyecto Turno de Verano San Rafael la Colonia, el cual posee el objetivo de continuar con el cierre de la Parroquia de nuestro Distrito.

Esta Organización es representada através del Sr. **YEINOR SANTAMARIA ROJAS**, mayor, casado, Empresario, cédula de identidad número: 6-0308-0166, y la **ESPECTACULOS ACET S.A.**, conocida para los efectos de este contrato como **ACET**, cédula jurídica número: 3-101-576984, a través de su representante Legal el Sr Roberto Hidalgo Rodríguez mayor, divorciado, comerciante, vecino de Altamira de Aguas Zarcas de San Carlos, portador de la cédula de identidad número: 2 0327 0372, hemos convenido en realizar el presente contrato taurino bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERO:** La Comisión organizadora bajo la representación del Sr Santamaría, contrata la Agrupación **ACET**, con la cantidad de 12 montadores y un suplente, además de la narración del Sr Roberto Hidalgo, reconocido a nivel Nacional. **SEGUNDO:** De la misma manera participarán las siguientes Ganaderías: Santa Rita, Hermanos Bustos, Colono Real, Hacienda la Montaña y Ganadería la Liebre. **TERCERA:** El precio de este contrato corresponde a la suma de setecientos cincuenta mil colones, pagaderos el día del evento, 01 de marzo del presente año. **CUARTA:** La agrupación ACET, presentarán la Póliza número: 9264677, Riegos del Trabajo las cuales cubrirán el Equipo de trabajo y Montadores, exonerando de responsabilidad al Sr Santamaría y organización a la que representa. **ESTANDO DEACUERDO LAS PARTES RATIFICAN CON SU FIRMA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, AL SER LAS 18:20 MINUTOS.//**



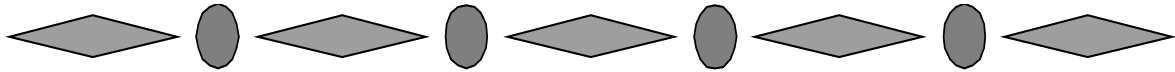
Sr. Roberto Hidalgo Rodríguez
Cédula: 21 0327 0372



Sr. Yeinor Santamaría Rojas
cédula 6-0308-0166

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se le trasladen dicho documento al señor Alcalde. a.i, y coordinar con la secretaria presentar los requisitos para dar el visto bueno, se instruye al secretario para que de fe pública de presentación de requisitos, y presentado por el Dpto de patentes. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado, La Reg. Suplente Arelys Fernández Chaves vota en lugar de la Reg., Patricia Aguilar Araya.



ARTICULO III

Asuntos de la Sra. Alcaldesa.

ACUERDO N° 422

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-0055-2019.

Asunto: Incapacidad de la Alcaldesa.

Mediante la presente le informo al Honorable Concejo que la señora Alcaldesa se encuentra en un período de incapacidad a partir del **22 de febrero y hasta el 09 de marzo** del año en curso inclusive. Regresando a laborar normalmente el próximo lunes 11 de marzo 2019. En su ausencia le estaré sustituyendo, quedando a las órdenes ante cualquier duda o comentario. Todo lo anterior, para conocimiento del honorable Concejo.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL		N° 3654727	Z
AVISO AL PATRONO DE INCAPACIDAD O LICENCIA			
FECHA 25/02/19	NOMBRE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN ÁREA DE SALUD CARIARI		
NOMBRE MÉDICO U ODONTÓLOGO (A) TRATANTE Dr. Bola	LUGAR DE ATENCIÓN ☐ Emergencias	☒ Consultorio Clínico ☐ Hospitalización	
NOMBRE DEL TRABAJADOR Venegas Villalobos Elibeth	N° Identificación (cédula o N° Asig. CCSS) 501820428		
EL TRABAJADOR FUE ESTA INCAPACITADO O EN LICENCIA DESDE EL 23-02-19		HASTA EL 09-03-19 INCLUSIVE.	
NÚMERO DE DÍAS (EN LETRAS) Quince días		PARA EVITAR INCONVENIENTES AL TRABAJADOR (A) LLENE DEBIDAMENTE.	
TIPO DE BOLETA OTORGADA:			
☒ Enfermedad	☐ Lic. Malestar	☐ Ac. Tránsito (SOA)	
☐ Lic. Fase terminal	☐ Lic. Menor Grave	☐ Lic. Extraordinaria	
		NOMBRE Y FIRMA AUX. REGISTROS MÉDICOS O RESPONSABLE 	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 423

MOCIÓN:

Por Los Regidores: Johnny Vargas Arrieta, Eliecer Araya Brenes, Patricia Aguilar Araya, Virginia Hernández Rivera, Maricruz Chaves Alfaro, Ovidio Vives Castro, Reinaldo Benavides Vargas, dice:

Señores Concejo Municipal Considerando que:

* Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

* Que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Pococí, contaba con una programación para la ejecución de diversas actividades dentro y fuera del cantón, esto es que los funcionarios y regidores han tenido que trasladarse a diferentes lugares para el desempeño de sus funciones, por cuanto han requerido de vehículo con su respectivo chofer, para realizar el traslado a los lugares donde se necesita la presencia de los funcionarios municipales, e incluso de los regidores municipales que son comisionados a diversas actividades fuera y dentro del cantón de Pococí.

* Que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, específicamente del 29 de octubre del 2018 al 21 de diciembre del 2018, el funcionario Allan Mauricio Angulo Artavia, realizó los viajes respectivos con funcionarios y regidores, en función de las actividades que se tenían programadas, funcionario nombrado en plaza de chófer del Concejo Municipal.

*Que existe un pendiente por cancelar a favor del funcionario Allan Mauricio Angulo Artavia de 17 horas dobles y 193 horas sencillas y que existe a nivel presupuestario el recurso disponible para cancelar lo debido.

MOCIONO

Se autorice a la administración municipal a cancelarle las horas extras pendientes de pago al funcionario Allan Mauricio Angula Artavia, según lo indicado en la resolución RES-06-2019 emitida por el despacho del Alcalde a.i. de esta Municipalidad.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Patricia Aguilera

Virginia Guerrero
Punal

Despacho Alcaldía.
RES-06-2019

La misma como sigue:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RES-06-2019

En el despacho del Señor Alcalde a.i., al ser las ocho horas con treinta minutos del 25 de febrero del 2019, se resuelve lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que la Municipalidad de Pococí es un ente público con capacidad jurídica para llevar a cabo todos aquellos actos acordes con el ordenamiento jurídico, que le permitan cumplir a cabalidad, con los fines encomendados en la Constitución Política y las leyes.

Segundo: Que la Municipalidad de Pococí posee autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

Tercero: Que el constituyente de 1949 delegó en las Municipalidades la administración de los intereses y servicios de cada cantón, lo que significa, que las Municipalidades y este caso la de Pococí, debe avocarse a la satisfacción de manera eficiente y eficaz de los intereses de los munícipes del cantón de Pococí, teniendo entonces claro que un interés que debe ser atendido sin dilación alguna, es el tema de los ingresos por concepto de las patentes y el ordenamiento jurídico de los mismos, que vengán a beneficiar a todos y cada uno de los munícipes del Cantón de Pococí.

CONSIDERANDO

Primero: Que como se indica en los resultados anteriores, existen sobradas justificaciones, para que este municipio decida tomar la decisión de utilizar mecanismo de pago que satisfagan los compromisos que se adquieran en razón del cumplimiento de las funciones propias de su accionar como municipio.

Segundo: Que en el caso que nos ocupa, la Municipalidad de Pococí, contaba con una programación para la ejecución de diversas actividades dentro y fuera del cantón, esto es que los funcionarios y regidores han tenido que trasladarse a diferentes lugares para el desempeño de sus funciones, por cuanto han requerido de vehículo con su respectivo chofer, para realizar el traslado a los lugares donde se necesita la presencia de los funcionarios municipales, e incluso de los regidores municipales que son comisionados a diversas actividades fuera y dentro del cantón de Pococí.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RES-06-2019

Tercero: Que, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, específicamente del 29 de octubre del 2018 al 21 de diciembre del 2018, el funcionario Allan Mauricio Angulo Artavia, realizó los viajes respectivos con funcionarios y regidores, en función de las actividades que se tenían programadas, funcionario nombrado en plaza de chófer del Concejo Municipal.

Cuarto: Que no cancelar las horas laboradas mencionadas, como ya fue indicado significa actuar en una línea que la misma Contraloría General de la República en el *Oficio N°2856 del 4 de Abril del 2008, en un asunto que guarda similitud con el caso bajo análisis, indicó la no procedencia, pues se autorizó a un funcionario un viaje fuera del país y no se contaba con liquidez a ese momento por lo que no se le giraron los respectivos gastos, en tal sentido en consulta a la Contraloría General de la República, expresamente y en lo que interesa indicó "siendo que el funcionario afrontó de su peculio el costo de la capacitación por los problemas de liquidez comentados, no queda duda de la existencia legal de la deuda, toda vez que no merece duda el hecho de que el servidor incurrió en gastos y su ausencia de reconocimiento configuraría un enriquecimiento incausado de parte de la administración activa".* (La negrita y subrayado no es del original).

Como puede verse en el caso particular que nos ocupa, el funcionario citado, que si bien, en ese momento no se contaba con el recurso económico, lo cierto es que si laboraron las horas según fue indicado supra, lo que significa que para no caer en un enriquecimiento incausado de parte de esta municipalidad lo que procede es cancelar a:

Allan Mauricio Angulo Artavia, 193 horas sencillas, 17 horas dobles.

Quinto: Que como lo ha señalado la Procuraduría General de la República, en dictamen C-072-2011, que al respecto dice:

"En consecuencia, si dentro de los mencionados supuestos, ese servidor o servidora se le ha requerido anteriormente para prestar su servicio en tiempo extraordinario, a fin de realizar también tareas excepcionales y temporales, y no se le han reconocido a la fecha el pago correspondiente, es claro que la administración se encuentra en la obligación de retribuir conforme lo establece el citado artículo 139 del Código de Trabajo, pues de lo contrario, se podría incurrir en un enriquecimiento incausado."

Sexto: Que el funcionario tramitó las autorizaciones de previa para laborar horas extras número 0477 y 0610, ambas con la firma del Presidente del Concejo Municipal Freddy Hernández Miranda; así como

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
DESPACHO DE LA ALCALDESA
RES-06-2019

la orden de pago de horas extras número 1101 y 1102, también con firma autorizada por el Presidente del Concejo Municipal.

POR TANTO

Este despacho resuelve con fundamento en los hechos, justificaciones y normas citadas, y las órdenes de pago número 1101 y 1102 autorizadas por el Presidente Municipal, Freddy Hernández Miranda, autorizar el pago de las horas extraordinarias arriba indicadas pendientes de cancelar al funcionario: Allan Mauricio Angulo Artavia. Procédase a incluir en la planilla correspondiente. Como sigue:

Chófer	Hrs dobles	Valor x hora	Monto bruto
Allan Mauricio Angulo Artavia	17	6,891.90	117.162,30

Chófer	Hrs sencillos	Valor x hora	Monto bruto
Allan Mauricio Angulo Artavia	193	5,168.92	997.601,56

EVV. *****


Ing. Edgar Villarreal Ruiz
Alcalde a.i.

VB. Freddy Hernández Miranda
Presidente Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



viernes 21 de diciembre de 2018

Costa Rica San Jose

7138569

Municipalidad de Pococi

Plantel Municipal

Allan Angulo Artavia

1/2

Periodo: 29-oct-2018 al 21-dic-2018

Puesto General

Fecha	Marca 1	Marca 2	Marca 3	Marca 4	Marca 5	Marca 6	Marca 7	Marca 8	Marca 9	Marca 10
LUN 29/10/2018	06:41	20:08								
MAR 30/10/2018	06:44	19:13								
MIÉ 31/10/2018	06:45	19:33								
JUE 01/11/2018	06:45	17:16								
VIE 02/11/2018	07:55	16:00								
SÁB 03/11/2018										
DOM 04/11/2018										
LUN 05/11/2018	06:50	13:01								
MAR 06/11/2018	06:21:00	13:00								
MIÉ 07/11/2018	06:47	21:00								
JUE 08/11/2018	06:43	17:00								
VIE 09/11/2018	06:45	15:02								
SÁB 10/11/2018	07:02	12:33								
DOM 11/11/2018	12:36	18:41								
LUN 12/11/2018	07:55	21:37								
MAR 13/11/2018	06:49	21:00								
MIÉ 14/11/2018	06:51	17:31								
JUE 15/11/2018	06:48	21:10								
VIE 16/11/2018	07:56	18:01								
SÁB 17/11/2018										
DOM 18/11/2018										
LUN 19/11/2018	06:50	17:11								
MAR 20/11/2018	05:52	21:25								
MIÉ 21/11/2018	05:59	16:00								
JUE 22/11/2018	05:40	18:41								
VIE 23/11/2018	07:43	22:40								
SÁB 24/11/2018										
DOM 25/11/2018										
LUN 26/11/2018	06:54	20:01								
MAR 27/11/2018	06:46	23:00								
MIÉ 28/11/2018	06:48	17:20								
JUE 29/11/2018	06:56	16:01								
VIE 30/11/2018	07:33	15:20								
SÁB 01/12/2018										
DOM 02/12/2018										

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

LUN	03/12/2018	06:50	18:20
MAR	04/12/2018	05:31	22:00
MIÉ	05/12/2018	05:48	17:00
JUE	06/12/2018	06:57	17:00
VIE	07/12/2018	05:15	19:11
SÁB	08/12/2018		
DOM	09/12/2018		
LUN	10/12/2018		
MAR	11/12/2018		
MIÉ	12/12/2018		
JUE	13/12/2018		
VIE	14/12/2018		
SÁB	15/12/2018		
DOM	16/12/2018		
LUN	17/12/2018		
MAR	18/12/2018		
MIÉ	19/12/2018		
JUE	20/12/2018		
VIE	21/12/2018		



**MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**

ORDEN DE PAGO DE HORAS EXTRAS N° 1101

Departamento Chofer del Concejo Municipal

Solicito la cancelación de horas extras laboradas por mi persona, autorizadas mediante
SOLICITUD PREVIA N° 0477.

FECHA DE LIQUIDACIÓN _____,

	DIA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	TOTAL DE HORAS
SEMANA 1	L	29-10-2018	6:41 AM	8:08 PM	6
	K	30-10-2018	6:44 AM	9:13 PM	7
	M	31-10-2018	6:46 AM	4:33 PM	2
	J	1-11-2018	6:45 AM	5:15 PM	3
	V	2-11-2018	7:55 AM	6:00 PM	3
	S	3-11-2018	6:00 AM	5:00 PM	12
	D				
SEMANA 2	L	5-11-2018	6:50 AM	3:01 PM	1
	K	6-11-2018	6:50 AM	9:00 PM	7
	M	7-11-2018	6:46 AM	9:00 PM	7
	J	8-11-2018	6:43 AM	5:00 PM	3
	V	9-11-2018	6:45 AM	3:01 PM	1
	S				
	D				
SEMANA 3	L	12-11-2018	7:55 AM	9:37 PM	6
	K	13-11-2018	6:49 AM	9:00 PM	7
	M	14-11-2018	6:51 AM	5:00 PM	3
	J	15-11-2018	6:48 AM	9:10 PM	7
	V	16-11-2018	7:55 AM	6:00 PM	3
	S				
	D				
SEMANA 4	L	19-11-2018	6:50 AM	5:10 PM	3
	K	20-11-2018	5:52 AM	9:25 PM	8
	M	21-11-2018	5:54 AM	4:00 PM	3
	J	22-11-2018	5:40 AM	6:40 PM	5
	V	23-11-2018	7:43 AM	10:40 PM	7
	S				
	D				

Total de horas extras simples 92

Total de horas extras dobles 12

Nombre del funcionario Allen Augusto Artur

Firma funcionario

VB° Jefatura inmediata

VB° Alcaldía _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MINUTA DE HORAS EXTRA
DETALLE DE ACTIVIDADES**

Fecha	Labores específicas realizadas
29-10-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
30-10-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
31-10-2018	Traslados Regidores y Regidores ha Varos Sectores del Canton de Paeoni
1-11-2018	Traslados Regidores y Regidores a una Reunion de Becas
2-11-2018	Traslados al Presidente del Consejo Municipal para se dirige a una Varos Sectores
3-11-2018	Traslados Regidores ha Varos Sectores del Canton de Paeoni
6-11-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
7-11-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
8-11-2018	Traslados ha Varos Sectores al Presidente del Consejo Municipal de Paeoni
9-11-2018	Traslados ha Regidores de Canon ha Varos Sectores del Canton de Paeoni
12-11-2018	Traslados ha Regidores y Regidores a una Reunion en la Municipalidad de Paeoni
13-11-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
14-11-2018	Traslados Regidores a una Capacitacion en Guadalupe
15-11-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
16-11-2018	Traslados ha Regidores y Regidores de la Comision de Servicios a una Reunion
19-11-2018	Traslados Regidores y Regidores ha Varos Sectores del Canton de Paeoni
20-11-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
21-11-2018	Traslados ha Auditoria a los Tribunales en San Jose
22-11-2018	Traslados Regidores a una Reunion en la Asamblea Legislativa
23-11-2018	Traslados ha Varos Sectores a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
3-11-2018	Traslados al Presidente del Consejo Municipal ha Varos Sectores del Canton de Paeoni


Firma del Funcionario

Por un error no fue este día en el Reglon.
Correspondiente día 3-11-2018 -
Hora de Entrada = 6:00 AM
Hora de Salida = 5:00 PM


VB° Jefe Inmediato

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



**MUNICIPALIDAD DE POCOCI
PROCESO DE RECURSOS HUMANOS**

ORDEN DE PAGO DE HORAS EXTRAS N° 1102

Departamento Chofes del Concejo Municipal

Solicito la cancelación de horas extras laboradas por mi persona, autorizadas mediante SOLICITUD PREVIA N° 0070.

FECHA DE LIQUIDACIÓN _____,

	DIA	FECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	TOTAL DE HORAS
SEMANA 1	L	26-11-2018	6:54 AM	8:00 PM	6
	K	27-11-2018	6:46 AM	10:00 PM	8
	M	28-11-2018	6:48 AM	5:20 PM	3
	J	29-11-2018	6:56 AM	4:00 PM	2
	V				
SEMANA 2	L	3-12-2018	6:50 AM	6:20 PM	4
	K	4-12-2018	5:31 AM	10:00 PM	9
	M	5-12-2018	5:48 AM	5:00 PM	4
	J	6-12-2018	6:57 AM	5:00 PM	3
	V	7-12-2018	5:15 AM	7:10 PM	6
SEMANA 3	L				
	K	11-12-2018	6:23 AM	11:00 PM	9
	M	12-12-2018	6:46 AM	4:00 PM	2
	J	13-12-2018	6:45 AM	3:00 PM	1
	V	14-12-2018	6:45 AM	10:20 PM	8
SEMANA 4	L	17-12-2018	6:44 AM	10:00 PM	8
	K	18-12-2018	6:35 AM	10:00 PM	8
	M	19-12-2018	6:39 AM	1:00 PM	1
	J	20-12-2018	6:50 AM	3:00 PM	1
	V	21-12-2018	6:41 AM	10:00 PM	8

Total de horas extras simples 101

Total de horas extras dobles 5

Nombre del funcionario Alfonso Augusto Melara

Firma funcionario [Firma]

VB° Jefatura inmediata [Firma]

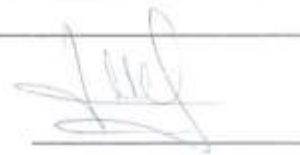
VB° Alcaldía _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**MINUTA DE HORAS EXTRA
DETALLE DE ACTIVIDADES**

Fecha	Labores específicas realizadas
26-11-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
27-11-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
28-11-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
29-11-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
3-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
4-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
5-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
6-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
7-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
11-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
12-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
13-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
14-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
15-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
17-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
18-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
19-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos
20-12-2018	
21-12-2018	Traslados de Varos Sectors a los Regidores Sindicos Regidores y Sindicos


Firma del Funcionario


VB° Jefe Inmediato

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



N° 0610

Municipalidad de Pococí
Autorización previa para laborar Horas Extras
 Unidad (Departamento): Chofes del Concejo Municipal

Fecha de solicitud 28-11-2018

Allen Augusto Rivas
 Nombre del Funcionario Solicitante

7-138569
 Cédula

[Firma]
 Firma

Solicito, autorización para laborar horas extras, con fundamento en la Directriz N° DIR-DA-01-2015, punto 6.21, de la semana del 26-11-2018, a la semana del 21-12-2018, cantidad de horas sencillas 125 equivalentes a ¢ 639,718.75 y cantidad de horas dobles de 75, equivalentes a ¢ 511,774.5 durante dichas horas estaré realizando las siguientes actividades:

Traslados Residores Sindecos Residores y Sindicos a los distritos
Comités Nominados por el Concejo Municipal - Asistir a las
Sesiones Municipales. Entregar documentos dentro y Fuera del
Cantón de Pococí.

La jefatura inmediata dará fe y será responsable de fiscalizar que efectivamente las horas consignadas en esta solicitud previa, corresponden a funciones extraordinarias que requiere el pago de las mismas, por consiguiente cada coordinador, jefatura o en cargo podrá disminuir las horas solicitadas cuando lo considere necesario.

[Firma]
 Nombre Coordinador Unidad

[Firma]
 Firma Autorizado/
 VB Coordinador

[Firma]
28-11-18
 VB contenido Presupuesto

[Firma]
 VB Liquidez/ Adm. Financiera
 Hacienda Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Fecha de solicitud _____

Allan Angulo Atavía
Nombre del Funcionario Solicitante

7-138.569
Cédula

[Firma]
Firma

Solicito, autorización para laborar horas extras, con fundamento en la Directriz N° DIR-DA-01-2015, punto 6.21, de la semana del 4-10-10/18, a la semana del 21-12-2018, cantidad de horas sencillas 200 equivalentes a \$ 1.033.784 y cantidad de horas dobles de 100, equivalentes a \$ 689.190 durante dichas horas estaré realizando las siguientes actividades:

Trabajar Registros Sindicales Registros y Sindicatos a los diferentes
Comités Formados por el Consejo Municipal Asistir a las
Sesiones Municipales Entregar documentos dentro y fuera del
Cantón de Pococí.

La jefatura inmediata dará fe y será responsable de fiscalizar que efectivamente las horas consignadas en esta solicitud previa, corresponden a funciones extraordinarias que requiere el pago de las mismas, por consiguiente cada coordinador, jefatura o en cargado podrá disminuir las horas solicitadas cuando lo considere necesario.

[Firma]
Nombre Coordinador Unidad

[Firma]
Firma Autorizado/
VB Coordinador

VB contenido Presupuesto

VB Liquidez/ Adm. Financiera
Hacienda Municipal

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción y la RES-06-2019, Cancelación horas extras pendientes al funcionario Allan Mauricio Angulo Atavía Cédula N°7-138-569, Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

ACUERDO N° 424

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Edgar Villarreal Ruiz, Vice Alcalde, dice:

DACM-0054-2019.

Asunto: Remisión oficio SYSO 010-2019 Oficina de Seguridad y Salud, Ocupacional de la Municipalidad de Pococí, Pólizas del INS

Adjunto a la presente les remito el oficio SYSO N° 010-2019 de la Licda. Emilia Masís Alfaro, de la oficina de Salud y Seguridad Ocupacional de la Municipalidad de Pococí indicando la descripción y el rubro que se debe desembolsar al INS como parte de los pagos que se les realizan por concepto de Póliza de Riesgos de Trabajo a los funcionarios municipales.

Por lo que se le solicita al Concejo Municipal, que autorice a la señora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa, a realizar las gestiones correspondientes para el pago de la Póliza de Riesgos de Trabajo que asciende a un monto de \$38.404.072,00 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil setenta y dos colones con 00/100).



Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional
SYSO N° 010- 2019



Dra. Elibeth Venegas Villalobos
Alcaldesa.
Municipalidad de Pococí

Guápiles, 22 de febrero de 2019

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

DESPACHO DE LA ALCALDESA

ENTREGADO POR: Enrique Maza Alfaro

NOMBRE: Enrique Maza Alfaro FIRMA: [Firma]

N° CÉDULA: 7-66675-2

RECIBIDO POR: [Firma]

NOMBRE: [Nombre] FIRMA: [Firma]

N° CÉDULA: [Número] FIRMA: [Firma]

FECHA: 22-02-2019 HORA: 12:00 PM

Por medio de la presente solicito de la manera más atenta la interposición de sus buenos oficios, a fin de ordenar el pago de la Póliza de Riesgos del Trabajo de la Municipalidad de Pococí (#8203119).

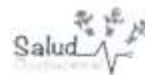
Sobre este pago, detallo los montos a cancelar por cuenta en la siguiente tabla:

Código	Nombre	Monto a Pagar
01-01-30-01-06-01-01	Administración General	€3.853.072
01-02-01-01-06-01	Auditoría	€550.000
02-01-01-01-06-01	Aseo de Vías	€3.300.000
02-02-01-01-06-01-01	Recolección de Basura	€12.100.000
02-03-01-01-06-01-01	Caminos y Calles	€3.650.000
02-05-01-01-06-01	Parques	€3.650.000
02-09-01-01-06-01	Educativos, Cult y Deportivos.	€451.000
02-10-01-01-06-01	Servicios Sociales	€550.000
03-02-01-01-06-01-01	UTGVM	€7.000.000
03-06-01-01-01-06-01-01	Dirección Técnica	€3.300.000

Es importante mencionar, que la fecha máxima para realizar el pago es el 31 de marzo 2019, si se cancela después del plazo señalado, el INS procederá con un cobro de intereses corrientes.



Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional
SYSO N° 010- 2019



Indico también, por medio de este oficio, que durante 6 años hemos tenido experiencias positivas con respecto a la administración de la Póliza de Riesgos del Trabajo, lo cual habla bien de la gestión realizada en cuanto a la prevención de accidentes.

Es por esa razón, que de la manera más respetuosa, solicito su apoyo para poder modificar el monto sobrante de lo presupuestado en el pago de pólizas, para realizar actividades de promoción de la salud.

Adjunto a este oficio las cartas con el detalle del cobro por parte del Instituto Nacional de Seguros.

Emilia Masis Alfaro
SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Municipalidad de Pococí.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON CLIENTES"



SEC-0880-2019
18 de Febrero del 2019

Doctora
Eliberth Venegas Villalobos, Alcaldesa
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador guapiles pococi limon

Estimado Cliente:

Adjunto encontrará el detalle de la LIQUIDACION de su póliza: 01-01-RT-8203119-00 de Riesgos del Trabajo correspondiente al período del 01/01/2018 al 31/12/2018, por un monto de: ₡ 1,918,783.00

Favor utilizar la cuenta número 100-01-000-218284-2, cuenta cliente número 15100010012182844, del Banco Nacional, la cual es la única cuenta destinada para recibir depósitos para el pago correspondiente al presente cobro.

Les recordamos que el punto 6.3- Pago prima Sector Público, de la norma técnica del seguros de Riesgos del Trabajo, publicada en la Gaceta No. 17, el 24 de enero 2012, establece el 31 de marzo como fecha máxima de pago para las RENOVACIONES y el 30 de julio, como fecha máxima para el pago de las LIQUIDACIONES; después de los plazos señalados el Instituto procederá con el cobro de intereses corrientes, según la norma citada. De acuerdo al Decreto Ejecutivo para la masificación del uso de la Firma Digital en el Sector Público, el presente documento cuenta con firma digital

Corresponde a la liquidación periodo 2018. Se adjunta detalle

Atentamente,

Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores. SOMOS INS"

"Grupo INS. Tel. (506) 2287-6012, Apdo. Postal 10061-1000. San José, Costa Rica. www.ins-cr.com"

JACKELINE
AVENDAÑO
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JACKELINE
AVENDAÑO
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.02.20
22:28:12-06'00'



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
DIRECCION DE SEGUROS OBLIGATORIOS Y SALUD
DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

REPORTE DE LIQUIDACION POLIZA No. 8203119
PERIODO DEL 01-01-2018 AL 31-12-2018

PATRONO: MUNICIPALIDAD DE POCOCI

SE HA EFECTUADO LA LIQUIDACION DE LA POLIZA DE RIESGOS DEL TRABAJO DEL PERIODO CITADO. A CONTINUACION LE SUMINISTRAMOS EL SIGUIENTE DETALLE:

PLANILLAS MESES / 2018	MONTO	RECIBO	PRIMA PAGADA
ENERO	157.908.552,32	2018010005231	34.566.506,00
FEBRERO	165.393.745,83		
MARZO	165.732.874,34		
ABRIL	171.875.880,25		
MAYO	200.577.551,66		
JUNIO	259.929.107,52		
JULIO	181.383.250,16		
AGOSTO	181.645.762,11		
SETIEMBRE	182.454.783,89		
OCTUBRE	185.244.917,73		
NOVIEMBRE	271.400.655,97		
DICIEMBRE	210.372.529,66		
TOTAL	2.353.889.611,00		

MONTO CONSUMIDO:	2.353.889.611,00
*MONTO DESCONTADO:	2.353.889.611,00
TARIFA APLICABLE:	1,55%
TOTAL:	36.485.289,00
MENOS PRIMAS PAGADAS:	34.566.506,00
DIFERENCIA A COBRAR	1.918.783,00

NOTA: El pago de la liquidación del período 2019 deberá realizarse a más tardar el 30 de junio del presente año.

Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto cobrará intereses corrientes calculados sobre la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para las inversiones en colones a partir del onceavo día hábil. Contados a partir de esta fecha.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE GESTION DE ASEGURAMIENTO

HECHO: G.B.Z.
cc. Expediente

REVISADO:

* El monto Consumido se descontará en un 24% aquellas pólizas que asumen subsidio salarial por Incapacidad Temporal.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
"DIRECCIÓN DE RELACIÓN CON CLIENTES"



SEC-0881-2019
18 de Febrero del 2019.

Doctora
Eliberth Venegas Villalobos, Alcaldesa
Alcaldía Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Frente a plaza El salvador guapiles pococi limon

Estimado Cliente:

Adjunto encontrará el detalle de la RENOVACION de su póliza: 01-01-RT-8203119-00 de Riesgos del Trabajo correspondiente al periodo del 01/01/2019 al 31/12/2019, por un monto de: ₡ 36,485,289.00

Favor utilizar la cuenta número 100-01-000-218284-2, cuenta cliente número 15100010012182844, del Banco Nacional, la cual es la única cuenta destinada para recibir depósitos para el pago correspondiente al presente cobro.

Les recordamos que el punto 6.3- Pago prima Sector Público, de la norma técnica del seguros de Riesgos del Trabajo, publicada en la Gaceta No. 17, el 24 de enero 2012, establece el 31 de marzo como fecha máxima de pago para las RENOVACIONES y el 30 de julio, como fecha máxima para el pago de las LIQUIDACIONES; después de los plazos señalados el Instituto procederá con el cobro de intereses corrientes, según la norma citada. De acuerdo al Decreto Ejecutivo para la masificación del uso de la Firma Digital en el Sector Público, el presente documento cuenta con firma digital

Corresponde a la renovación periodo 2019. Se adjunta el balance de primas y liquidación 2018. Importante: El pago de la renovación deberá realizarse a mas tardar el 31 de marzo del presente año.

Atentamente;

Cualquier consulta dirigirse a su Ejecutivo de Cuenta
Ejecutivo de Cuenta -

"Somos Protectores. SOMOS INS"

"Grupo INS, Tel. (506) 2287-6012, Apdo. Postal 10061-0000, San José, Costa Rica. www.ins-cr.com"

JACKELINE
AVENDAÑO
MARTINEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JACKELINE
AVENDAÑO
MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2019.02.20
22:29:26 -06'00'

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
DIRECCIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS Y SALUD
DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

Fecha: 04/02/19	
Patrono: MUNICIPALIDAD DE POCOCI	Póliza: 8203119
Periodo Liquidación	01-01-2018 AL 31-12-2018
Periodo Renovación	01-01-2019 AL 31-12-2019
Forma de Pago	ANUAL
BALANCE DE PRIMA	
CONCEPTO	PRIMAS
LIQUIDACIÓN 2018	
Prima neta 01-01-2018 al 31-12-2018	36.485.289,00
Primas Pagadas Durante el Periodo	34.566.506,00
DIFERENCIA A COBRAR	1.918.783,00
RENOVACIÓN 2019	
Monto Asegurado	2.353.889.611,00
Tarifa Renovación	1,55%
Prima Anual a Pagar	36.485.289,00
Tarifa Liquidación	1,55%
Experiencia	POSITIVA
TOTAL A PAGAR	38.404.072,00
NOTA: El pago de la Renovación 2019 deberá realizarse a mas tardar al 31 de marzo del presente año. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto cobrará intereses corrientes calculados sobre la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica para las inversiones en colones a partir del onceavo día hábil. Contados a partir de esta fecha.	
HECHO:  Cc. Expediente Póliza Archivo	REVISADO: 

Instituto Nacional de Seguros T. (506) 287-8000 Ext. **** Apdo. Postal 10661-1000
San José, Costa Rica. Dirección Electrónica: www.ins-cr.com

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza al Alcalde en ejercicio a realizar las gestiones correspondientes para el pago de la Póliza de Riesgos de Trabajo que asciende a un monto de **¢38.404.072,00**. Dispénsese del trámite de Comisión. **Acuerdo definitivamente Aprobado.**

ACUERDO N° 425

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0052-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 62 folios, correspondiente a la Adenda de la Licitación Abreviada No. 2018-LA-000001-CL01, Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles, solicitud presentada por la Lic. Mauren Monge Bolaños, oficina Bienestar, Familia, Social y Mujer.

Se recibió documentos de la señora:

Damaris Mayela Ching Duran, aceptando adenda al contrato DMP-07-2018, por los servicios de Operacionalidad del Cecudi de Guápiles, por un periodo de 6 meses, aportando certificaciones solicitadas.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte de la administración, determino que la señora: Damaris Máyela Ching Duran, cumple con todo lo solicitado para continuar con la adenda al contrato DPM-07-2018.

Por tanto

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a la señora: Damaris Mayela Ching Duran, por un monto de \$54.037.500.00 (cincuenta y cuatro millones treinta y siete mil quinientos colones exactos) correspondiente a la Administración del Centro de cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles, por un periodo de 6 meses.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Adjudica y se autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a la señora: Damaris Mayela Ching Duran, por un monto de \$54.037.500.00. Licitación Abreviada No. 2018-LA-000001-CL01, Administración de centro de Cuido y Desarrollo Infantil de Guápiles. Dispénsese del trámite de Comisión. Acuerdo definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por el Reg. Freddy Hernandez Miranda.

Me apego al artículo 158.

ACUERDO N° 426

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Dra. Elibeth Venegas Villalobos. Alcaldesa Municipal, dice:

DACM-0053-2019.

Asunto: Se solicita Adjudicar y acuerdo de pago.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 111 folios, correspondiente a la Compra Directa No. 2019-CD-000013-CL01, compra de lubricantes, solicitud presentada por el Ing. Freddy Rivera Varela, coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

A la hora de la apertura se recibió oferta de las empresas:

- Central de Mangueras S.A, oferta por un monto de ₡4.025.000.00. (cuatro millones veinte y cinco mil colones exactos) cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.
- Aceites y Lubricantes S.A, oferta por un monto de ₡4.982.000.00. (cuatro millones novecientos ochenta y dos mil colones exactos) cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.
- Toyo del Atlántico S.A, oferta por un monto de ₡5.502.223.08. (cinco millones quinientos dos mil doscientos veinte y tres colones con 08/100) cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.
- Maquinaria y Tractores, LTD, oferta por un monto de ₡5.801.473.00. (cinco millones ochocientos un mil cuatrocientos setenta y tres colones exactos) cumple con lo solicitado en el cartel de licitación.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Central de Mangueras S.A, líneas 1, 2, 3 INADMISIBLE; línea 4 ADMISIBLE

Descripción	Detalles Técnicos	Cumplimiento	Resultado
Aceite de motor 15w40	o Aceite para motor Diesel, motores de movimiento de tierras, comerciales, y camino de carretera	o Si	o Incumple
	o Punto de inflamación 224 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -30 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 139	o No	
Aceite Hidráulico 10w	o Lubricante para servotransmisiones, compartimientos de mandos finales y frenos húmedos.	o Si	o Incumple
	o Grado de viscosidad ISO 46	o	
	o Punto de encendido 202 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -33 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 97	o Si	
Aceite Transmisión 80w90	o Lubricante con multiviscosidad para engranajes	o Si	o Incumple
	o Punto de inflamación 210 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -27 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 104	o Si	
Aceite Hidráulico para excavadora (Hitachi Super EX 46HN)	o Aceite Hidráulico para excavadora	o Si	o Cumple
	o Aceite Hidráulico Original	o Si	
	o Libre de zinc	o Si	
	o Punto de encendido superior a 238 °C	o Si	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	o Índice de viscosidad 7.58 cSt	o Si	
--	---------------------------------	------	--

ACELUB Aceites y Lubricantes S.A, líneas 1, 3, 4 INADMISIBLE; línea 2 ADMISIBLE

Descripción	Detalles Técnicos	Cumplimiento	Resultado
Aceite de motor 15w40	o Aceite para motor Diesel, motores de movimiento de tierras, comerciales, y camino de carretera	o Si	o Incumple
	o Punto de inflamación 224 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -30 °C	o Si	
	o Índice de viscosidad 139	o No	
Aceite Hidráulico 10w	o Lubricante para servotransmisiones, compartimientos de mandos finales y frenos húmedos.	o Si	o Cumple
	o Grado de viscosidad ISO 46	o	
	o Punto de encendido 202 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -33 °C	o Si	
	o Índice de viscosidad 97	o Si	
Aceite Transmisión 80w90	o Lubricante con multiviscosidad para engranajes	o Si	o Incumple
	o Punto de inflamación 210 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -27 °C	o Si	
	o Índice de viscosidad 104	o No	
	o Aceite Hidráulico para excavadora	o Si	o Incumple

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Aceite Hidráulico para excavadora (Hitachi Super EX 46HN)	o Aceite Hidráulico Original	o Si	
	o Libre de zinc	o Si	
	o Punto de encendido superior a 238 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 7.58 cSt	o Si	

Toyo del Atlántico S.A, OFERTA INADMISIBLE

Descripción	Detalles Técnicos	Cumplimiento	Resultado
Aceite de motor 15w40	o Aceite para motor Diesel, motores de movimiento de tierras, comerciales, y camino de carretera	o Si	o Incumple
	o Punto de inflamación 224 °C	o No	
	o Punto de fluidez -30 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 139	o No	
Aceite Hidráulico 10w	o Lubricante para servotransmisiones, compartimientos de mandos finales y frenos húmedos.	o No	o Incumple
	o Grado de viscosidad ISO 46	o	
	o Punto de encendido 202 °C	o No	
	o Punto de fluidez -33 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 97	o No	
Aceite Transmisión 80w90	o Lubricante con multiviscosidad para engranajes	o Si	o Incumple
	o Punto de inflamación 210 °C	o No	
	o Punto de fluidez -27 °C	o Si	
	o Índice de viscosidad 104	o No	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Aceite Hidráulico para excavadora (Hitachi Super EX 46HN)	o Aceite Hidráulico para excavadora	o Si	o Incumple
	o Aceite Hidráulico Original	o Si	
	o Libre de zinc	o No	
	o Punto de encendido superior a 238 °C	o No	
	o Índice de viscosidad 7.58 cSt	o No	

Maquinaria y Tractores LTDA, línea 1, 2, 3 ADMISIBLE

Descripción	Detalles Técnicos	Cumplimiento	Resultado
Aceite de motor 15w40	o Aceite para motor Diesel, motores de movimiento de tierras, comerciales, y camino de carretera	o Si	o Cumple
	o Punto de inflamación 224 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -30 °C	o Si	
	o Índice de viscosidad 139	o Si	
Aceite Hidráulico 10w	o Lubricante para servotransmisiones, compartimientos de mandos finales y frenos húmedos.	o Si	o Cumple
	o Grado de viscosidad ISO 46	o	
	o Punto de encendido 202 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -33 °C	o Si	
	o Índice de viscosidad 97	o No	
Aceite Transmisión 80w90	o Lubricante con multiviscosidad para engranajes	o Si	o Cumple
	o Punto de inflamación 210 °C	o Si	
	o Punto de fluidez -27 °C	o Si	

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

	○ Índice de viscosidad 104	○ Si	
Aceite Hidráulico para excavadora (Hitachi Super EX 46HN)	○ Aceite Hidráulico para excavadora	○	○ No oferta
	○ Aceite Hidráulico Original	○	
	○ Libre de zinc	○	
	○ Punto de encendido superior a 238 °C	○	
	○ Índice de viscosidad 7.58 cSt	○	

Evaluación de Ofertas.

Se realiza la evaluación de las ofertas, donde se califica 100% precio.

Dado que no todas las ofertas cumplieron con la totalidad de las especificaciones técnicas de todas las líneas se realiza la evaluación por línea, analizando las ofertas que cumplen con las especificaciones solicitadas.

Línea 1. Aceite 15W40

La única oferta que cumple con la totalidad de los requisitos es la empresa Maquinaria y Tractores LTDA.

Línea 2. Aceite Hidráulico 10W

Para esta línea 2 ofertas cumplen, la empresa ACELUB S.A y Maquinaria y Tractores LTDA.

Aceite Hidraulico 10W			
OFERTA		EVALUACION	
Razon social	Precio	Precio	Total
ACELUB S.A	€ 1.732.000,00	100,00	100,00
MATRA LTDA	€ 1.801.696,00	96,13	96,13

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

La oferta con mejor con evaluación es la empresa ACELUB S.A.

Línea 3. Aceite de Transmisión 80W90

La única oferta que cumple con la totalidad de los requisitos es la empresa Maquinaria y Tractores LTDA.

Línea 4. Aceite Hidráulico para excavadora 10W

La única oferta que cumple con la totalidad de los requisitos es la empresa Central de Mangueras S.A.

De acuerdo al análisis y revisión del proceso por parte del Ing. Freddy Rivera Varela, determino que las empresas: Maquinaria y Tractores, LTD, ACELUB S.A, Central de Mangueras S.A, cumplen con todo lo solicitado en el cartel de Invitación.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice a la señora Alcaldesa a pagar a las empresas:

Línea 1. Aceite 15W40

- Maquinaria y Tractores LTDA, por un monto de ¢ 2.683.032,00 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil treinta y dos colones exactos) para la compra de 6 estañones de aceite, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Línea 2. Aceite Hidráulico 10W

- ACELUB S.A, por un monto de ¢ 1.732.000,00 (un millón setecientos treinta y dos mil colones exactos), para la compra de 4 estañones, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

Línea 3. Aceite de Transmisión 80W90

- Maquinaria y Tractores LTDA, por un monto de ¢1.316.745,00 (un millón trescientos dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco colones exactos) para la compra de 6 estañones de aceite, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Línea 4. Aceite Hidráulico para excavadora 10W

Central de Mangueras S.A, con una oferta por ¢535.000,00 (quinientos treinta y cinco mil colones exactos) para la compra de 1 estañón de aceite, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del Ing. Freddy Rivera Varela, Coordinador de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se Autoriza a la Sra. Alcaldesa a pagar a las empresas: Línea 1. Aceite 15W40, Maquinaria y Tractores LTDA, por un monto de ¢ 2.683.032,00. Línea 2. Aceite Hidráulico 10W ACELUB S.A, por un monto de ¢ 1.732.000,00. Línea 3. Aceite de Transmisión 80W90 Maquinaria y Tractores LTDA, por un monto de ¢1.316.745,00. Línea 4. Aceite Hidráulico para excavadora 10W, Central de Mangueras S.A, con una oferta por ¢535.000,00. Compra Directa No. 2019-CD-000013-CL01, compra de lubricantes. Dispense del trámite de comisión. Acuerdo definitivamente aprobado.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 427

MOCIÓN:

Presentada por la Reg., Maricruz Chaves Alfaro.

CONSIDERANDO: Que hubo una equivocación del lugar en donde se debe incluir un play en la Esc. El Millón de Cariari siendo de Roxana.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

MOCIONO: Para que se modifique el nombre y en lugar de decir Escuela El Millón, Cariari se cambien a Escuela El Millón, Roxana para que se realice el proceso de la compra e instalación del play para los niños de la comunidad.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 428

MOCIÓN:

Presentada por el Síndico Geison Valverde Méndez, avalado por el Concejo en pleno.

CONSIDERANDO: Que parte del Convenio del Ministerio de Justicia y Paz, Municipalidad de Pococí y CTPP de la administración del Centro Cívico por la Paz de Pococí en el Distrito de Guápiles debe hacer como parte de los actores principales la Municipalidad solicitudes a quien corresponda en temas de mantenimiento y logística.

MOCIONO: Que la Administración solicite a Fonatel, Micit a sus departamentos correspondientes de tecnología y centros de inteligencia la instalación del internet en el laboratorio de informática ubicada en el centro Cívico por la Paz de Pococí y dar seguimiento al proceso.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción.

ACUERDO N° 429

Reg. Maricruz Chaves Alfaro.

Nada más para indicar dos comisiones que tenemos reunión el 04 de marzo a las 4:00 pm, aquí en la Sala del Concejo, Jurídicos.

Y para el día 11 de marzo Cultura también a las 4: 00pm. Aquí.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTO SE LEVANTA LA
SESIÓN

F-FREDDY HERNÁNDEZ MIRANDA
PRESIDENTE MUNICIPAL

F-GUILLERMO DELGADO OROZCO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.